



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE MÉXICO**

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

M.T. CICERÓN

**DISCURSO CUANDO DIO GRACIAS
AL SENADO**

TESIS QUE, PARA OBTENER EL TÍTULO DE
LICENCIADA EN LETRAS CLÁSICAS
presenta

ELSA CONTRERAS AYALA

ASESOR: DR. BULMARO REYES CORIA

MÉXICO, D.F.

2005



M350308



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

A Dios:
por darme nuevas oportunidades.

A mis padres:
por estar siempre conmigo, por ser mi brazo derecho, por haber hecho de mí lo que soy.

A mi Edgar:
por su amor, paciencia y ayuda incondicional... por dejarme ser.

A mis hermanos: Azalia, Gabriela, Yoni y Marlen:
por ser cómplices de los juegos, de las risas, de las lágrimas, de los momentos de dicha y dolor.

Ale, Vero, Caro, Martuchis, tío Domingo.

Emilia (†) y Juan.



INTRODUCCIÓN

En ese cuestionamiento, el primer personaje que se me vino a la mente fue Cicerón. Quizá evocando al Mtro. Moreno Montes de Oca debía responder muy a su estilo: “me ha cautivado el Arpinate”, “me ha atrapado este tipo”.

Luego de revisar los discursos del enorme *corpus* ciceroniano tomé el *Pro Quinctio Roscio Comoedo* y comencé a traducir. No debo pasar por alto mi primera experiencia. Cicerón, por sí mismo, me causaba todas las dificultades de vocabulario y de sintaxis; pero lo más complicado fue cuando me encontré una oración incompleta. Se trataba de una laguna. Para tranquilidad mía, el Dr. Reyes me aconsejó que escogiera otro discurso cualquiera. porque como ejercicio para la licenciatura bastaba trabajar al Cicerón normal, sin tantos problemas de crítica textual. No estaba en posibilidades de subsanar y, menos aún, de entender tal o cual elemento obvio para los profesionales en las tareas filológicas. De esta manera inicié con otro discurso, el *Cum senatui gratias egit*, de la colección Teubneriana que se guardaba junto con otros tres (*Cum populo gratias egit*, *De domo sua*, *De haruspicum responsis*) pronunciados igualmente una vez que el autor regresó de su destierro.

Luego de muchas vivencias y experiencias en el ejercicio angustiante y no muy bueno de mi traducción, perdí el gusto por ese orador latino, y pensé que nunca me iba a enamorar de él. Me sentí derrotada, a tal grado que en varias ocasiones abandoné mi primera versión, la cual era simple y casi siempre fuera de contexto. En realidad, no entendía qué quería decir aquello que yo iba escribiendo como producto de mi diccionario y de mi gramática. De cualquier modo, terminé la traducción, las notas al texto latino y las notas al texto español.

Hasta allí, parecía que mi problema se había resuelto, mas no estaba muy convencida de lo que guiaba mi labor, la miraba como un trabajo difícil e interminable. Sabía que el sentido estaba ahí, pero no muy a la vista.

Del discurso sólo sabía que era de un gran orador romano, que, por lo tanto, debía ser importante. Que Cicerón había sido desterrado, así lo entendí, lo ignoraba. Quizá eso fue lo primero que me atrapó. Debía enterarme bien del suceso. Nadie me lo había contado. Entonces, a partir del contexto histórico, descubrí la trascendencia del discurso. Pero este empaparme de la situación cultural de mi texto me hizo

preguntarme más y más cosas “obvias”: por qué era más pequeño que las *Catilinarias*, que sólo por las exigencias de un curso lei a medias; por qué unos discursos habían sido pronunciados y otros no; por qué el autor había sido desterrado, si hoy se le reconoce tanto su valor educativo; por qué tenía entendido que las *Verrinas* eran menos importantes que los discursos que había inspirado Catilina; que si esto había sido antes o después de la muerte de Tulia, que si San Agustín también había podido verse seducido por este discurso en sus *Confesiones* tal como lo había capturado el *Hortensio*.

Ahora debía ordenar las respuestas a tan inquietantes preguntas. Ahí encontraría la razón de la importancia que me haría desistir de creer que mi trabajo no aportaba nada nuevo. Vi que era necesario analizar el *corpus* ciceroniano; así, desde ese momento, decidí tratar con especial cuidado la *nomina* discursiva del Arpinate y la relevancia de su confesa personalidad tras las líneas de la correspondencia intercambiada con su amigo Ático. Me interné en contenidos que buscan hacer de la presente investigación un fin propicio para comprender la intencionalidad que encierra este discurso pronunciado única, especial y absolutamente ante el senado, justo después de un planeado regreso.

Divido mi exposición en los siguientes apartados:

- I. *Autor*. Se presenta la biografía del rétor, en la que se incluye el *corpus* ciceroniano para situar al *Cum senatui gratias egit*
- II. *Antecedentes del discurso*. Se mencionan los dos motivos principales que causaron el destierro de Cicerón: la represión de la conjuración de Catilina y la rivalidad entre el orador y el patricio Clodio; así como las tentativas de sus amigos para lograr su vuelta, la oposición de Clodio y sus adeptos al retorno del Arpinate, que provocó la violencia en la ciudad.
- III. *Análisis y resumen del discurso*. Se presenta la estructura, con la descripción de los recursos retóricos que me parecieron más relevantes en esta oración ciceroniana, y el resumen de la obra.
- IV. *Ediciones y traducciones*. A pesar de que este escrito ha sido considerado apócrifo, los estudiosos le han prestado gran interés científico.

Texto latino y traducción. Se ofrece el texto latino y su traducción con las correspondientes notas a los textos latino y español.

Notas al texto latino. Se pretende explicar las construcciones especiales.

Notas al texto español. Se busca ubicar el discurso en su contexto histórico y social.

Conclusiones

Bibliografía

Acerca de la traducción, cabe señalar que se siguió el criterio que con tanta paciencia me fue imponiendo mi asesor de tesis. No se trató realmente de imposición, sino de una forma de enseñanza. Durante los años de estudio, aprendí a traducir analizando todas las palabras en cada uno de sus accidentes gramaticales, y buscando su significado en el diccionario. No sé cómo llamar a este sistema. Lo que hice fue traducir todas las palabras, cada una, después de haberlas analizado. Luego mi asesor lo leyó en la misma forma, pero más lentamente de lo que yo lo había hecho, en ocasiones, varias veces. Puedo decir que el sistema de traducción que presento es el que me enseñó la Facultad de Filosofía y Letras, pero con el toque mágico de mi asesor.

Para la traducción se empleó la edición de Tadeusz Maslowski.

I. AUTOR

Marco Tulio Cicerón nació el 3 de enero del año 106 a. C., en Arpino, muy cerca de Roma. Su madre fue Helvia, de origen patricio. De su padre, en cambio, se dice que se crió en un lavadero, por lo tanto, al llegar al senado, Cicerón sería un *homo novus*.¹

El origen del sobrenombre de Cicerón se debe a una gran verruga, semejante a un garbanzo (*cicer* en latín), que el primero de la familia Tulia tuvo en la punta de la nariz. No obstante, Marco Tulio llevaba ese tercer nombre, o cognombre, con tal orgullo, que siendo cuestor en Sicilia mandó grabar un garbanzo junto a los dos primeros.

Apenas había tomado la toga viril cuando comenzó su aprendizaje con los oradores Lucio Licinio Craso y Marco Antonio en Roma, junto con su hermano Quinto, cuatro años más joven que él. Ya había escrito los libros *De inventione* a los 18 o 20 años de edad.

Su formación superior la recibió en Roma; estudió junto a L. Elio Estilón, conversó con el trágico Accio, aprendió derecho civil con el jurista Quinto Mucio Escévola, el augur, junto al cual conoció a Tito Pomponio Ático, con quien mantuvo una amistad vitalicia; también estrechó relaciones con Quinto Mucio Escévola, el pontífice, y escuchó al tribuno Publio Sulpicio. Sus estudios de retórica los realizó

¹ El primero de su familia en obtener un cargo curul; un hombre recientemente admitido en las filas de la nobleza romana. Mediante la ley Licinia Sextia (367 a. C.) que ordenaba que uno de los cónsules debía de ser plebeyo, algunas familias plebeyas económicamente poderosas fueron entrando al círculo cerrado de quienes gobernaban a la república. Pronto, sin embargo, los mismos plebeyos que habían entrado a formar parte de la clase dirigente impedían el acceso a nuevos miembros de su misma clase.

con Apolonio Molón de Rodas, y los de dialéctica con Diodoto. Con Filón de Larisa se entregó al estudio de la filosofía, pues la guerra había suprimido los juicios, y él veía que la república estaba a punto de caer bajo la monarquía. Pero, al vencer Sila a Mario, Cicerón comenzó a recibir causas privadas y públicas. La primera defensa la realizó sin mucho ruido a sus 25 años (*Pro Quinctio*), la siguiente fue a favor de Sexto Roscio Amerino (80 a. C.), y con ella alcanzó la fama.

Por este tiempo, su constitución física era tan débil, que sus seres queridos le aconsejaban apartarse de esa profesión, porque los esfuerzos que hacía al hablar ponían en peligro su vida. Así, después de haberse ocupado en causas durante dos años y siendo ya célebre su nombre en el foro, decidió salir de Roma (79 a. C.), con el propósito de mejorar su salud al aprender a relajar y moderar la voz y hacerla más templada. Aunque también se cree que huyó por temor de Sila, tras defender exitosamente a Roscio.

En Atenas estuvo seis meses con Antíoco estudiando filosofía y haciendo ejercicios de retórica con Demetrio Siro.

Recorrió Asia Menor, donde conoció a grandes oradores como Menipo de Estratonicea, Dionisio de Magnesia, Esquilo de Cnido y Jenocles de Adramitis.

En Rodas escuchó las lecciones de Apolonio Molón, con quien había estudiado en Roma, y las del filósofo Posidonio. A los dos años de viajar, Cicerón volvió a Roma más ejercitado y con la voz formada. A su regreso se casó con Terencia, y al año siguiente nació su hija Tulia. Sila ya había muerto.

En el 75 a. C. contaba con 31 años cuando recibió el cargo de cuestor en Sicilia, que por cierto fue en un tiempo de carestía. Durante su función se ganó la confianza de la población, convirtiéndose en su protector. Más tarde, en el 70 a. C., una vez electo edil tuvo que litigar contra Hortensio, cuando los sicilianos acusaron de asesinato, latrocinio y malversación de fondos, al gobernador saliente Verres. En representación del estado, Cicerón llevó a Verres al exilio mediante los discursos *Actio in Verrem*. Ése fue el primer gran caso que lo consagró como la primera figura de los tribunales romanos.

En el 69 a. C. afianzó su experiencia oratoria en varios procesos judiciales: *Pro Quinctio Roscio Comoedo*, *Pro Marco Tullio*, *Pro Fonteio* y *Pro Caecina*.

Recién electo pretor (66 a. C.), tomó la palabra para defender la propuesta del tribuno Cayo Manilio (*Pro lege Manilia seu De imperio Cn. Pompei*), que ofrecía a Pompeyo la concesión del mando en la guerra contra Tigranes y contra Mitridates junto con la gubernatura de Bitinia y de Cilicia.² Así, consolidó su alianza política y su amistad con Pompeyo. Durante su pretura tuvo lugar el *Pro Cluentio Habito* y también el principio de la conspiración de Catilina. El año 64 trajo momentos de gran alegría y de tristeza para el Arpinate: presentó su candidatura al consulado, nació su hijo Marco, su hija Tulia se casó con Cayo Calpurnio Pisón Frugi y murió su padre. En el 63 a. C., a los 43 años de edad, alcanzó el consulado, la magistratura suprema de la República; entonces defendió a Cayo Rabirio (*Pro Rabirio perduellionis reo*). Poco tiempo después Catilina y sus partidarios se dispusieron a dar un golpe de estado, pero Cicerón descubrió la conjuración y logró reprimirla al pronunciar sus *Orationes in Catilinam*, por lo cual ganó el título de *pater patriae*. Esa actuación señaló el apogeo de la carrera política de este orador, pero también la encrucijada trágica de su vida.³ Por esa época él quería mantener la *concordia ordinum*. Sigue su producción literaria con *De lege agraria in P. Servilium Rullum*, *De Lucio Roscio*, *Pro Lucio Licinio Murena* y *Pro Pisone*.

Luego de su consulado, trabajó doce años asociado con Hortensio, a cuya muerte Cicerón se sintió el único defensor de la elocuencia.

En el 62 a. C., Marco Tulio testimonió en contra del joven patricio Clodio, a quien se le siguió un proceso por sacrilegio, por haberse introducido en la casa de César mientras se realizaban los misterios de la Bona Dea. Clodio salió absuelto gracias al apoyo del mismo César. Pese a esto, el orador no dejó de lado su abogacía y realizó las defensas *Pro Sulla* y *Pro Archia*.

En el 59 a. C., llevó a cabo el litigio *Pro Flacco*, escribió una historia de su consulado (*De consulatu suo*) y un poema del mismo (*De temporibus*). Para el 58 a.

² Cf. Dión Casio, *Historias*. XXXVI, y Dolores Fernández *En defensa de la ley Manilia*.

³ Bulmaro Reyes afirma que en realidad estos discursos fueron el fracaso de Cicerón. Cf. "Ciceronis peccatum", conferencia pronunciada en Cartagena de Indias. 26 de septiembre del 2003.

C., Clodio fue elegido tribuno de la plebe, y decidió anular a Cicerón por el suceso del 62 a. C.; para ello, propuso una ley que penaba con el destierro a quien hubiera condenado a muerte, sin proceso, a un ciudadano romano (*Lex Clodia de capite civis Romani*). Esa ley no mencionaba al orador, pero se refería obviamente a la ejecución de los catilinarios, que se había ordenado, precisamente, prescindiendo del trámite legal del juicio ante el pueblo: en consecuencia, fue condenado a alejarse 500 millas de Roma. Durante su ausencia, las bandas de su enemigo saquearon e incendiaron sus propiedades. El tiempo que duró su destierro se mostró triste, deprimido, desesperado, frustrado, incluso llegó a pensar en el suicidio. Su actitud ante el destierro ha sido considerada de poca entereza por muchos estudiosos. Pronto los cónsules del año 57, Publio Léntulo y Quinto Metelo, pidieron y obtuvieron la vuelta del exiliado. Así, regresó a Roma el 4 de septiembre del 57. Su entrada a la patria tuvo el carácter de una marcha triunfal. Al día siguiente pronunció en el senado el *Cum senatui gratias egit* como muestra de agradecimiento. Dos días después hizo lo mismo ante el pueblo con el *Cum populo gratias egit*; y para recuperar sus posesiones, en especial su casa del Palatino, de la cual Clodio se había adueñado para construir un templo a la Libertad, dedicó el *De domo sua ad pontifices* y en parte el *De haruspicum responso* (marzo del 56 a. C.).

Tras su retorno vinieron momentos difíciles en la vida de Cicerón. Se puso del lado de los triunviro (56 a. C.). La actividad pública se desarrolló en una serie de procesos con trascendencia política: *Pro Sestio*, *Pro Bestia* (perdido), *De provinciis consularibus*, *Pro Balbo*, *In P. Vatinius testem interrogatio*, *Pro Caelio*. En el 54, aceptó defender a Publio Vatinius, al que había atacado durante el proceso de Sestio; a Aulo Gabinio (*In Gabinium*), acusado de *repetundis* (concusión), ambos amigos de César y Pompeyo. Además, compuso los libros *De Republica*, *De Partitione oratoria* y las defensas *Pro Rabirio Postumo* y *Pro Plancio*. La muerte de Julia, hija de César, rompió los lazos familiares entre César y Pompeyo, y la de Craso en la batalla contra los partos, deshizo el primer triunvirato. En el 53 recibió el nombramiento de augur, para sustituir al hijo de Craso, caído en la guerra contra los partos. En el 52 fue asesinado Clodio por la banda de Milón, al cual Cicerón defendió sin éxito con el *Pro*

Milone. A este mismo año pertenecen el *De legibus* y el *Somnium Scipionis*. En el 51 a. C., Cicerón recibió el proconsulado de Cilicia. Ante los partos logró una campaña victoriosa que le valió ser aclamado *imperator* por sus soldados. Cuando César se volvió contra Roma para hacer la guerra civil, el rétor se inclinó por el partido pompeyano, aunque pronto se arrepintió, al ver que en las filas reinaba la codicia de los particulares, y que incluso el consejo público era excluido de los asuntos de la paz. En el 48 a. C. se realizó la batalla de Farsalia, en la cual Marco Tulio no quiso participar, según Plutarco, por estar enfermo. Tras el asesinato de Pompeyo, en dicha batalla, el Arpinate regresó a Italia, tachado de traidor por el joven Pompeyo. En el 47 a. C. se detuvo en Brindis a esperar a César, quien lo acogió afectuosamente y desde ese momento siempre lo tuvo en aprecio.

Transcurría el año 46 a. C., cuando, comprendiendo que sólo se le toleraba, decidió retirarse de la vida política. Redactó los escritos *Brutus*, *Orator*, *Paradoxa Stoicorum*, y el elogio de *Catón* (perdido), dedicados a M. Junio Bruto; las defensas *Pro Marcello*, *Pro Q. Ligario*, y el fracaso en la defensa del príncipe de los gálatas, Deyótaro (*Pro Rege Deiotaro*), situado entre el 46 y 45. Se divorció de Terencia, para casarse muy pronto con Publilia. En el 45 a. C. Cicerón se desmoronó por la muerte de su hija Tulia, y al poco tiempo se divorció de nuevo. Entonces buscó la forma de canalizar el dolor que le provocara el fallecimiento de su hija, y encontró refugio en la filosofía. Su *Consolatio* constituye el primer escrito de consuelo. Otros tratados filosóficos escritos en esta etapa son el *Hortensius*, exhortación al estudio de la filosofía (perdido), *Academicæ quaestiones*, *De finibus bonorum et malorum*. En el 44 a. C., año en el cual César fue asesinado, la ciudad temía otra guerra civil; por tal motivo, el orador inició su campaña contra Antonio, quien había sublevado al pueblo. Ahora pone la mirada en Octaviano, el sobrino e hijo adoptivo de César, para que declare a Antonio enemigo del estado. Esta política la expresó en las *Filipicas*, que, directa o indirectamente, se dirigen contra Antonio. Retirado en el campo, Cicerón compuso las *Tusculanae disputationes*, *De natura deorum*, *De amicitia*, *De divinatione*, *De fato*, *De senectute*, *De Gloria*, *De officiis*. Octaviano aprovechó su amistad con el Arpinate para conseguir que lo promovieran al consulado y, obtenida

la magistratura, se hizo amigo de Antonio y Lépido, formando en el 43 el segundo triunvirato. Antonio pidió la proscripción de Cicerón, y, aunque al principio se opuso Octaviano, éste terminó por acceder. De manera que, traicionado por Octaviano, quedó entre los proscritos. Cabe decir que el rétor se encontraba en Túsculo con su hermano Quinto cuando le llegó la noticia de su condena. Ambos decidieron ponerse del lado de Bruto. Quinto regresó por recursos necesarios para la fuga de su hermano, pero sus sirvientes lo denunciaron y recibió la muerte junto con su hijo. El 7 de diciembre del 43 cayó Cicerón en manos de la banda de Antonio. Le cortaron la cabeza y las manos y se las llevaron a Antonio, quien las hizo exhibir en Roma en la tribuna de los oradores.

II. ANTECEDENTES DEL DISCURSO

El hombre encuentra en su camino personas que dejan huella por sus enseñanzas y sus buenos consejos, y otras que, por odios personales o políticos, dejan marcas hondas e imborrables.

En la vida política y personal de Marco Tulio Cicerón existieron dos figuras importantes: Lucio Sergio Catilina y Publio Clodio Pulcro, ambos pertenecían a la clase de los patricios y buscaban el poder.

Lucio Sergio Catilina era un joven patricio arruinado, que contaba con el apoyo de varios de los más ilustres optimates, como Marco Pisón y Quinto Lutacio Cátulo, quienes intervinieron en su favor cuando se le acusó de inmoralidad contra algunas vestales (73 a. C.). Se aprovechó de las proscripciones de Sila.

Presentó su candidatura al consulado en el año 66 a. C., pero fue rechazada. En las elecciones para el 65 y para el 64 a. C., su intento al consulado fue frustrado a causa del proceso *de repetundis* (por malversaciones de fondos) que, como pretor, había cometido en África. Se presentó nuevamente como candidato al consulado para el año 63 a. C. y, a pesar del respaldo de personajes tan influyentes como César y Craso, fueron elegidos Cicerón y Cayo Antonio Híbrida; el primero, apoyado por los caballeros y aconsejado por su hermano Quinto,¹ el segundo, acaso por su ilustre

¹ Se cree que Quinto dedicó a su hermano el *Commentariolum petitionis*, pero al respecto caben más dudas que seguridades. Cf. Quinto Tulio Cicerón. *Commentariolum petitionis*. Dicha obra consiste en una serie de consejos que Cicerón debía observar durante su campaña electoral. Le recomendaba, por ejemplo, cómo se debía tratar a las diferentes clases de sus amigos. Había quienes ya

familia y protegido por los populares. Así, Marco llegó al consulado a la edad de 43 años

Ante el fracaso de no haber conseguido el consulado legalmente, Catilina preparó una conspiración para tomar el poder por la fuerza. Se proclamó líder de los populares para que el pueblo adquiriera el poder² y presentó atractivas reformas constitucionales que sólo podían engañar a las clases humildes. Se dedicó a entablar la lucha para realizar sus planes por medio de la violencia.

En consecuencia la ciudad se vio envuelta en disturbios, a los cuales Cicerón decidió poner remedio convocando a una asamblea extraordinaria del senado (23 de septiembre del año 63 a. C.). Refirió los rumores que corrían, sin que los senadores tomaran decisión alguna. Hacia el 21 de octubre llevó ante el senado la noticia de que ya se habían originado algunos tumultos. De manera que los senadores enterados de los acontecimientos, decretaron el *senatusconsultum ultimum*, ley que daba plenos poderes a los cónsules en ejercicio para ordenar la ejecución de los enemigos públicos y para que tomaran medidas con el fin de que la república no sufriera la más mínima alteración.³

Con sus famosas *Catilinarias*, logró denunciar a Catilina, advertir al senado y al pueblo romano que se estaba tramando una conspiración, y consiguió que los senadores condenaran a muerte a los conjurados. Esta actuación le valió, como ya había dicho, el título de “Padre de la patria”.

Al parecer, Publio Clodio Pulcro⁴ fue amigo de Cicerón y le ayudó en la conjuración de Catilina.⁵ Sin embargo, su rivalidad surgió en diciembre del 62 a. C. cuando Publio Clodio Pulcro, amante de Pompeya, la esposa de César, cometió sacrilegio al introducirse vestido de mujer a la casa de éste, entonces pretor, mientras

le debían favores, había quienes podían aprovechar la circunstancia política: unos debían votar por el por gratitud; otros, por interés, etcétera.

² Cf. *Mur.*, 51.

³ *Plut., Cic.*, XV.

⁴ En su juventud se llamó Publio Claudio, pero, tras ser adoptado, cambió su nombre a Clodio. Sirvió en la guerra contra Mitridates al lado de Lúculo, del que era cuñado; fue edil curul en el 56; en el 53 pidió el consulado, y fue asesinado al año siguiente durante una trifulca entre su gente y la de Milón.

⁵ *Plutarco., Cic.*, XXIX.

se celebraban los misterios de la Bona Dea, reservados exclusivamente a las mujeres.⁶ Descubierto por una sirvienta, se hizo público el suceso; las vestales tuvieron que repetir la ceremonia; César repudió a Pompeya, y a Clodio se le abrió un proceso por impiedad en mayo del 61 a. C., en donde el Arpinate atestiguó en su contra.⁷ Se dice que en el proceso hubo sobornos y que gracias a eso Clodio salió absuelto.⁸

En el 60 a. C. Pompeyo, César y Craso se aliaron para formar el primer triunvirato. La situación política se agravó y los triunviros acordaron anular a Cicerón. Para esto, se valieron de Clodio, quien buscó ser transferido a la plebe para aspirar al tribunado. Al año siguiente consiguió la adopción gracias al plebeyo Publio Fonteyo, apoyado primero por el tribuno de la plebe Cayo Herenio, y después por César como pontífice y por Pompeyo en calidad de augur. Al enterarse el orador, se opuso a que un patricio como Clodio accediera al tribunado haciéndose adoptar por un plebeyo,⁹ e incluso consideró nula su adopción.¹⁰ A partir de este momento Clodio comenzó a amenazar a Cicerón,¹¹ anunciando casi durante un año, que pensaba llevarlo a juicio por su actuación contra los partidarios de Catilina. Una amenaza que no parecía preocuparle,¹² tal vez porque se sentía seguro y protegido, pues contaba con la aristocracia, con Pompeyo,¹³ y con amigos y partidarios. Pensaba que las amenazas de su enemigo no podían afectarlo y que podía defenderse fácilmente. Pero se equivocó, pues Clodio, ya adoptado, lanzó su candidatura al tribunado y logró ser elegido para el año 58 a. C.. Y luego, ya en funciones, a toda costa buscó la manera de vengarse de él.

⁶ Cicerón refiere este suceso en *Ad Att.*, I, 12, 3, y hace constante alusión en *De domo*, 35: 77: 79; 105: 110.

⁷ *Ad Att.*, I, 16, 5; Plut., *Cic.*, XXIX, 2-4.

⁸ Para la descripción cf. *Ad Att.*, I, XVI, 1-11.

⁹ Una de las formas de lograr que un patricio perteneciera a la clase plebeya era mediante la *adrogatio*, es decir, la adopción por parte de un plebeyo con la aprobación de una *lex curiata*. Pero también se podía hacer la transferencia por medio de una ley, aunque era de legalidad bastante dudosa.

¹⁰ Cf. *De dom.*, 34-42; *Ad Att.*, II, 7, 2: 9, 1; 22, 2; VIII, 3, 3; *De prov. cons.*, 42; Plut., *Cat.*, 33; Dion Casio, XXXVII, 51; XXXVIII, 12.

¹¹ *Ad Att.*, II, 15-16.

¹² En *Ad Att.*, II, 18, 3 (junio del 59) dice: "tengo ganas de pelea". Pero ya en una carta de abril Cicerón habla de que tiene una cita pendiente con Clodio ante los tribunales. *Ad Att.*, II, 7, 2.

¹³ *Ad Att.*, II, 9, 1; II, 19, 4; II, 20, 2.

Así, para ganarse al pueblo propuso y consiguió que se aprobaran una ley frumentaria que hacía gratuitos los repartos del trigo,¹⁴ y el establecimiento de la libertad de asociación; otra que restituía los *colegia*, prohibidos en el 64 a. C.; una tercera que derogaba la *obnuntiatio*,¹⁵ y una cuarta que limitaba el derecho de los censores a borrar de las listas del senado a los miembros que consideraran indignos. A las anteriores se sumó la ley *de provinciis consularibus*, con la que compró el apoyo de los cónsules designados del 58 a. C., Lucio Calpurnio Pisón Cesonino y Aulo Gabinio,¹⁶ concediéndoles dos provincias ricas, Macedonia y Siria, para cuando salieran de su cargo.

Clodio buscó condenar a Cicerón con el último proyecto de ley que publicó en febrero del 58 a. C., es decir, la *Lex Clodia de capite civis Romani*,¹⁷ que ordenaba la prohibición de agua y fuego a quien diera o hubiera dado muerte a un ciudadano romano sin juicio previo ante el pueblo. No era una simple ley que negaba esos dos elementos importantes para un ciudadano romano, sino que era un decreto de destierro. La ley no nombraba al Arpinate, pero él había condenado a los cómplices de Catilina con la aprobación unánime del senado. Aunque Marco Tulio se sintió directamente aludido, no hizo nada para encarar a Clodio. Por este tiempo, César, que estaba en la Galia cumpliendo con su gobierno proconsular, lo invitó como legado, pero el orador prefirió en un principio enfrentarse a su enemigo.¹⁸ Después de pensar lo que era conveniente para él, rechazó la propuesta de César¹⁹ y optó por mantenerse al margen de la vida política. Según Plutarco, César se sintió ofendido y declaró bajo juramento ante el pueblo que le parecía que se había dado una muerte injusta e ilegal a los cómplices de Catilina, porque no se les había abierto un juicio. Por su parte,

¹⁴ *Sen.*, 11; *De dom.*, 25; *Pro Sest.*, 55; *In Pis.*, 9-10. Cf. Dión Casio, XXXVIII, 13.

¹⁵ Los magistrados tenían el derecho de oponerse a cualquier actuación recurriendo a la *obnuntiatio*, es decir, a la observación en el cielo de signos desfavorables (auspicios). Véase, en las notas al texto español, la referente a la ley *Elia y Fufia*, del párrafo 11.

¹⁶ Véase, en las notas al texto español, la referente a *esos cónsules que la habían vendido*, del párrafo 4.

¹⁷ Era una sanción con carácter religioso (excomunión), administrativo (proscripción) y económico (confiscación de los bienes).

¹⁸ *Ad Att.*, II, 18, 3.

¹⁹ *Ad Att.*, II, 19, 5.

Pompeyo tenía miedo de que Cicerón aceptara la legación y le ofreció su apoyo diciendo que no tenía nada que temer y, si sucedía algo, lucharía contra Clodio.²⁰

Pero lo que le aseguraba Pompeyo era contrario a lo que Clodio hacía contra él. Entonces, considerándose reo, se vistió de luto y así se dejó ver en los sitios públicos para que los ciudadanos lo compadecieran.²¹ Clodio, cuando se lo encontraba en la calle, lo insultaba y apedreaba. A pesar de que Clodio se oponía a las súplicas de Cicerón, casi todo el orden ecuestre mudó su vestimenta y hasta veinte mil jóvenes lo seguían, dejándose crecer el cabello.²² Además, Cicerón buscó el apoyo del orden ecuestre, del senado y del pueblo; pero las bandas callejeras de Clodio impidieron toda manifestación popular, y los cónsules Gabinio y Pisón llegaron a prohibir vestirse de luto, para impedir las muestras de apoyo a Cicerón.²³

Desesperado suplicó la protección del cónsul Lucio Calpurnio Pisón y de Pompeyo. Esperaba contar con el favor del primero debido al parentesco que había entre ambos, pues su hija Tulia estaba casada con Cayo Calpurnio Pisón Frugi; además tenían buenas relaciones de amistad y Cicerón lo había apoyado para que fuera elegido cónsul y cuando tomó posesión de su cargo puso a Marco para dar voto en el senado en tercer lugar, esto es, después de Pompeyo y Craso, dos de los triunviros. Se retiró sin éxito y recurrió al auxilio del segundo, que se encontraba en su villa de Albano, pero tampoco obtuvo nada.

El Arpinate se sintió abandonado y, en lugar de afrontar un juicio y defenderse, siguiendo el consejo de sus amigos, optó por marcharse de Roma condenándose a voluntario destierro. Partió posiblemente la noche del 19 de marzo del 58 a. C.²⁴ Al conocer su retirada, Clodio propuso la *lex Clodia de exilio*

²⁰ *Ad Att.*, II, 19, 4; 20, 2.

²¹ *Ad Att.*, III, 15, 5; *Plut., Cic.*, 30-31; cf., también, Dión Casio, XXXVIII, 14, 7.

²² *Plut., Cic.*, 31; cf., también, Dión Casio, XXXVIII, 16, 4; *Cic., Ad Fam.*, I, 16, 2; XII, 29, 1.

²³ *Sen.* 12; 16; 31; *Ad Quir.*, 8; 13; *Dom.*, 54-55; 99; 113; *Pro Sest.* 26-27; 32; 52; *In Pis.*, 18; *Pro Plan.*, 87; *Pro Mil.*, 37; *Att.*, III, 15, 5; *Plut., Cic.*, XXX; Dión Casio, XXXVIII, 16.

²⁴ La mayoría de los estudiosos considera el 19 o 20 de marzo, porque antes de partir Cicerón dedicó una estatua a Minerva en el Capitolio, cuyas fiestas (*quinquatria*) se iniciaban el 19 y terminaban el 28 de marzo. Cf. *Ad Quir.*, 1; *De dom.*, 144; *Ad Att.*, VII, 3, 3; *Ad Fam.*, XII, 25, 1; *Pro Leg.*, II, 42; *Plut., Cic.*, XXXI, 6; Dión Casio, XXXVIII, 17, 5.

Ciceronis,²⁵ aprobada definitivamente el 25 de abril, esta vez de forma nominal, que le permitió, por derecho de ley, saquear, quemar y demoler la casa que Cicerón tenía en Roma y, para evitar que se pudiera reedificar, la consagró e hizo construir en su lugar un templo a la Libertad; de igual forma, pudo aplicarle las sanciones de la *lex de capite civis Romani*, prohibir al pueblo y al senado proponer su regreso y que Cicerón residiera a menos de 500 millas de Italia.

Mientras el orador comenzaba su peregrinaje, las bandas de su acérrimo rival destruían su casa del Palatino y destrozaban sus fincas de Túsculo y Formias. Clodio, no contento con haber arruinado la persona y fortuna de su enemigo, perseguía con igual coraje a su mujer e hijos. Al niño Cicerón quiso matarlo y a su madre la hizo comparecer en juicio público, para interrogarla sobre los bienes que pretendía haber ocultado su marido.

El alejamiento de su familia, de sus amigos y de cuanto amaba en el mundo, hizo que se arrepintiera de haber huido y se quejaba de los amigos que le habían aconsejado tomar ese camino.²⁶

Se dice que Clodio actuó, en gran parte, dentro de la legalidad porque para lograr el regreso del exiliado, sus defensores, en vez de considerar dicha ley nula, juzgaron necesario derogarla mediante una nueva ley.²⁷

Durante el primer mes que transcurrió desde su salida de Roma, Cicerón recorrió el sur de Italia. El 8 de abril llegó a Vibo donde se detuvo algunos días en casa de su amigo Sica y allí se enteró de la sentencia que lo condenaba a alejarse de Roma (*lex Clodia de exilio Ciceronis*). Su propósito era residir en Sicilia, pero el pretor Virgilio no lo admitió en la isla. El Arpinate estaba desconsolado porque un amigo que le debía muchos favores, le negó el asilo. La negativa de Virgilio lo hizo cambiar de rumbo, pues volvió a Brindis, donde se embarcó para Dirraquio. Pensó fijar su residencia en Atenas, mas desistió de ello considerando que los cómplices de Catilina estarían allí. Apenas desembarcó en Dirraquio, su amigo Cneo Plancio,

²⁵ *De Dom.* 26; 33; 43; 45; 51; 62; 77; 83; 86-88; 110.

²⁶ Cf. *Plut., Cic.*, XXXI.

²⁷ Cf. P. Wuilleumier, pp. 13-14.

cuestor de Macedonia, vino a buscarlo y lo condujo a su palacio de Tesalónica donde permaneció seis meses.

Durante los quince meses que duró su destierro, Cicerón vivió momentos difíciles, llenos de tristeza y depresión, que lo llevaron a pensar en el suicidio.²⁸

Mientras tanto, en Roma, Clodio continuaba con la violencia política; atacó a Pompeyo, quien, temiendo que lo asesinaran sus secuaces, se recluyó en su casa pesándole no haber favorecido a Cicerón, y fue entonces cuando procuró su vuelta. En medio de este clima tan hostil surgieron las tentativas a favor del regreso del orador. La primera de ellas fue propuesta por el tribuno Lucio Ninio Cuadrato.²⁹ Todos los senadores la aprobaron y también fue admitida por ocho tribunos, excepto por Elio Ligo.

El 29 de octubre, ocho tribunos de la plebe, que terminaban el año y dejaban su cargo, promulgaron una proposición para que Cicerón recobrar el derecho de ciudadanía y su lugar en el senado, pero los cónsules Pisón y Gabinio y el tribuno Elio Ligo impidieron que se votara. A pesar de la oposición de éstos, el cónsul designado Publio Cornelio Léntulo y Pompeyo, apoyaron la propuesta, misma que continuaron los ocho tribunos de la plebe elegidos para el año siguiente. Pero una vez que tomaron posesión de su cargo el 10 de diciembre, dos de ellos, Quinto Numerio Rufo y Sexto Atilio Serrano, se opusieron a la iniciativa de sus colegas.³⁰ Esta y otras mociones que fueron presentadas de forma personal, como la del tribuno de la plebe Publio Sestio, fueron consideradas insuficientes por Marco Tulio por no hacer referencia a la devolución de sus bienes.³¹

Llegado el 1º de enero del 57 a. C., Publio Cornelio Léntulo Espínter y Quinto Cecilio Metelo Nepote fueron designados cónsules.³² En la sesión solemne del

²⁸ Plut., *Cic.*, XXXII. y *Cic.*, *Ad Att.*, 3. 4. El orador añora no Roma, sino los honores, las riquezas, la consideración social, el bienestar del que disfrutaba en Roma, según cree José Miguel Baños Baños.

²⁹ Cf., en las notas al texto español, a *Lucio Ninio*, del párrafo 3.

³⁰ En *Ad Quir.*, 11-12. y *Pro Sest.*, 74. se menciona que el tribuno Sexto Atilio Serrano solicitó una noche para reflexionar.

³¹ *Sen.*, 4; 29; *De Dom.*, 70; *Pro Sest.*, 70; *Ad Att.*, III. 23, 2-3; *Att.*, III. 20. 3; 23, 4. Véase en las notas al texto español, la referente a *Publio Sestio*, del párrafo 20.

³² Véase, en las notas al texto español, a *Publio Léntulo* y *Quinto Metelo*, del párrafo 5.

senado, ante la mirada del pueblo y la afluencia de legados de toda Italia, nuevamente intervino a su favor el nuevo cónsul Publio Cornelio Léntulo Espinter para que se levantara el destierro a Cicerón; Metelo, su colega, declaró que había sido enemigo del exiliado, pero que por el senado y por el bien del pueblo estaba dispuesto a olvidar su resentimiento. En la votación intervino primero Lucio Cota, quien elogió a Cicerón declarando que cuanto se había hecho contra él había sido contrario al derecho público, a las leyes y a las costumbres de Roma. Pompeyo, que votó después, aprobó la opinión de Cota, al agregar que, para mayor seguridad del Arpinate y para librarlo de cualquier protesta popular, creía conveniente que a la autoridad del senado se añadiera la del pueblo. Todos opinaron como Pompeyo, pero cuando fueron a extender el decreto, el tribuno Atilio se opuso. Entonces, el senado resolvió que se propusiera una ley al pueblo para llamar a Cicerón, y se publicara el 23 de enero. No obstante, una vez más, Clodio usó la violencia en las calles para intimidar a los partidarios del exiliado e impedir las propuestas de los tribunos de la plebe.³³ En dicha sesión, el tribuno Fabricio fue atacado, y Quinto, el hermano de Cicerón, resulto herido.³⁴ Cuando el orador recibió la noticia de estos enfrentamientos manifestó su pesimismo.³⁵

El senado convocó a una nueva reunión, en donde decretó que no se daría curso a ningún negocio público ni se aprobaría nada mientras no se acordara la vuelta de Marco Tulio³⁶ y para librar a los magistrados de toda violencia encargó que los cónsules publicaran por toda Italia que los que amaran el bien público acudieran a Roma en defensa de Cicerón.

En medio de este clima violento, otro tribuno de la plebe, Tito Anio Milón, al ver fracasados todos sus intentos por llevar ante los tribunales a Clodio, reclutó bandas de mercenarios para hacer frente a sus bandas callejeras que, con su violencia, impedían cualquier medida a favor del desterrado, con lo que las calles de Roma se

³³ Véase, en las notas al texto español, a *Marco Cispio*, del párrafo 21.

³⁴ *Pro Sest.*, 74-75.

³⁵ *Ad Att.*, III, 27.

³⁶ *Plut., Cic.*, XXXIII.

convirtieron en una batalla campal y la actividad política y judicial quedaron suspendidas.³⁷

La inestabilidad política y la inseguridad ciudadana fueron restando apoyo popular a Clodio; según Plutarco, el pueblo comenzó a cambiar de opinión.³⁸ También los partidarios de Cicerón, al ver a Clodio distanciado de César y enfrentado abiertamente a Pompeyo, cobraron nuevos ánimos para lograr el regreso del exiliado; mientras el propio Pompeyo recorría Italia para promover el apoyo a Cicerón, en Roma se sucedieron las muestras de adhesión a su persona. Por fin, en julio del 57 a. C. tuvo lugar una sesión multitudinaria en el senado en la que, a propuesta del cónsul Léntulo y con la intervención decisiva de Pompeyo, se votó una moción a favor de su regreso: hallándose presentes 417 senadores, sólo Clodio votó en contra.³⁹ Al día siguiente se celebró una asamblea popular, en la que, por iniciativa de Léntulo y tras la intervención de Pompeyo, fue presentada una moción ante los comicios centuriados solicitando la vuelta del Arpinate y, por fin, el 4 de agosto del 57 a. C. fue votada la *lex Cornelia*, que prescribía el retorno de Cicerón y la restitución de sus bienes, y tanto el pueblo como el senado votaron juntos por su regreso.⁴⁰

El rétor se encontraba en Dirraquio desde noviembre del 58 a. C., siempre pendiente de los acontecimientos en Roma; se embarcó rumbo a Italia el mismo día en que se publicaba la ley; después de permanecer unos días en Brindis junto a su hija Tulia, realizó un viaje a través de Italia e hizo su entrada con carácter triunfal en Roma el 4 de septiembre del 57 a. C.

Cuando se iba acercando a Roma, salía a su encuentro infinidad de gente para darle la bienvenida, para felicitarlo por su retorno y por la mudanza de la fortuna. Conforme a la costumbre de cuantos hacían entrada pública en Roma, se dirigió primero al Capitolio para dar gracias en el templo de Júpiter, acompañado de

³⁷ *Sen.*, 19; 30; *Ad Quir.*, 15; *Pro Sest.*, 86; *Pro Mtlone.*, 38.

³⁸ *Plut., Cic.*, XXXIII.

³⁹ *Sen.*, 25-26; *Ad Quir.*, 15-17; *dom.*, 14; 30; *Pro Sest.*, 129-130.

⁴⁰ *Plut., Cic.*, XXXIII. Cf. *Cic., Sen.*, 27-29; *Ad Quir.*, 16; *De Dom.*, 30; 75; 90; 142; *Pro Sest.*, 107; 129-130.

senadores, de los principales ciudadanos y del pueblo, que lo siguió luego hasta la casa de su hermano Quinto.

Al otro día de su llegada (5 de septiembre del año 57 a. C.),⁴¹ los cónsules convocaron al senado para que Cicerón pudiera mostrar su gratitud, pronunciando con tal objeto el *Cum senatui gratias egit*.

⁴¹ *Ad Att.*, IV, 5. Cf., *De Dom.*, 75-76; *Pro Sest.*, 131.

III. ANÁLISIS Y RESUMEN DEL DISCURSO

EXORDIO

Probablemente no había necesidad de exordio, ya que el senado se había reunido sólo para escuchar a Cicerón. El exordio se requiere cuando es necesario que el orador prepare a los oyentes de manera adecuada para que lo escuchen con atención o con benevolencia, o para que entiendan el discurso, o para ambas cosas; los incita, los conmueve, los entusiasma, cambia su estado de ánimo.¹

Sin embargo, Marco Tulio lleva a cabo esta acción de gracias a su manera, haciendo gala de elocuencia. Comienza oración como si de veras los oyentes fueran un tanto hostiles o estuvieran distraídos, ya que emplea recursos con los que normalmente se busca sembrar atención y benevolencia en los oyentes. Lo grande en este caso lo constituyen los beneficios que el orador recibió de parte del senado y el reconocimiento de la pequeñez de su capacidad para agradecer, comparada con la grandeza de los méritos de los senadores, que eran sus oyentes.

En este exordio Cicerón se dirige a los miembros del senado, agradeciéndoles y elogiándolos por sus muestras de estima hacia él y su familia. Con ruegos y súplicas

¹ Reyes Coria, Bulmaro. *El arte de convencer. Lecciones ciceronianas de oratoria*, p. 27.

trata de evitar que consideren que hace un alarde de ingenio.² Une estrechamente su restitución a la restitución de su familia, realiza una enumeración de cuanto le han devuelto: el lugar que ocupaba en la política, su fortuna, el gobierno y la patria, en pocas palabras, la credibilidad, el prestigio y la fama. Además elogia a sus padres porque le dieron la vida, el patrimonio, la libertad y la ciudad. En un segundo nivel de importancia agradece a los dioses por haberlo favorecido y al pueblo por haberlo colocado en el consulado y en Roma (1-2).

CONCINIDAD. En *Acerca del orador*, III, 202, Cicerón dice que las lumbres del discurso mueven muchísimo el ánimo de los oyentes. Y no pierde ocasión para demostrar esa habilidad. Yo veo aquí una concinidad compuesta por dos enumeraciones: por una parte, sus padres le dieron la vida, el patrimonio, la libertad y la ciudad; los dioses favorecieron a sus padres en esa voluntad; el pueblo lo honró; el senado también lo honró. Por otra parte, el senado, como eje, fue el factor de restitución de los beneficios paternos, de los dones de los dioses, de los honores del pueblo. Esto puede verse en el siguiente esquema:

*si parentes carissimos habere debemus-
...ab iis ...tradita est*

*qui vestro singulari studio atque
consensu - reddidistis*

- *vita*
- *patrimonium*
- *libertas*
- *civitas*
- *deos immortalis:*

● *parentum beneficia*

² El orador señala en sus obras de retórica que “en el senado hay que tratar los temas con una amplitud formal menor: es un consejo de sabios... Hay que evitar, además, que parezca que se está haciendo ostentación de ingenio”. Cic., *De orat.*, II, 333.

haec tenuimus et ceteris

deorum immortalium munera

rebus aucti sumus

• *populum Romanum*

• *populi Romani honores*

cuius honoribus in amplissimo

consilio... conlocati sumus.

• *Si hunc ipsum ordinem*

• *vestra de me multa iudicia*

Magnificentissimis decretis

sumus honestati

COMPLEXIÓN. Además, continúa el exordio mediante una complexión, ya que resume las dos partes de la concinidad con una división del motivo de su deuda de gratitud: muchas cosas se deben al senado, grandes al pueblo romano, innumerables a sus padres, todas a los dioses inmortales y, por si fuera poco, compara el poder de los senadores con el de los dioses, pues les dice que lo que antes tenía por los dioses ahora lo recibe de los senadores, y nada más grande puede hallarse sobre la faz de la tierra que ser elevado a rango divino (2).

Con gran habilidad mantiene elevado el *ego* de los senadores, a quienes sigue divinizando, aun cuando con argumentos contrarios los llama cobardes, por no haber hecho nada en su defensa. Al mismo tiempo los hace sentir compadecidos, recordándoles que vivieron una situación política bastante violenta, ya que en aquel tiempo se habían visto demasiado asediados por la fuerza, por el hierro, por el miedo; pero, no obstante ello, no mucho después lo hicieron volver. El tribuno de la plebe Lucio Ninio, al cual dedica calificativos muy elogiosos, tales como “fortísimo”, “óptimo”, “máximamente fiel”, “mínimamente tímido”, como si procurara ganarle el favor de los senadores, fue el primero que propuso su regreso y lo defendió aquel año, al que califica de “pestilente”. Para terminar el exordio, menciona que a pesar de que Clodio les había prohibido proponer su retorno, nunca dejaron de hablar bien de él, nunca descuidaron su salvación (3).

NARRACIÓN

Semejante al trazo de un círculo, abre con el elogio a los senadores, prosigue con el recuerdo de la situación política, como si su finalidad fuera ganar la admiración del senado y deja ver su amor patrio (“...aquel mismo año, el cual yo había preferido que fuera fatal para mi y no para la patria...”). De manera simultánea utiliza tal recurso para resaltar la intervención de este orden senatorial, el cual se había solidarizado con él en su desgracia: por la intercesión de los senadores, se logró que en el 58 a. C. se designaran ocho tribunos para que promulgaran una ley para restituirlo, la cual presentaron muchas veces ante el senado. Los cónsules Pisón y Gabinio estaban limitados a apoyarlo, no por la *lex Clodia de exilio Ciceronis*, que se había propuesto (promulgado), sino por la *lex de provinciis*, y aunque con aquella se les prohibía a los senadores proponer leyes, no dudaron en pedir su restitución ni aun cuando la ley prescribía que Cicerón regresaría cuando lo hicieran los conspiradores que él había ejecutado y que la República estaría en peligro si regresaban. En aquel año su auto-exilio no evitó que Pompeyo se protegiera en su casa y que Roma careciera de cónsules honestos, *de padres perpetuos y de tutores anuales*; se prohibía decir juicios, y la ley de su exilio se publicó. Después de este paréntesis, continúa con su gratitud al cónsul Publio Léntulo; elogia su virtud con los calificativos “singular” y “excelente”, pues gracias a su participación en las calendas de enero³ comenzó a darse solución a su caso. Prosigue con el cónsul Quinto Metelo, elogiando su dignidad, y atribuyéndole los calificativos “nobilísimo” y “óptimo”. En seguida, ofrece su reconocimiento en general a los pretores y a casi todos los tribunos de la plebe, quienes también beneficiaron al orador y a la República. Después, se dirige a Cneo Pompeyo, que se había distinguido por su virtud, por su gloria y sus hazañas; lo exalta llamándolo príncipe de todas las gentes, de todas las generaciones, de toda

³ Los días del mes romano se organizaban en torno a los tres días que tenían nombres concretos: el día primero del mes, las calendas (*kalendae*); el quinto (o el séptimo en un mes de treinta y un días), las nonas (*Nonae*), y el decimotercero (o decimoquinto en un mes de treinta y un días), los Idus (*Idus*).

memoria. Cierra dedicándole unas palabras a los senadores en general, pues votaron juntos su restitución y gracias a ello recuperó su dignidad en Roma (4-5).

ARGUMENTACIÓN

Se dirige a los senadores para llamar su atención diciendo que en ese mes, o sea, enero, pudieron percatarse de las diferencias que existían entre él y sus enemigos. Explica cuál fue el motivo que lo impulsó a abandonar la república: prefirió sufrir él para que la república no sufriera por su causa. Pero sus enemigos pensaron que su regreso se debía a la sangre que se había derramado y no a los votos de los ciudadanos. Al exponer el motivo de su partida, vuelve a manifestar su amor por la patria, insistiendo en que el senado había suspendido toda actividad política: el foro y la curia se veían vacíos; la ciudad callada y quebrantada. El orador utiliza su historia para resaltar la importancia de su caso y para recordar la situación que se vivió durante su ausencia (6).

Además, como si tratara de despertar la admiración de los senadores, rememora tres sucesos que provocaron violencia y que intimidaron a algunos magistrados para brindarle su apoyo: el senado unánimemente resolvió suspender todos los negocios hasta que los cónsules propusieran el suyo; Catilina se retiró de Roma, aconsejado por los senadores, y el tribuno de la plebe Publio Sestio fue herido en una trifulca. Cicerón exalta a este tribuno con los adjetivos “sumo”, “clarísimo”, “fortísimo”, “óptimo”, aparte de calificar de santísimo su cuerpo (7).

ELOGIOS. En seguida exalta al cónsul Publio Léntulo y a su consulado, llamándolo padre y dios de su vida, de su fortuna, de su memoria, de su nombre, por los favores recibidos, pues lo devolvió: “a mí mismo, a los míos, a los senadores, a la República”, poniendo énfasis en esto mediante esta gradación ascendente, pues sin duda la familia es superior al individuo; los senadores, a ésta, y la República está por encima de todos ellos. En cuanto fue designado, nunca dudó en proponer su regreso, a

pesar de la *lex de exilio* presentada por Publio Clodio. Cicerón considera esa ley una proscripción por la cual había sido arrebatado nominalmente sin juicio del senado (8)

De nuevo agradece a los dioses, ahora por el gran beneficio que le otorgaron, concediendo que Publio Cornelio Léntulo Espínter fuera hecho cónsul para el año 57 a. C., y juzga que si éste hubiera desempeñado esa función el año anterior, no hubiera carecido de su apoyo (9).

Después elogia a Quinto Cátulo con los términos “sapiéntísimo” y “óptimo”, por sus palabras de aliento; pues decía que nunca existieron dos cónsules malvados, y que su caso se arreglaría aunque hubiera un solo cónsul en la República. Vuelve a dirigirse al cónsul Quinto Metelo Nepote que se convirtió en autor y partidario de su restitución (9).

VITUPERIOS CONTRA AULO GABINIO Y LUCIO CALPURNIO PISÓN. Después del elogio a los cónsules del 57, cambia bruscamente su actitud, y se explaya para descargar su resentimiento hacia los cónsules del año anterior: Lucio Calpurnio Pisón y Aulo Gabinio, quienes se habían opuesto a cualquier manifestación de apoyo. Como si tratara de ganar la atención de sus oyentes, el orador asigna a esos cónsules calificativos deshonorosos: “mentes angostas”, “humildes”, “pequeñas”, “repletas de tinieblas y suciedades”, además de considerarlos indignos de la magistratura suprema, el consulado. Los llama “mercaderes de provincias” y “vendedores de la dignidad del senado”; los tacha de “crimínadísimos”, y resalta su oposición recordando que Aulo Gabinio reclamaba a Catilina, y Lucio Calpurnio Pisón, a Cetego; es decir, a los cabecillas de la conjuración; y que ambos cónsules, como ladrones, lo abandonaron y lo traicionaron al unirse a Clodio, lo atacaron, lo privaron de toda ayuda (10).

VITUPERIOS CONTRA AULO GABINIO. Cicerón conoce a Aulo Gabinio, por esta razón asevera que no pudo engañarlo ni a él ni a nadie. Se asombra de que alguien pudiera ver algo bueno en él, pues en su juventud se había entregado a todo tipo de pasiones: era homosexual, vivía de la prostitución; si no se hubiera refugiado en el tribunado, no hubiera podido evitar que el pretor le siguiera un proceso y lo exiliara; si en su

magistratura no hubiera presentado la ley sobre la guerra pirática, él mismo se hubiera convertido en pirata, obligado por la pobreza y por su improbidad. Durante el exilio del orador, Clodio propuso que se anulara la ley Elia y Fufia, a fin de que los auspicios no se opusieran a celebrar la asamblea o los comicios que los antepasados habían propuesto para protección de la república contra la furia de los tribunos (11).

Destaca que Aulo Gabinio se opuso a su regreso, al hacer un recuento de la situación política: antes de su exilio, la multitud de aristócratas, los caballeros y adolescentes más nobles se habían reunido en el Capitolio para ir a suplicar la ayuda de aquél; pero fueron rechazados, insultados y amenazados. Además, dijo que iba a pedir para los caballeros romanos las mismas penas de los partidarios de Catilina, realizadas en el consulado de Cicerón. Desterró al caballero romano Lucio Lamia, amigo del orador. Y cuando el senado decretó vestirse de luto, se burló y ordenó que no lamentaran los perjuicios de la patria.

Continúa con el desprestigio de Aulo Gabinio, llamándolo “lenón impudicísimo”, “libertino”, “de pelo ensortijado”, “cónsul imperioso”. Menciona que al decretar el senado vestirse de luto, iba impregnado de ungüentos, y cuando se presentó en la tribuna en el circo Flamínio para manifestar su desacuerdo por haber ejecutado a los partidarios de Catilina sin haberles hecho un juicio iba “borracho, somnoliento, con olor a estupro, con la cabellera mojada, compuesto el cabello, con los ojos graves, chorreando la boca, con la voz apagada”. Cicerón finge no explicarse por qué se ocultó la autoridad en este calamistrado bailarín (12-13).

VITUPERIOS CONTRA LUCIO CALPURNIO PISÓN. Su resentimiento se ve más marcado contra Lucio Calpurnio Pisón. Se burla del apellido de su abuelo materno, Cesonino Calvencio.⁴ Trata de desprestigiarlo al señalar que frecuentó el foro desde su juventud porque no había nada que lo hiciera destacar: ni su conocimiento, ni el estudio del derecho, ni su oratoria, ni su experiencia militar, ni el cultivo de la amistad, ni la liberalidad, llamándolo “inculto”, “horrendo”, “triste”, “salvaje”, “inhumano”, “libidinoso” y “perdido” (13).

⁴ Véase, en las notas al texto español, la referente a *Cesonino Calvencio*, del párrafo 13.

Además lo presenta como una persona sin valor, un capadocio, parecido a un esclavo, sin sentimiento, sin personalidad, sin elocuencia, lento, inhumano, libidinoso, impuro, intemperante. Lo llama epicúreo⁵ y atribuye su comportamiento a la familia de su madre (14-15).

Mediante interrogaciones retóricas, lo recrimina por haberse asociado en su contra con Gabinio, atraído por el olor de sus ungüentos, por el aliento del vino, por la frente marcada por el calamistro; de haberse adjudicado ilegalmente la dignidad consular; de haber impedido al senado ayudar a la república; de haber sido cónsules que no obedecieron al senado; de haberse considerado siempre misericordioso. Lo acusa de haber considerado crueles al senado y a los hombres buenos, cuando Cicerón había librado a la patria de Catilina y sus secuaces. Lo llama misericordioso, pero irónicamente, pues lo había entregado a sus enemigos, y había rechazado al yerno de Cicerón, que también era Pisón, y a su hija, con mucha soberbia y crueles palabras; con ironía lo llama muy clemente y misericordioso, a pesar de que no fue Clodio, sino él, quien lo hizo caer. Lo acusa de malvado e inmoderado porque ni siquiera dejó pasar una hora después de su caída para comenzar el saqueo y destrucción de sus bienes; al mismo tiempo su casa era saqueada, incendiada: sus bienes del Palatino eran llevados a Pisón; los de Túsculo, a Gabinio, y se repartían el erario, las provincias, las legiones y los poderes, y todo a espaldas del pueblo romano y con el pesar del senado (16-18).

Antes de finalizar el párrafo 18, elogia la virtud de los cónsules Publio Léntulo y Quinto Metelo, quienes, apoyados por los tribunos de la plebe y los pretores, se distinguieron de los cónsules Gabinio y Pisón.

GRACIAS A LOS TRIBUNOS DE LA PLEBE. Con una interrogación retórica dice que nadie podrá hablar de Tito Anio Milón tan dignamente como él, pues aquél había recomendado que Clodio debía ser aniquilado por un juicio: primero lo acusó de violencia y después cuidó que no pudiera usar de ésta para realizar sus actos.

⁵ Epicuro, filósofo griego que nació en Samos en 341 o 342 a. C. Fundó su escuela en el año 306. Su filosofía proponía el placer como el fin último del hombre: el fin último del hombre es la felicidad.

argumentando que ni los techos, ni los templos, ni el foro, ni la curia podían defenderse del pillaje de la ciudad sin gran valor y sin los máximos recursos y tropas; fue el primero, después de su partida, que infundió confianza (19).

Publio Sestio es valioso porque consideró que no debía evitar las enemistades, ni la violencia, ni los ataques; que debía arriesgar su vida por el orador, por el senado, por el estado de la ciudad; hizo valer ante la multitud la causa del senado, defendiéndolo a él con cuanto pudo y apoyándolo como a un hermano, como a un socio: le prestó a sus clientes, libertos, familia, riquezas, letras (20).

Cayo Cestilio se mantuvo firme en el deseo de su regreso: Marco Cispio, junto con su padre y con su hermano, olvidaron que los había ofendido en un juicio privado; Tito Fadio, quien fuera su cuestor, y Marco Curcio, de cuyo padre fuera cuestor el orador, también lo apoyaron; Cayo Mesio al principio promulgó una ley a favor de su regreso y habló bien de él (21). Quinto Fabricio intentó defender a Cicerón, valiéndose de la fuerza y el hierro, pero el senado lo hizo recapacitar (22).

GRACIAS A LOS PRETORES. Lucio Cecilio deseó sustentarlo con todas sus riquezas, promulgó una ley sobre su regreso con casi todos sus colegas, sin seguir un juicio contra los saqueadores de los bienes de Cicerón. Marco Calidio declaró que le era grata la vuelta del orador (acaso por esto se ganó la enemistad de Clodio, quien mandó asaltar su casa). En cambio, contra él y contra la república se erigieron los Cayos Septimios, los Quintos Valerios, los Publios Crasos, los Sextos Quintilios, los Cayos Cornutos (23).

El Arpinate recuerda con agrado a los magistrados que lo apoyaron, y, con preterición, omite a sus contrarios, pues prefiere olvidarlos. Debe agradecer a los que lo favorecieron, mantener sus amistades, perdonar a los amigos que por miedo no lo respaldaron, no denunciar a los traidores, consolar el dolor de su partida con la dignidad de su retorno. El tiempo que le queda de vida es poco para dar gracias y recordar a sus benefactores (23-24).

Nuevo elogio a Publio Léntulo y a sus hijos. Reconociéndose incompetente para agradecer debidamente a Publio Léntulo, trae a la memoria los servicios que éste

le hiciera: fue el primero que le presentó sus respetos como cónsul; valiéndose del lenguaje figurado reconoce el trabajo que hiciera para levantarle el destierro: “me llamó de la muerte a la vida, de la desesperación a la esperanza, de la ruina a la salud”. propuso que el senado decretara que toda Italia lo restituyera y lo defendiera.

GRACIAS AL SENADO. Afirma que el senado hizo campaña para devolverlo del destierro, semejante a la que se había empleado para la fundación de Roma, que quienes no quisieron defenderlo estuvieron en contra de la República, según el juicio de los senadores. El senado reunido en pleno con Italia entera por el cónsul Publio Léntulo, entendió la fuerza de la naturaleza y la nobleza, pues convenció a Quinto Metelo, su enemigo, a deponer sus odios, y Publio Servilio hizo que recordara los hechos y virtudes de su familia: su hermano, todos los Metelos; Metelo Numídico, cuya partida de la patria a todos les pareció honesta, pero triste. Cicerón lo llama “defensor de mi salvación” y “suscriptor de mi dignidad”. De los 417 senadores y de todos los magistrados, solamente se opuso Clodio, pidiendo que regresaran los conjurados. Publio Léntulo dijo que la República había sido conservada por el orador y cuidó que opinaran lo mismo los principales de la ciudad en la asamblea del día siguiente, en presencia de toda Italia; él mismo lo defendió y consiguió el favor del pueblo (24-26).

Además, el senado decretó que nadie podía oponerse al regreso del exiliado; si alguien lo hiciera, sería considerado enemigo de la República, de la salvación del Arpinate y de la concordia de los buenos ciudadanos, e inmediatamente sería llevado ante el senado; en cambio, al rétor le ordenó volver. Explica que los senadores lo llamaron para que agradeciera a quienes habían venido de los municipios a apoyarlo. Con una GRADACIÓN ASCENDENTE fundada en INTERROGACIONES RETÓRICAS, afirma que Publio Léntulo marcó aquel día como el nuevo nacimiento: para él, para su hermano y para los hijos del senado; ese día en los comicios centuriados lo hizo volver, para que las mismas centurias que lo habían elegido cónsul, aprobaran su actuación durante su consulado; que no hubo ciudadano que no considerara lícito manifestar su acuerdo para el regreso, y que se vio mucha gente en el campo, el gran

prestigio de Italia entera y de todos los órdenes, rogadores, escrutadores y custodios. Califica de excelente y divino el apoyo del cónsul Publio Léntulo, porque Cicerón regresó a la patria no como un ilustre ciudadano, sino como un triunfador (27-28).

GRACIAS A POMPEYO. Cneo Pompeyo, ante el senado y ante el pueblo, dijo que la salvación del pueblo romano había sido conservada junto con la de Cicerón; él recomendó su caso a prudentes personas, informó a los ignorantes, con su autoridad reprimió a los malvados, estimuló a los buenos; no sólo exhortó al pueblo romano por él, igual que por su hermano o por su padre, sino suplicó; se recluyó en su casa por el miedo a un enfrentamiento, pidió a los tribunos que promulgaran y presentaran una ley sobre su regreso; él desempeñaba su magistratura en una colonia nueva, y con esa autoridad denunció la violencia y crueldad del privilegio⁶ en los registros públicos y pensó que debía implorarse protección para la salvación de Marco Tulio; también se esforzó para que sus amigos se hicieran amigos del orador (29).

GRACIAS A TITO ANIO Y A PUBLIO SESTIO. El tribuno Tito Anio Milón se mantuvo constante en defenderlo; Publio Sestio mostró su benevolencia y fe hacia él: no sólo con el dolor de su corazón sino también con las heridas de su cuerpo (30).

PERORACIÓN

COMPLEXIÓN. Ya dio gracias al senado y a cada uno, en la medida de sus posibilidades, aunque sin el suficiente adorno, de modo que, mediante PRETERICIÓN, aclara que le resulta imposible recordar los méritos de muchos, y, por tanto, debe omitirlos a pesar de que esto sea injusto; pero los honra a todos como si fueran dioses. Sin embargo, así como entre los dioses no se venera a todos por igual, así él se obliga a predicar y honrar sus méritos al menos con las mismas distinciones que a los dioses (30); por ello, se refiere de modo especial a Pompeyo, quien había buscado el

⁶ Véase, en las notas al texto español, la referente a *privilegio*, del párrafo 29.

apoyo de los municipios y colonias para Cicerón, y había suplicado al pueblo que le devolvieran su dignidad. El senado lo honró en su consulado y lo defendió en su caída vistiendo luto, cosa que los senadores no acostumbraban ni les era lícito, en circunstancias de peligro (31).

El cónsul Gabinio afirmó que iba a pedir nuevamente la condena de los caballeros romanos; las entradas de los templos eran impedidas con guarniciones, o por demolición. El cónsul Pisón obligó a los senadores a abandonar a Cicerón y a la República y a traicionarlo. Alude a César, diciendo que estaba a las puertas de la ciudad con el ejército. Mediante insinuación lo acusa de ser su adversario (32). Se pensaba que la República estaba dividida en dos partes: una lo reclamaba por causa de las enemistades; otra lo defendía por miedo a la muerte. Sus rivales aumentaron el miedo a un enfrentamiento. Cicerón explica los motivos que lo llevaron al exilio. Aunque el senado estaba privado de guías y él había sido atacado, entregado y abandonado por esos magistrados; aunque los esclavos habían sido proscritos; aunque las tropas de Catilina habían sido convocadas nuevamente; aunque los caballeros romanos temían a la proscripción; los municipios, a la devastación; todos al miedo del asesinato, sin embargo, él pudo defenderse de la violencia y de las armas gracias a los consejos de sus fuertes amigos y a su propia fortaleza. Pero consideró que, si vencía a Clodio, vencería a muchos otros y, si perdía, muchos buenos morirían por él, y que la pena de su muerte sería reservada para un juicio futuro (33). Defendió como cónsul, sin hierro, la salvación común; no quiso defenderse, como privado, con armas; prefirió perder sus fortunas con tal de que los hombres buenos conservaran las suyas. Si hubiera muerto solo, sería vergonzoso para él; si lo hubiera hecho con muchos, sería funesto para la República. Si juzgara que le habían impuesto una pena eterna, él mismo se hubiera castigado con la muerte. Con él se fueron las leyes, las cuestiones, los derechos de los magistrados, la autoridad del senado, la libertad, la abundancia de alimento, los cultos de los dioses y de los hombres; si estas cosas estuvieran ausentes, Cicerón lloraría más por las desgracias del senado que por las suyas; si regresaran, él debía regresar junto con ellas (34). Antes de finalizar con las circunstancias de su salida, pone como testigo de todo lo que ha dicho a su amigo el

cuestor, Cneo Plancio, a quien llama custodio de su cabeza y cuestor, no del imperio, sino de su dolor (35).

El orador une estrechamente su restitución con la de la República, como si ésta hubiera estado exiliada. En seguida se compromete con los senadores a defenderla y a no perder su libertad. Mediante interrogaciones retóricas manifiesta su gratitud. Afirma que no hay nada que pueda quebrantar su ánimo, pues su desgracia es testigo de que no cometió ningún delito y de que la República recibió dos beneficios: defendió a la ciudad durante su consulado y no quiso conducir a la República, que había defendido, al peligro (36).

Continúa con el reconocimiento de dos personas importantes que no había mencionado: su hermano Quinto Tulio y su yerno Cayo Calpurnio Pisón Frugi. Para resaltar el apoyo que le brindó su hermano Quinto hace una comparación: no tuvo más familia que lo acompañara a pedir la restitución de su hermano, como lo habían hecho en su favor los hijos de Publio Popilio, el hijo de Quinto Metelo Numidico, los hijos de los cónsules Lucio Cecilio Metelo y Cayo Cecilio Metelo Caprario, de Quinto Metelo Nepote, cuando pedía el consulado; todos los hijos de la familia de los Metelos, llorando y ensuciados, suplicaron al pueblo romano. En cambio, Quinto Tulio, solo, con sus lágrimas y cotidianas súplicas, consiguió que se añorara el nombre de su hermano y se recordaran sus hazañas. Cicerón lo considera como su hijo, como su padre, como su hermano. Había decidido que, si los senadores no restituían a su hermano, afrontaría la misma desgracia y reclamaría el mismo domicilio de vida y de muerte, nunca tuvo miedo (37).

A su yerno Cayo Calpurnio Pisón Frugi, lo llama “protector” y “defensor de sus fortunas” y elogia su virtud y piedad. Era cuestor del Ponto y la Bitinia. Por defenderlo no tomó en cuenta las amenazas de los enemigos de su suegro y las enemistades del pariente de ambos, el cónsul Pisón.

En seguida Cicerón intercala un paralelismo entre su llamada y la de tres exiliados famosos. Con este recurso enfatiza la importancia de su regreso: el senado no decretó nada a favor de Publio Popilio; nunca este orden senatorial hizo mención de Quinto Metelo Numidico. Estos dos cónsules fueron restituidos por las

intervenciones de los tribunos. Cayo Mario, el tercer cónsul, desterrado antes que Cicerón, fue restituido por el senado. Los magistrados no mostraron ningún acuerdo sobre aquéllos, el pueblo romano no presentó ninguna convocatoria para defender la República. no se hizo ningún movimiento en Italia, no hubo ningunos decretos de municipios y colonias para que regresaran (38).

Termina su peroración con una GRADACIÓN ASCENDENTE, reiterando su compromiso con el senado, con el pueblo romano, con la República, con Italia entera por los favores recibidos (39).

IV. EDICIONES Y TRADUCCIONES

En cuanto a los estudios de los que ha sido objeto el *Cum senatui gratias egit* los últimos 21 años de *L'Année Philologique*, y otros estudios recientes, que se hallan en la Biblioteca Rubén Bonifaz Nuño, dejan ver que dicha obra ha despertado mucho interés filológico.

El trabajo más reciente, de 1994, de José Miguel Baños, además de la respectiva traducción al español con sus notas a pie, consta de un repaso del marco histórico general de los discursos *post reditum*, las causas del exilio, el exilio mismo, las tentativas a favor de su regreso, contenido y estructura, la tradición manuscrita,¹ ediciones y traducciones y la bibliografía.

¹ Sobre la transmisión del texto, anoto al pie de la letra el estudio de José Miguel Baños. De ningún modo podía yo haber emprendido un estudio como éste.

[Tanto éste como los restantes discursos *post reditum* (*Cum populo gratias egit*, *De domo sua*, *De haruspicum responso*, *Pro Sestio* e *In Vatinius*), por su proximidad en el tiempo y en su contenido, han sido transmitidos prácticamente por los mismos códices; de ahí que abordaremos en conjunto su tradición manuscrita.

Procedente de un ancestro común perdido (A), los principales manuscritos conservados son el *Parisinus* 7794 (P), de la segunda mitad del s. IX y que, a juicio de Wuilleumier, además de ser el más antiguo, es el mejor; se distinguen en él tres manos diferentes: el autor del manuscrito (P¹, el más directamente relacionado con el arquetipo), un revisor contemporáneo (P²) y un corrector reciente, tal vez del s. XV (P³). El *Harleianus* 4927 (H), de finales del s. XII o comienzos del XIII, que aparece a veces con correcciones (H²), es el más cercano a P, aunque con frecuentes omisiones, trasposiciones y lecturas arriesgadas. El *Gemblacensis* (G) o *Bruxellensis* 5345 del s. XII (cuyo texto original fue a menudo corregido por un revisor -G²-) y el *Erfurtensis* (E) o

En seguida se muestran las ediciones por años:

La Oración después de la vuelta al senado, de Rodrigo Oviedo (1854), presenta un breve argumento en el que describe los tres ejes sobre los cuales gira el discurso; luego aparece el texto latino y al frente la traducción al español. No hace un análisis de todo el discurso, solamente menciona el epilogo. Al final se pueden apreciar unas notas al texto español.

De Cicéron au sénat après son retour, de Gueroult (1869), ofrece un sumario, el que habla de los antecedentes históricos del discurso; incluye la traducción francesa y el texto latino.

Discurso de Cicerón al senado cuando volvió del destierro, de Juan Bautista Calvo (1899), aporta los antecedentes históricos del discurso y la traducción al castellano con notas al pie de página.

Discours de remerciement au sénat, de Wuilleumier (1952), contiene un marco histórico y jurídico en el cual se tratan la *lex de capite civis Romani et senatus consultum ultimum*, la conjuración de Catilina, el escándalo y la adopción de Clodio, las maniobras de Clodio, la *lex de capite civis Romani* y la salida de Cicerón, la *lex de exilio Ciceronis*, las propiedades de Cicerón, su exilio, gestiones vanas, el llamado de Cicerón, la restitución de sus bienes; así como el valor literario (considerado un apócrifo), el discurso al senado, el discurso al pueblo, *De domo sua*; además, la tradición: principales manuscritos, filiación, valor,

Berolinensis 252, de los s. XII-XIII (del que falta gran parte del discurso al pueblo y la totalidad del *De domo* y que presenta, también, numerosas correcciones -E²-), si bien con peculiaridades propias, presentan numerosos rasgos en común y también con H. Estos cuatro manuscritos (P, H, G y E) son los más importantes para el establecimiento del texto.

En el caso de E, la mayor parte de sus variantes se encuentran en otros dos códices menores, el *Erlangensis* 847 (e), de 1466 y un *codex Pithoeanus* (F), que contienen exclusivamente las dos acciones de gracias y que suplen, por tanto, la pérdida en E de la mayor parte del discurso dirigido al pueblo. Otros códices utilizados por los editores presentan un valor menor: el *Palatinus* o *Vaticanus* 1525 (V) (de la segunda mitad del s. XV) y el *Mediceus*, *Laurentianus* XLVIII, 8 (M) (también del s. XV y que contiene sólo el *De domo*) dependen, a su vez, de G. }

ediciones, estudios: un análisis discursivo, que divide en tres partes: a) exordio, b) desarrollo y c) peroración; la traducción francesa, con notas a pie de página, y el texto latino, con aparato crítico.

La edición de Watts (1965), *The Speeches of Cicero*, cuenta con una introducción que menciona las causas del exilio y el retorno, la autenticidad de los discursos, el texto latino con notas a pie de página y el texto en inglés.

La edición de Desideri (1966), *Le orazioni di ringraziamento al senato*, contiene una introducción con notas al final, la cual da los hechos históricos y la opinión de algunos historiadores modernos, y los textos italiano y latino.

Oratio cum senatui gratias egit, de Guillén (1967), incluye un prefacio que habla del exilio de Cicerón, del momento en el que parte al destierro y de su regreso, de la autenticidad de sus discursos; de la distribución de las cosas en el discurso; de la tradición del texto, de la razón de esta edición (*huius editionis ratio*), las ediciones; el texto latino con aparato crítico, y, finalmente, un índice de nombres.

Oratio cum senatui gratias egit, de Peterson (1978), tiene un prefacio sobre los códices con notas a pie de página, y el texto latino con aparato crítico.

La edición de Tadeusz Maslowski (1981), *M. Tulli Ciceronis Orationes cum senatui gratias egit*, consta de un prefacio que habla sobre los códices, con notas al pie, y el texto latino con aparato crítico.

Asimismo D. H. Berry (1993) hace una reseña de carácter laudatorio a la edición de Shackleton Bailey, y otra (1995) a la de J. Nicholson. Wolfgang Dieter Lebek (1984) hace un comentario crítico bastante largo de la edición de Tadeusz Maslowski.

A continuación se citan aquí algunos estudiosos que hacen observaciones de crítica textual.

Edward Courtney (1989) hace dos examinaciones acerca de los párrafos 1 y 4.

Shackleton (1985) realiza una observación sobre el párrafo 18.

Tadeusz Maslowski y Richard H. Rouse (1984) llevan a cabo un estudio en torno a la tradición manuscrita de las oraciones pronunciadas después del exilio.

Tadeusz Maslowski (1980) somete a consideración algunos problemas textuales a los que se enfrentó al preparar la nueva edición teubneriana. Parten sus apreciaciones del estudio de los manuscritos. Discute los párrafos 3, 10, 12, 17, 25 y 36.

Shackleton Bailey (1979) hace dos observaciones a los párrafos 9 y 23.

De esto se deduce que el discurso, igual que las demás obras de Cicerón, ha sido permanente objeto de investigación, por lo cual siempre se cuenta con las herramientas necesarias en este tema: las ediciones, como se sabe, siempre vienen acompañadas de un estudio introductorio que normalmente abarca el aspecto histórico tanto del texto como del tema; en general, todo lo que puede desear un alumno de licenciatura para entender un texto de esta naturaleza.

Sin embargo, la búsqueda bibliográfica que se llevó a cabo, dejó ver la ausencia de un análisis retórico más amplio del discurso *Cum senatui gratias egit*.

MARCO TULIO CICERÓN

DISCURSO CUANDO DIO GRACIAS AL SENADO

TEXTOS LATINO Y ESPAÑOL

M. Tulli Ciceronis
Oratio cum senatui gratias egit

I. 1. Si, patres conscripti, pro vestris immortalibus in me fratremque meum liberosque nostros meritis parum vobis cumulate gratias egero, quaeso obtestorque ne meae naturae potius quam magnitudini¹ vestrorum beneficiorum id tribuendum putetis. quae tanta² enim potest existere ubertas ingeni,³ quae tanta dicendi copia,⁴ quod tam divinum⁵ atque incredibile genus orationis, quo quisquam possit vestra in nos universa promerita non dicam complecti orando, sed percensere numerando? qui⁶ mihi fratrem⁷ optatissimum, me fratri amantissimo, liberis nostris parentes, nobis liberos, qui dignitatem, qui ordinem, qui fortunas, qui amplissimam rem publicam, qui patriam, qua nihil potest esse iucundius, qui denique nosmet ipsos nobis reddidistis. I. 2. quod si parentes carissimos habere debemus. quod ab iis nobis vita, patrimonium, libertas, civitas tradita est, si⁸ deos immortalis.⁹ quorum beneficio¹⁰ et haec tenuimus et ceteris rebus aucti sumus, si¹¹ populum Romanum. cuius honoribus¹² in amplissimo consilio et in altissimo gradu dignitatis¹³ atque in¹⁴ hac omnium terrarum arce conlocati sumus, si¹⁵ hunc ipsum ordinem, a quo saepe magnificentissimis decretis sumus honestati, immensum quiddam et infinitum est quod vobis debeamus, qui vestro singulari studio atque consensu parentum beneficia,¹⁶ deorum immortalium munera,¹⁷ populi Romani honores,¹⁸ vestra de me multa iudicia nobis uno tempore omnia reddidistis, ut, cum multa vobis, magna populo Romano, innumerabilia parentibus, omnia dis immortalibus debeamus, haec antea singula per illos habuerimus.¹⁹ nunc universa per vos reciparimus.

Marco Tulio Cicerón
Discurso cuando dio gracias al senado

I. 1. Padres conscriptos,¹ si diera poco acumuladamente las gracias a vosotros por vuestros inmortales méritos hacia mí y mi hermano y nuestros hijos,² ruego y suplico que no consideréis que esto debe atribuirse a mi naturaleza más bien que a la magnitud de vuestros beneficios. Pues ¿qué tan grande riqueza de ingenio puede existir, qué tan grande abundancia de decir, qué tan divino e increíble género de oración, por el cual alguien pueda, no diré, abrazar, orando, todos vuestros méritos hacia nosotros, sino contarlos, numerándolos? Vosotros, que restituisteis para mí al hermano deseadisimo, a mi para el hermano amantísimo, para nuestros hijos los padres, para nosotros los hijos; vosotros que restituisteis la dignidad, el orden, las fortunas, la amplísima república, la patria, que la cual nada puede ser más agradable; finalmente a nosotros mismos para nosotros.³ I. 2. Y si debemos tener padres queridísimos, porque la vida, el patrimonio, la libertad, la ciudad fueron entregados a nosotros por ellos; si dioses inmortales, por el beneficio de los cuales hemos tenido esto y hemos sido acrecentados por las restantes cosas; si al pueblo romano, por los honores del cual hemos sido colocados en amplísimo consilio y en altísimo grado de dignidad y en este alcázar de todas las tierras;⁴ si este mismo orden, por el cual muchas veces hemos sido honrados por magnificéntísimos decretos, hay algo inmenso e infinito que debemos a vosotros, que por vuestro singular estudio y consenso nos restituisteis los beneficios de los padres, los dones de los dioses inmortales, los honores del pueblo romano, todos vuestros muchos juicios sobre mí en un solo tiempo, de modo que, puesto que os debemos, muchas cosas a vosotros, grandes al pueblo romano, innumerables a nuestros padres, todas a los dioses inmortales, antes tuvimos cada una de estas cosas a través de ellos, ahora las recuperamos todas a través de vosotros.

II. 3. Itaque, patres conscripti, quod ne optandum quidem est homini, immortalitatem quandam per vos esse adepti videmur. quod enim tempus erit umquam cum vestrorum in nos beneficiorum²⁰ memoria ac fama moriatur?²¹ qui²² illo ipso tempore, cum vi, ferro, metu, minis²³ obsessi teneremini,²⁴ non multo post discessum meum me universi revocavistis referente L. Ninnio,²⁵ fortissimo²⁶ atque optimo viro, quem habuit ille pestifer annus et²⁷ maxime fidelem et minime timidum, si²⁸ dimicare placuisset, defensorem²⁹ salutis meae. postea quam vobis discernendi³⁰ potestas facta non est per eum tribunum plebis³¹ qui, cum per se rem publicam lacerare non posset,³² sub alieno scelere delituit, numquam³³ de me siluistis, numquam meam salutem non ab iis consulibus qui vendiderant flagitavistis. II. 4. itaque vestro studio atque auctoritate perfectum est ut³⁴ ipse ille annus, quem ego mihi quam patriae malueram esse fatalem, octo tribunos haberet qui³⁵ et promulgarent de salute mea et ad vos saepe numero³⁶ referrent. nam consules modesti legumque³⁷ metuentes impediabantur lege, non ea quae de me, sed ea quae de ipsis lata erat, cum meus inimicus promulgavit ut,³⁸ si³⁹ revixissent ii qui haec paene delerunt, tum ego redirem; quo facto⁴⁰ utrumque confessus est, et⁴¹ se illorum vitam⁴² desiderare et magno in periculo rem publicam futuram si,⁴³ cum⁴⁴ hostes atque interfectores⁴⁵ rei publicae revixissent, ego non revertissem. itaque⁴⁶ illo ipso tamen anno cum⁴⁷ ego cessissem, princeps⁴⁸ autem civitatis non⁴⁹ legum praesidio sed parietum vitam suam tueretur, res⁵⁰ publica sine consulibus esset neque⁵¹ solum parentibus perpetuis verum etiam tutoribus annuis esset orbata, sententias dicere prohiberemini,⁵² caput⁵³ meae proscriptionis recitaretur,⁵⁴ numquam dubitastis meam salutem cum communi salute coniungere. III. 5. postea vero quam singulari et praestantissima⁵⁵ virtute P. Lentuli consulis ex superioris anni

II. 3. Y así, padres conscriptos, lo cual ni siquiera debe ser deseado por el hombre, parece que hemos alcanzado alguna inmortalidad⁵ a través de vosotros. Pues ¿qué tiempo será alguna vez cuando mueran la memoria y la fama de vuestros beneficios hacia nosotros? Vosotros que en aquel mismo tiempo fuerais tenidos demasiado asediados por la fuerza, por el hierro, por el miedo, todos, no mucho después de mi separación me hicisteis volver, proponiéndolo Lucio Ninio,⁶ varón fortísimo y óptimo, al cual aquel pestilente año tuvo al defensor de mi salud máximamente fiel y mínimamente tímido, si le hubiera placido combatir. Después que para vosotros la potestad de decretar no fue hecha por ese tribuno de la plebe⁷ que, como no pudiera lacerar a la república por sí mismo, se ocultó bajo ajeno crimen, nunca callasteis acerca de mí, nunca exististeis mi salvación, no de esos cónsules que la habían vendido.⁸ II. 4. Y así por vuestro estudio y autoridad se logró que aquel mismo año, el cual yo había preferido que fuera fatal para mí y no para la patria, tuviera ocho tribunos,⁹ los cuales promulgaran una ley¹⁰ sobre mi salvación y la llevaran muy a menudo a vosotros. Pues los cónsules, modestos y temerosos de las leyes, eran impedidos por la ley, no esa que sobre mí,¹¹ sino esa que sobre ellos mismos¹² había sido llevada, cuando mi enemigo promulgó que, si hubieran resucitado esos que casi destruyeron estas cosas, entonces yo regresara,¹³ hecho lo cual confesó ambas cosas: que él deseaba la vida de aquéllos¹⁴ y que la república estaría en grande peligro si, ya que los enemigos y asesinos de la república hubieran resucitado, yo no hubiera regresado. Y así, aquel mismo año, sin embargo, –aunque yo hubiera partido, mas el príncipe de la ciudad¹⁵ protegiera su vida con la guarda no de las leyes sino de las paredes, la república estuviera sin cónsules, y estuviera huérfana no sólo de los padres perpetuos sino también de los tutores anuales, a vosotros se os prohibiera decir sentencias, el encabezado de mi proscripción se recitara–,¹⁶ nunca dudasteis unir mi salvación con la salvación común. III. 5. Realmente después que, por la singular y excelentísima virtud del cónsul Publio Léntulo,¹⁷ en las calendas de enero

caligine et tenebris lucem in re publica Kalendis Ianuariis dispicere coepistis, cum⁵⁶ Q. Metelli,⁵⁷ nobilissimi⁵⁸ hominis atque optimi viri, summa dignitas, cum praetorum,⁵⁹ tribunorum plebis⁶⁰ paene omnium virtus et fides rei publicae subvenisset, cum virtute, gloria, rebus gestis Cn. Pompeius⁶¹ omnium gentium,⁶² omnium saeculorum, omnis memoriae facile princeps tuto se venire in senatum arbitraretur, tantus vester consensus de salute mea fuit ut⁶³ corpus abesset meum, dignitas iam in patriam revertisset.⁶⁴

III. 6. Quo quidem mense quid⁶⁵ inter me et meos inimicos interesset existimare potuistis. ego meam salutem deserui, ne⁶⁶ propter me civium⁶⁷ vulneribus res publica cruentaretur; illi⁶⁸ meum reditum non populi⁶⁹ Romani suffragiis sed flumine⁷⁰ sanguinis intercludendum putaverunt. itaque postea nihil⁷¹ vos civibus, nihil sociis, nihil regibus respondistis; nihil iudices sententiis, nihil populus suffragiis, nihil hic ordo auctoritate declaravit, mutum forum, elinguem curiam, tacitam et fractam civitatem videbatis. **III. 7.** quo quidem tempore, cum⁷² is excessisset qui⁷³ caedi et flammae vobis⁷⁴ auctoribus restiterat, cum ferro et facibus homines tota urbe volitantis,⁷⁵ magistratum⁷⁶ tecta impugnata, deorum⁷⁷ templa inflammata, summi⁷⁸ viri et clarissimi consulis fasces fractos, fortissimi⁷⁹ atque optimi tribuni plebis sanctissimum corpus non tactum ac violatum manu, sed vulneratum ferro confectumque vidistis. qua strage non⁸⁰ nulli⁸¹ permoti magistratus partim metu⁸² mortis, partim desperatione⁸³ rei publicae paululum a mea causa recesserunt: reliqui fuerunt quos⁸⁴ neque terror nec⁸⁵ vis, nec spes nec metus, nec promissa nec minae, nec tela nec faces a vestra auctoritate, a⁸⁶ populi Romani dignitate, a mea salute depellerent.

IV. 8. Princeps P. Lentulus,⁸⁷ parens⁸⁸ ac deus nostrae vitae, fortunae, memoriae, nominis, hoc⁸⁹ specimen virtutis,⁹⁰ hoc indicium⁹¹ animi, hoc lumen⁹² consulatus sui fore

comenzasteis a distinguir en la república una luz en la oscuridad y tinieblas del año anterior, cuando la suma dignidad de Quinto Metelo,¹⁸ nobilísimo hombre y óptimo varón, cuando la virtud y la fe de los pretores, de casi todos los tribunos de la plebe socorrían a la república, cuando por su virtud, por su gloria, por sus hazañas, Cneo Pompeyo,¹⁹ el príncipe de todas las gentes, de todas las generaciones, de toda memoria, pensara que fácilmente él venía con seguridad al senado, tan grande fue vuestro consenso sobre mi salvación, que mi cuerpo estaba ausente, mi dignidad ya a la patria había regresado:

III. 6. Sin duda, en este mes pudisteis estimar qué había habido entre mis enemigos y yo. Yo abandoné mi salvación, para que por mi causa la república no fuera ensangrentada²⁰ por heridas de ciudadanos; aquéllos pensaron que mi retorno debía cerrarse no por los sufragios del pueblo romano sino por un río de sangre. Y así después vosotros nada respondisteis a los ciudadanos, nada a los socios, nada a los reyes, nada declararon los jueces por sentencias, nada el pueblo por los sufragios, nada este orden por autoridad, veiais el foro mudo, sin lengua la curia, callada y quebrantada la ciudad. **III. 7.** Sin duda, en este tiempo, cuando se había retirado aquel que había resistido a la matanza y a la flama,²¹ siendo vosotros los instigadores, visteis en toda la ciudad hombres volando con hierro y antorchas, atacados los techos de los magistrados, incendiados los templos de los dioses,²² quebrantadas las haces del sumo varón y clarísimo cónsul,²³ no tocado y violado por la mano el santísimo cuerpo del fortísimo y óptimo tribuno de la plebe, sino herido y debilitado por el hierro.²⁴ Algunos magistrados, conmovidos por este estrago, se apartaron un poco de mi causa,²⁵ en parte por el miedo de la muerte, en parte por la desesperanza de la república; los restantes fueron aquellos, a los cuales ni el terror ni la fuerza, ni la esperanza ni el miedo, ni las promesas ni las amenazas, ni las lanzas ni las antorchas los apartaran de vuestra autoridad, de la dignidad del pueblo romano, de mi salvación.

IV. 8. El príncipe Publio Léntulo, padre y dios de nuestra vida, de nuestra fortuna, de nuestra memoria, de nuestro nombre,²⁶ pensó que existiría este espécimen de virtud, este

putavit, si⁹³ me mihi, si meis, si vobis, si rei publicae reddidisset. qui ut⁹⁴ est designatus, numquam dubitavit sententiam de salute mea se et re publica dignam dicere. cum⁹⁵ a tribuno plebis⁹⁶ vetaretur, cum⁹⁷ praeclarum caput recitaretur, ne⁹⁸ quis ad vos referret, ne quis decerneret, ne disputaret, ne loqueretur, ne pedibus iret, ne scribendo⁹⁹ adesset, totam illam, ut¹⁰⁰ ante dixi, proscriptionem non legem putavit, qua¹⁰¹ civis optime de re publica meritis nominatim sine iudicio una cum senatu¹⁰² rei publicae esset ereptus. ut¹⁰³ vero iniiit magistratum, non dicam: quid¹⁰⁴ egit prius, sed quid omnino egit aliud nisi ut¹⁰⁵ me conservato¹⁰⁶ vestram in posterum dignitatem auctoritatemque sanciret? **IV. 9.** di immortales, quantum mihi beneficium dedisse videmini, quod hoc anno P. Lentulus consul est! quanto maius dedissetis si¹⁰⁷ superiore anno fuisset! nec¹⁰⁸ enim eguissem medicina consulari, nisi¹⁰⁹ consulari vulnere concidisset. audieram ex¹¹⁰ sapientissimo homine atque optimo civi et viro, Q. Catulo, non¹¹¹ saepe unum consulem improbum, duo¹¹² vero numquam post Romam conditam excepto¹¹³ illo Cinnano tempore fuisse. qua re meam causam semper fore firmissimam dicere solebat, dum¹¹⁴ vel unus in re publica consul esset. quod vere dixerat si¹¹⁵ illud de duobus consulibus quod ante in re publica non fuerat perenne ac proprium manere potuisset. quod si¹¹⁶ Q. Metellus illo tempore consul fuisset [inimicus], dubitatis quo¹¹⁷ animo fuerit in me conservando futurus,¹¹⁸ cum¹¹⁹ in restituendo auctorem fuisse adscriptoremque videatis?

indicio de ánimo, esta lumbre de su consulado, si a mí me hubiera devuelto a mí, si a los míos, si a vosotros, si a la república. Quien, en cuanto fue designado, nunca dudó decir él sentencia digna sobre mi salvación y sobre la república. Como el tribuno de la plebe²⁷ lo vetara, como recitara el preclaro encabezado,²⁸ para que nadie lo refiriera a vosotros, para que nadie lo discerniera, para que no lo disputara, para que no hablara, para que no fuera a pie,²⁹ para que no estuviera presente al escribir, pensó que toda aquella era, como antes dije, proscripción no ley,³⁰ por la cual el ciudadano que había merecido óptimamente de la república, fue arrebatado nominalmente sin juicio junto con el senado de la república.³¹ Cuando en verdad empezó su magistratura, no diré: ¿qué hizo antes, pero qué otra cosa hizo completamente, si no que, habiendo sido yo conservado, sancionara vuestra dignidad y autoridad para lo posterior? **IV. 9.** ¡Dioses inmortales, cuán grande beneficio parecéis haberme dado: que en este año Publio Léntulo es cónsul! ¡En cuánto mayor me lo hubierais dado, si él lo hubiera sido el año anterior! Y en efecto yo no hubiera carecido de la medicina consular, si no me hubiera abatido por la herida consular. Había oído del sapientísimo hombre y óptimo ciudadano y varón, Quinto Cátulo,³² que no a menudo existió un solo cónsul improbo, pero dos nunca después de fundada Roma, excepto en aquel tiempo de Cina.³³ Por esta razón, solía decir que mi causa siempre sería firmísima, mientras en la república hubiera al menos un cónsul. Lo cual había dicho en verdad, si aquello acerca de los dos cónsules que antes no había habido en la república hubiera podido permanecer perenne y propio. Pero si Quinto Metelo en aquel tiempo hubiera sido cónsul enemigo, ¿dudáis en qué ánimo habrá de estar en el conservarme, cuando veis que ha sido autor y suscriptor en el restituirme?

IV. 10. Sed fuerunt duo consules quorum¹²⁰ mentes angustae, humiles, parvae, oppletae tenebris ac sordibus nomen¹²¹ ipsum consulatus, splendorem¹²² illius honoris, magnitudinem¹²³ tanti imperi nec¹²⁴ intueri nec sustinere nec capere potuerunt. non consules, sed mercatores¹²⁵ provinciarum ac venditores¹²⁶ vestrae dignitatis. quorum¹²⁷ alter a me Catilinam, amatorem¹²⁸ suum, multis¹²⁹ audientibus, alter Cethegum consobrinum reposcebat; qui me duo sceleratissimi post hominum¹³⁰ memoriam non consules sed latrones non modo deseruerunt in causa praesertim publica et consulari, sed prodiderunt. oppugnarunt, omni auxilio non solum suo sed etiam vestro¹³¹ ceterorumque ordinum spoliatum esse voluerunt.

V. 11. Quorum¹³² alter tamen neque¹³³ me neque quemquam fefellit. quis¹³⁴ enim ullam ullius¹³⁵ boni spem haberet in eo cuius¹³⁶ primum tempus¹³⁷ aetatis palam fuisset ad omnium¹³⁸ libidines divulgatum, qui¹³⁹ ne a sanctissima quidem parte¹⁴⁰ corporis potuisset hominum¹⁴¹ impuram intemperantiam propulsare? qui¹⁴² cum¹⁴³ suam rem non minus strenue quam postea publicam confecisset, egestatem et luxuriam domestico lenocinio sustentavit, qui¹⁴⁴ nisi¹⁴⁵ in aram¹⁴⁶ tribunatus confugisset, neque¹⁴⁷ vim¹⁴⁸ praetoris nec¹⁴⁹ multitudinem¹⁵⁰ creditorum nec bonorum¹⁵¹ proscriptionem effugere potuisset –quo in magistratu nisi¹⁵² rogationem de piratico bello tulisset, profecto¹⁵³ egestate et improbitate coactus piraticam ipse fecisset, ac¹⁵⁴ minore¹⁵⁵ quidem cum rei publicae detrimento quam¹⁵⁶ quo intra moenia nefarius hostis praedoque versatus est–, quo¹⁵⁷ inspectante ac sedente legem tribunus¹⁵⁸ plebis tulit ne¹⁵⁹ auspiciis obtemperaretur,¹⁶⁰ ne obnuntiare¹⁶¹ concilio aut comitiis, ne¹⁶² legi intercedere liceret, ut¹⁶³ lex Aelia et Fufia ne valeret, quae¹⁶⁴ nostri maiores certissima subsidia¹⁶⁵ rei publicae contra tribunicios furores esse voluerunt. V. 12. idemque postea, cum¹⁶⁶ innumerabilis multitudo¹⁶⁷ bonorum de Capitolio supplex ad eum sordidata venisset, cumque¹⁶⁸ adolescentes nobilissimi cunctique equites Romani se ad lenonis¹⁶⁹ impudicissimi pedes abiecissent, quo vultu cincinnatus ganeo non solum civium¹⁷⁰ lacrimas verum etiam patriae¹⁷¹ preces repudiavit! neque eo contentus fuit. sed etiam in contionem escendit eaque dixit quae, si¹⁷² eius vir¹⁷³ Catilina revixisset, dicere non

IV. 10. Pero hubo dos cónsules cuyas mentes angostas, humildes, pequeñas, repletas de tinieblas y suciedades no pudieron ni intuir ni sostener ni tomar el nombre mismo del consulado, el esplendor de aquel honor, la magnitud de tan grande imperio, no cónsules, sino mercaderes de provincias y vendedores de vuestra dignidad.³⁴ De los cuales, uno reclamaba de mí a Catilina,³⁵ amador suyo, oyéndolo muchos; otro, a Cetego,³⁶ su primo hermano: los cuales dos, criminalísimos, después de la memoria de los hombres, no como cónsules sino como ladrones, no solamente me abandonaron principalmente en la causa pública y consular, sino me entregaron, me opugnaron, quisieron que yo fuera despojado de todo auxilio, no solamente el suyo sino también el vuestro y el de los demás órdenes.

V. 11. De los cuales uno, sin embargo, ni a mí ni a nadie engañó.³⁷ ¿Quién, pues, tuviera alguna esperanza de algo bueno en ese, de quien el primer tiempo de edad se había públicamente divulgado a las pasiones de todos, quien ni siquiera de la parte santísima del cuerpo³⁸ había podido rechazar la impura intemperancia de los hombres? Quien, como hubiera hecho su cosa no menos activamente que después la pública, sustentó carencia y lujuria en el doméstico lenocinio; quien, si no se hubiera refugiado en el ara del tribunado, ni hubiera podido huir la fuerza del pretor ni la multitud de acreedores ni la proscripción de bienes –si en la cual magistratura no hubiera llevado la rogación a cerca de la guerra pirática, sin duda obligado por la carencia y por la improbidad, él mismo hubiera hecho la pirática,³⁹ y aun con detrimento menor para la república que con el cual el nefario enemigo y depredador se ocupó dentro de las murallas–, observando y sentado el cual, el tribuno de la plebe llevó la ley de que no se obedeciera a los auspicios, de que no fuera lícito a la asamblea o a los comicios, no interponerse a la ley, que la ley Elia y la Fufia⁴⁰ no valieran, las cuales cosas nuestros mayores quisieron que fueran los certísimos subsidios de la república contra los tribunicios furores. **V. 12.** Y después, cuando la innumerable multitud de los buenos, suplicante, ensuciada, había venido desde el Capitolio a él, y cuando los jóvenes nobilísimos y todos los équites romanos juntos se habían arrojado a los pies del lenón impudicísimo, ¡con qué rostro el mismo libertino, de pelo ensortijado, repudió no solamente las lágrimas de los ciudadanos sino también las preces de la patria!⁴¹ Y no estuvo contento con esto, sino también ascendió a la tribuna y dijo aquello que, si su varón Catilina hubiera revivido, no se hubiera atrevido a decir: que él iba a pedir de nuevo

esset ausus, se Nonarum¹⁷⁴ Decembrium, quae me¹⁷⁵ consule fuissent, clivique Capitolini poenas ab equitibus Romanis esse repetiturum. neque solum id dixit, sed quos ei commodum fuit compellavit, Lucium vero Lamiam, equitem¹⁷⁶ Romanum, praestanti¹⁷⁷ dignitate hominem et saluti meae pro familiaritate, rei publicae pro fortunis suis amicissimum, consul imperiosus exire ex urbe iussit. et cum¹⁷⁸ vos vestem mutandam censuissetis cunctique¹⁷⁹ mutassetis atque¹⁸⁰ idem omnes boni iam ante fecissent, ille¹⁸¹ unguentis oblitus cum toga praetexta, quam omnes praetores aedilesque tum abiecerant, inrisit squalorem vestrum et luctum¹⁸² gratissimae civitatis fecitque quod nemo umquam tyrannus, ut¹⁸³ quo¹⁸⁴ minus occulte vestrum malum gementis nihil intercederet, ne¹⁸⁵ aperte incommoda¹⁸⁶ patriae lugeretur¹⁸⁷ ediceret. VI. 13. cum¹⁸⁸ vero in circo Flaminio non a tribuno¹⁸⁹ plebis consul in contionem, sed a latrone archipirata productus esset, primum processit qua auctoritate vir! vini,¹⁹⁰ somni, stupri plenus, madenti coma, composito capillo, gravibus oculis, fluentibus buccis, pressa voce et temulenta, quod¹⁹¹ in civis¹⁹² indemnatos esset animadversum, id sibi dixit gravis auctor vehementissime displicere. ubi¹⁹³ nobis haec auctoritas tam diu tanta latuit? cur¹⁹⁴ in lustris et helluationibus¹⁹⁵ huius calamistrati saltatoris tam eximia virtus tam diu cessavit?

Nam ille alter, Caesoninus Calventius,¹⁹⁶ ab adolescentia versatus est in foro, cum¹⁹⁷ eum praeter simulatam fictamque tristitiam nulla res commendaret, non¹⁹⁸ iuris¹⁹⁹ <notitia> [studium], non dicendi²⁰⁰ vi <s. non scien>tia²⁰¹ rei militaris, non cognoscendorum²⁰² hominum <studium>, non liberalitas. quem praeteriens cum²⁰³ incultum, horridum maestumque vidisses, etiam si²⁰⁴ agrestem et inhumanum existimares, tamen²⁰⁵ libidinosum et perditum non putares. VI. 14. cum hoc homine an cum stipite in foro constitisses²⁰⁶ nihil crederes²⁰⁷ interesse; sine sensu, sine sapore, elinguem, tardum, inhumanum negotium, Cappadocem modo abreptum de grege²⁰⁸ venalium diceres. idem domi quam²⁰⁹ libidinosus, quam impurus, quam intemperans, non ianua receptis²¹⁰ sed pseudothyro intromissis²¹¹ voluptatibus! cum²¹² vero etiam litteras studere incipit et beluus immanis cum

para los équites romanos las penas de las nonas decembrinas,⁴² las cuales habían existido siendo yo cónsul, y las de la cuesta capitolina.⁴³ Y no solamente dijo esto, sino apostrofó a quienes le fue cómodo; verdaderamente el cónsul imperioso ordenó que saliera de la urbe Lucio Lamia,⁴⁴ équite romano, hombre de prestante dignidad y amiguísimo para mi salvación por nuestra familiaridad; para la república, por sus fortunas. Y como vosotros hubierais decretado que el vestido debía mudarse y todos lo hubierais mudado y todos los buenos ya antes hubieran hecho lo mismo, aquel impregnado de ungüentos, con la toga pretexta, la cual todos los pretores y ediles entonces habían abandonado, se burló de vuestro desaliño y del luto de la gratisima ciudad, e hizo lo que nadie alguna vez, como tirano, que nada opusiera, para que ocultamente deplorarais vuestro mal, que no mandaba que lamentarais abiertamente las incomodidades de la patria. **VI. 13.** Cuando en verdad el cónsul había sido conducido a la tribuna en el circo Flaminio no por el tribuno de la plebe, sino por el ladrón archipirata, ¡primeramente avanzó con esa autoridad el varón! Lleno de vino, de sueño, de estupro,⁴⁵ húmeda la cabellera, compuesto el cabello, los ojos graves, chorreando las bocas, oprimida la voz y temulenta, el grave autor dijo que le desagradaba vehementísimamente aquello que había sido observado contra ciudadanos no condenados. ¿Dónde se nos ocultó esta tan grande autoridad tan largo tiempo? ¿Por qué en las francachelas y las glotonerías de este calamistrado bailarín⁴⁶ tan eximia virtud cesó tan largo tiempo?

Pues aquel otro, Cesonino Calvencio,⁴⁷ desde la adolescencia se ocupó en el foro,⁴⁸ aunque ninguna cosa lo recomendara excepto la simulada y fingida tristeza: no el conocimiento, el estudio del derecho, no la fuerza del decir, no la ciencia de la cosa militar. no el estudio de conocer a los hombres, no la liberalidad. Callando al cual, porque lo hubieras visto inculto, hórrido y triste, aun si lo estimaras agreste e inhumano, sin embargo no lo pensarías libidinoso y perdido. **VI. 14.** Creerías que no hay diferencia si te hubieras establecido con este hombre o con una estaca⁴⁹ en el foro, dirías que el capadocio⁵⁰ ha poco arrancado de la grey de los venales es, sin sentido, sin sabor, sin lengua, tardo, inhumano negocio. ¡El mismo, en casa, cuán libidinoso, cuán impuro, cuán intemperante, no recibidos por la puerta los placeres, sino introducidos por la puerta falsa! Cuando en verdad, la bestia

Graeculis philosophari, tum²¹³ est Epicureus, non penitus²¹⁴ illi disciplinae, quaecumque est, deditus, sed captus uno²¹⁵ verbo voluptatis. habet autem magistros non ex istis²¹⁶ ineptis qui dies totos de officio ac de virtute disserunt, qui ad²¹⁷ laborem, ad industriam, ad²¹⁸ pericula pro patria subeunda adhortantur, sed²¹⁹ eos qui disputent horam nullam vacuam voluptate esse debere, in omni parte²²⁰ corporis semper oportere aliquod gaudium delectationemque versari. **VI. 15.** his utitur quasi praefectis²²¹ libidinum suarum, hi voluptates omnes vestigant atque odorantur, hi sunt conditores instructoresque²²² convivi, idem expendunt atque aestimant voluptates sententiamque dicunt et iudicant quantum²²³ cuique libidini tribuendum esse videatur. horum²²⁴ ille artibus eruditus ita contempsit hanc prudentissimam civitatem ut²²⁵ omnis²²⁶ suas libidines, omnia flagitia latere posse arbitraretur, si²²⁷ modo vultum importunum in forum detulisset. **VII. 15.** is²²⁸ nequaquam me quidem [non] –cognoram²²⁹ enim propter Pisonum²³⁰ adfinitatem quam²³¹ longe hunc ab hoc genere cognatio²³² materna Transalpini sanguinis abstulisset–, sed vos populumque Romanum non consilio neque eloquentia, quod in multis saepe accidit, sed rugis supercilioque decepit. **VII. 16.** Luci Piso, tunc²³³ ausus es isto oculo, non²³⁴ dicam isto animo, ista fronte, non vita, tanto supercilio, non enim possum dicere tantis²³⁵ rebus gestis, cum A. Gabinio consociare²³⁶ consilia²³⁷ pestis meae? non²³⁸ te illius²³⁹ unguentorum odor,²⁴⁰ non vini²⁴¹ anhelitus, non frons calamistri²⁴² notata vestigiis in eam cogitationem adducebat ut,²⁴³ cum²⁴⁴ illius²⁴⁵ re similis fuisses, frontis²⁴⁶ tibi integumento ad²⁴⁷ occultanda tanta flagitia diutius uti non liceret? cum hoc tu coire ausus es, ut²⁴⁸ consularem dignitatem, ut rei²⁴⁹ publicae statum, ut senatus²⁵⁰ auctoritatem, ut civis²⁵¹ optime meriti fortunas provinciarum²⁵² foedere addiceres? te consule,²⁵³ tuis edictis et imperiis senatus²⁵⁴ populi Romani non est licitum non modo sententiis atque auctoritate sua, sed ne luctu quidem ac vestitu rei publicae subvenire? **VII. 17.** Capuaene te putabas, in qua urbe

inhumana empezó también a estudiar letras y a filosofar con los grieguillos, entonces epicúreo, se entregó, no profundamente a aquella disciplina, cualquiera sea, sino cautivado por la sola palabra del placer. Empero tiene maestros⁵¹ no de esos ineptos que los días enteros disertan acerca del oficio y de la virtud, que exhortan a arrostrar la labor, la industria, los peligros por la patria, sino esos que disputan que ninguna hora debe estar vacía de placer, que siempre conviene que algún gozo y deleitación se halle en toda parte del cuerpo. **VI. 15.** Usa de estos como prefectos de sus pasiones, éstos investigan y huelen todos los placeres, éstos son organizadores e instructores de convivio, los mismos pesan y estiman los placeres y dicen la sentencia, y juzgan cuánto parece que deba atribuirse a cada pasión. Aquél, erudito en las artes de estos, de tal suerte despreció esta prudentísima ciudad, que pensaba que podía ocultar todas sus pasiones, todos los crímenes, si tan sólo hubiera llevado su rostro importuno al foro. **VII.** Aquél de ningún modo, por cierto, no me engañó a mí –pues a causa del parentesco de los Pisones yo había conocido, cuán lejos la cognación materna de sangre transalpina lo había arrancado de esta familia–,⁵² sino a vosotros y al pueblo romano, no por el consejo ni por la elocuencia, lo cual a menudo ha sucedido en muchos, sino por las arrugas y el entrecejo. **VII. 16.** Lucio Pisón, ¿acaso con este ojo, no diré que con este ánimo, con esta frente, no con la vida, con tan grande entrecejo, pues no puedo decir que por tan grandes cosas realizadas, te atreviste a asociar los consejos de mi peste con Aulo Gabinio? ¿No te conducían el olor de los ungüentos de aquél, no el aliento del vino, no la frente marcada por las huellas del calamistro, a esta reflexión: que, como en la cosa hubieras sido semejante a aquél, no te fuera lícito usar más largo tiempo de la cubierta de la frente para ocultar tan grandes crímenes? ¿Te atreviste tú a unirte con éste, para adjudicarte con el tratado de las provincias la consular dignidad, el estado de la república, la autoridad del senado; las fortunas del ciudadano que óptimamente las mereció? ¿Siendo tú cónsul, por tus edictos e imperios no es lícito al senado del pueblo romano socorrer a la república no sólo con sentencias y su autoridad, pero ni siquiera con el luto y el vestido? **VII. 17.** ¿Acaso pensabas que tú eras cónsul en Capua,⁵³ en cuya urbe

domicilium²⁵⁵ quondam superbiae fuit, consulem esse, sicut eras eo tempore, an Romae, in qua civitate omnes ante vos consules senatui paruerunt? tu²⁵⁶ es ausus in circo Flaminio productus cum tuo illo pari dicere te semper misericordem fuisse? quo verbo senatum atque omnis bonos tum cum²⁵⁷ a patria pestem depulissem crudelis²⁵⁸ demonstrabas fuisse. tu misericors me, adfinem tuum, quem comitiis tuis praerogativae²⁵⁹ primum custodem feceras, quem Kalendis Ianuariis tertio loco sententiam rogaras, constrictum inimicis²⁶⁰ rei publicae tradidisti, tu²⁶¹ meum generum, propinquum²⁶² tuum, tu²⁶³ adfinem tuam, filiam meam, superbissimis et crudelissimis verbis a genibus tuis reppulisti; idemque²⁶⁴ tu clementia ac misericordia singulari, cum²⁶⁵ ego una cum re publica non tribunicio sed consulari ictu concidissem, tanto scelere tantaque intemperantia fuisti ut²⁶⁶ ne unam quidem horam interesse paterere inter meam pestem et tuam praedam, saltem dum²⁶⁷ conticisceret illa lamentatio²⁶⁸ et gemitus urbis! **VII. 18.** nondum palam factum erat occidisse rem publicam, cum²⁶⁹ tibi arbitria²⁷⁰ funeris solvebantur; uno eodemque tempore domus mea diripiebatur, ardebat, bona ad vicinum consulem de Palatio, de Tusculano ad item vicinum alterum consulem deferebantur, cum²⁷¹ isdem²⁷² operis suffragium²⁷³ ferentibus,²⁷⁴ eodem²⁷⁵ gladiatore latore, vacuo²⁷⁶ non modo a bonis sed etiam a liberis atque inani foro, ignaro²⁷⁷ populo Romano quid²⁷⁸ ageretur, senatu²⁷⁹ vero oppresso et adflicto duobus impiis nefariisque consulibus aerarium, provinciae, legiones, imperia donabantur.

VIII. Horum²⁸⁰ consulum ruinas vos²⁸¹ consules vestra virtute fulsistis, summa²⁸² tribunorum²⁸³ plebis praetorumque fide et diligentia sublevati.²⁸⁴

VIII. 19. Quid²⁸⁵ ego de praestantissimo viro, T. Annio,²⁸⁶ dicam, aut²⁸⁷ quis de tali cive satis digne²⁸⁸ umquam loquetur? qui²⁸⁹ cum²⁹⁰ videret sceleratum civem aut domesticum potius hostem, si²⁹¹ legibus uti liceret, iudicio esse frangendum,²⁹² sin²⁹³ ipsa

alguna vez estuvo el domicilio de la soberbia, así como eras en aquel tiempo; o en Roma, en cuya ciudad todos los cónsules obedecieron al senado ante vosotros? ¿Tú te atreviste en el circo Flamínio, conducido con aquel par tuyo, a decir que tú siempre fuiste misericorde? Con esta palabra demostrabas que el senado y todos los buenos habían sido crueles entonces, cuando yo había echado la peste de la patria.⁵⁴ Tú misericorde, a mí, afín tuyo, a quien en los comicios tuyos habías hecho primer custodio de la prerrogativa,⁵⁵ a quien en las calendas de enero habías rogado sentencia en tercer lugar,⁵⁶ atado me entregaste a los enemigos de la república; tú rechazaste de tus rodillas a mi yerno, cercano tuyo; tú a la afín tuya, mi hija, con soberbísimas y crudelísimas palabras, ¡y tú mismo fuiste de clemencia y misericordia singular, cuando junto con la república yo había caído por golpe no tribunicio sino consular, de tan grande crimen y de tan grande intemperancia, que ni siquiera padecías que mediara una hora entre mi peste y tu rapiña, al menos mientras callaran aquella lamentación y gemido de la urbe! VII. 18. Aún no se había hecho público que la república había caído, cuando se te pagaban los derechos de mi funeral;⁵⁷ y en un mismo tiempo mi casa era saqueada, ardía; mis bienes eran llevados al vecino cónsul desde el Palatino, desde Tusculano al otro cónsul igualmente vecino,⁵⁸ cuando, llevando el sufragio las obras mismas, siendo legislador el mismo gladiador, estando el foro vacío e inane no sólo de buenos sino también de libres, ignorando el pueblo romano qué se movía, en verdad oprimido y afligido el senado, eran donados a los dos impíos y nefarios cónsules, el erario, las provincias, las legiones, los imperios.

VIII. Por vuestra virtud, vosotros cónsules,⁵⁹ sublevados por la suma fe y diligencia de los tribunos de la plebe y de los pretores brillasteis sobre las ruinas de estos cónsules.⁶⁰

VIII. 19. ¿Qué diré yo del importantísimo varón Tito Anio,⁶¹ o quién algún día hablará de tal ciudadano bastante dignamente? Él, como viera que el criminal ciudadano o más bien doméstico enemigo,⁶² si fuera lícito usar de las leyes, debía ser despedazado en

iudicia vis impediret ac tolleret, audaciam virtute, furorem fortitudine, temeritatem consilio, manum copiis, vim vi esse superandam, primo de vi postulavit; postea²⁹⁴ quam ab eodem iudicia sublata esse vidit, ne²⁹⁵ ille omnia vi posset efficere curavit; qui docuit neque²⁹⁶ tecta neque templa neque forum nec curiam sine summa virtute ac maximis opibus et copiis ab intestino latrocínio posse defendi; qui²⁹⁷ primus post meum discessum metum bonis, spem audacibus, timorem huic ordini, servitutem depulit civitati.

VIII. 20. Quam²⁹⁸ rationem pari virtute, animo, fide P. Sestius²⁹⁹ secutus³⁰⁰ pro³⁰¹ mea salute, pro vestra auctoritate, pro statu³⁰² civitatis nullas³⁰³ sibi inimicitias,³⁰⁴ nullam vim, nullos impetus, nullum vitae³⁰⁵ discrimen vitandum³⁰⁶ umquam putavit; qui³⁰⁷ causam³⁰⁸ senatus exagitatae contionibus³⁰⁹ improborum sic³¹⁰ sua diligentia multitudini commendavit ut nihil tam³¹¹ populare quam vestrum nomen, nihil tam omnibus carum aliquando quam vestra auctoritas videretur; qui³¹² me cum³¹³ omnibus rebus quibus tribunus³¹⁴ plebis potuit defendit, tum reliquis officiis iuxta³¹⁵ ac si meus frater esset sustentavit; cuius ego clientibus, libertis, familia, copiis, litteris ita³¹⁶ sum sustentatus ut meae³¹⁷ calamitatis non adiutor solum, verum etiam socius videretur.

VIII. 21. Iam ceterorum³¹⁸ officia <ac> studia vidistis, quam³¹⁹ cupidus³²⁰ mei C. Cestilius, quam studiosus³²¹ vestri, quam non varius fuerit³²² in causa. quid M. Cispus? cui ego ipsi, parenti fratrique³²³ eius sentio quantum debeam; qui, cum³²⁴ a me voluntas³²⁵ eorum in privato iudicio esset offensa, publici³²⁶ mei benefici memoria privatam offensionem oblitteraverunt. iam T. Fadius,³²⁷ qui mihi quaestor fuit, M. Curtius, cuius³²⁸ ego patri quaestor fui, studio, amore, animo huic necessitudini non defuerunt. multa de me C. Messius et amicitiae et rei publicae causa dixit, legem separatim initio de salute mea promulgavit. **VIII. 22.** Q. Fabricius³²⁹ si, quae³³⁰ de me agere conatus est, ea contra vim et ferrum perficere potuisset, mense Ianuario nostrum statum reciperassemus; quem ad salutem meam voluntas impulit, vis retardavit, auctoritas vestra revocavit.

juicio, pero si la fuerza misma impedía y levantaba los juicios, postuló primeramente por la fuerza, que la audacia debía ser superada por la virtud, el furor por la fortaleza, la temeridad por el consejo, la mano por las tropas, la fuerza por la fuerza; después que vio que los juicios fueron levantados por el mismo, cuidó que aquél no pudiera efectuar todas las cosas por la fuerza; él enseñó que ni los techos, ni los templos, ni el foro, ni la curia podían ser defendidos sin la suma virtud y los máximos recursos y tropas por instestino latrocinio; él, el primero, después de mi partida quitó el miedo a los buenos, la esperanza a los audaces, el temor a este orden, la servidumbre a la ciudad.

VIII. 20. Habiendo seguido esta razón con virtud par, ánimo, fe, alguna vez Publio Sestio⁶³ pensó que, por mi salvación, por vuestra autoridad, por el estado de la ciudad no debían evitarse ningunas enemistades para sí, ninguna fuerza, ningunos ímpetus, ningún peligro de vida; él con su diligencia recomendó a la multitud la causa del senado agitada por las arengas de los ímprobos, de modo que nada parecía tan popular como vuestro nombre, nada tan caro a todos alguna vez como vuestra autoridad; él, cuando me defendió con todas las cosas con las cuales pudo el tribuno de la plebe, entonces me sustentó con los restantes oficios como si fuera mi hermano; por clientes, libertos, familia, riquezas, letras, yo fui de tal modo sustentado que no sólo parecía ayudador de mi calamidad, sino también socio.

VIII. 21. Ya visteis los oficios y estudios de los demás, cuán deseoso de mi estuvo Cayo Cestilio,⁶⁴ cuán estudioso de vosotros, cuán no variado en la causa. ¿Qué Marco Cispio?⁶⁵ Yo siento cuánto le debo a él mismo, a su padre y a su hermano; quienes, como su voluntad hubiera sido ofendida por mí en juicio privado, borraron la privada ofensa de la memoria de mi beneficio público. Ya Tito Fadio,⁶⁶ quien fue cuestor para mí, y Marco Curcio, para cuyo padre yo fui cuestor,⁶⁷ no faltaron a esta necesidad por el estudio, por el amor, por el ánimo. Cayo Mesio⁶⁸ dijo muchas cosas de mí a causa de la amistad y de la república, promulgó separadamente en el inicio una ley acerca de mi salvación. **VIII. 22.** Si Quinto Fabricio⁶⁹ hubiera podido realizar, contra la fuerza y el hierro, esas cosas que intentó realizar acerca de mí, en el mes de enero hubiéramos recuperado nuestro estado: al cual vuestra voluntad lo impulsó para mi salvación, la fuerza lo retardó, la autoridad lo hizo volver.

IX. Iam vero praetores quo animo in me fuerint vos existimare potuistis, cum³³¹ L. Caecilius privatim me suis omnibus copiis studuerit sustentare, publice promulgarit de mea salute cum collegis paene omnibus, directoribus³³² autem bonorum meorum in ius³³³ adeundi potestatem non fecerit. M.³³⁴ autem Calidius statim designatus sententia sua quam esset cara sibi mea salus declaravit. **IX. 23.** omnia officia C. Septimi, Q. Valeri, P. Crassi. Sex. Quintili, C. Cornuti summa et in me et in rem publicam constiterunt.

Quae cum³³⁵ libenter commemoro, tum non invitus non nullorum³³⁶ in me nefarie³³⁷ commissa praetereo. non est mei³³⁸ temporis iniurias meminisse, quas ego etiam³³⁹ si ulcisci possem, tamen³⁴⁰ oblivisci mallet. alio transferenda mea tota vita est, ut³⁴¹ bene de me meritis referam gratiam, amicitias igni perspectas tuear, cum³⁴² apertis hostibus bellum geram, timidis amicis ignoscam, proditores non indicem, dolorem profectionis meae reditus dignitate consoler. **IX. 24.** quod si³⁴³ mihi nullum aliud esset³⁴⁴ officium in omni vita reliquum nisi³⁴⁵ ut erga duces ipsos et principes atque auctores³⁴⁶ salutis meae satis gratus iudicaret, tamen exiguum reliquae³⁴⁷ vitae tempus non modo ad referendam³⁴⁸ verum etiam ad commemorandam gratiam mihi relictum putarem.

Quando enim ego huic homini ac liberis³⁴⁹ eius, quando omnes³⁵⁰ mei gratiam³⁵¹ referent? quae³⁵² memoria, quae vis³⁵³ ingeni, quae magnitudo³⁵⁴ observantiae tot tantisque³⁵⁵ beneficiis respondere poterit? qui³⁵⁶ mihi primus adflicto et iacenti consularem fidem dextramque porrexit, qui me a morte ad vitam, a desperatione ad spem, ab exitio ad salutem vocavit, qui tanto amore in me, studio in rem publicam fuit ut³⁵⁷ excogitaret quem ad modum calamitatem meam non modo levaret³⁵⁸ sed etiam honestaret. quid enim magnificentius, quid praeclarius mihi accidere potuit quam quod³⁵⁹ illo referente³⁶⁰ vos decrevistis ut³⁶¹ cuncti ex omni Italia qui³⁶² rem publicam salvam vellent ad me unum,

IX. Ya en verdad vosotros pudisteis estimar en qué ánimo los pretores estuvieron hacia mí, cuando Lucio Cecilio⁷⁰ en privado deseó sustentarme con todas sus riquezas, públicamente promulgó acerca de mi salvación con casi todos los colegas, empero a los saqueadores de mis bienes no les dio la potestad de comparecer ante la ley. Empero Marco Calidio,⁷¹ inmediatamente designado, por su sentencia declaró cuán querida para él era mi salvación. **IX. 23.** Los Cayos Septimios, los Quintos Valerios, los Publios Crasos, los Sextos Quintilios, los Cayos Cornutos constituyeron todos los sumos oficios contra mí, y contra la república.⁷²

Cuando conmemoro estas cosas con agrado, entonces, no contra mi voluntad, omito de algunos⁷³ los nefarios crímenes contra mí. No es propio de mi tiempo recordar las injurias que aunque yo pueda castigar, sin embargo preferiría olvidar. Mi vida entera debe ser transferida a otra parte, de modo que yo muestre gratitud a los que han merecido bienes de mi parte, observe las amistades probadas con fuego, aunque haga guerra a abiertos enemigos, perdone a tímidos amigos, no denuncie a los traidores, consuele el dolor de mi partida con la dignidad del retorno. **IX. 24.** Y si ningún otro oficio me quedara en toda la vida, a menos que yo fuera juzgado suficientemente agradecido hacia los guías mismos y príncipes y autores de mi salvación, sin embargo pensaría que el exiguo tiempo de la restante vida me fue concedido no sólo para dar sino también para recordar la gratitud.

Pues ¿cuándo yo le daré a este hombre⁷⁴ y a sus hijos, cuándo le darán gracias todos los míos? ¿Qué memoria, qué fuerza de ingenio, qué grandeza de observancia podrá responder a tantos y tan grandes beneficios? Él, el primero me extendió a mí, afligido y yacente, la fe consular y la diestra; él me llamó de la muerte a la vida, de la desesperación a la esperanza, de la ruina a la salvación; él hacia mí fue de tan grande amor, hacia la república, de estudio, que reflexionaba de qué modo no sólo levantara mi calamidad, sino también la honrara. Pues, ¿qué más magnificante, qué más preclaro pudo sucederme, que el hecho de que, proponiéndolo aquél, vosotros decretasteis que juntos todos los que quisieran que la república fuera salva,⁷⁵ vinieran de toda Italia para restituirme y defenderme a mí

hominem fractum et prope dissipatum, restituendum et defendendum venirent, ut,³⁶³ qua³⁶⁴ voce ter omnino post Romam conditam consul usus esset pro universa re publica apud eos solum qui³⁶⁵ eius vocem exaudire possent, eadem voce senatus omnis³⁶⁶ ex omnibus agris atque oppidis civis³⁶⁷ totamque Italiam ad unius salutem defendendam excitaret? X. 25. quid ego gloriosius meis posteris potui relinquere quam hoc, senatum iudicasse qui³⁶⁸ civis³⁶⁹ me non defendisset eum rem³⁷⁰ publicam salvam noluisse? itaque tantum vestra auctoritas, tantum eximia consulis³⁷¹ dignitas valuit ut³⁷² dedecus et flagitium se committere putaret, si³⁷³ qui non veniret.

Idemque consul, cum³⁷⁴ illa incredibilis multitudo Romam et paene Italia ipsa venisset, vos frequentissimos in Capitolium convocavit. quo tempore quantam³⁷⁵ vim naturae³⁷⁶ bonitas haberet et vera nobilitas intellegere potuistis. nam Q. Metellus, et inimicus et frater inimici, perspecta³⁷⁷ vestra voluntate omnia privata odia deposuit, quem P. Servilius, vir cum³⁷⁸ clarissimus tum vero optimus mihi que amicissimus, et auctoritatis³⁷⁹ et orationis³⁸⁰ suae divina quadam gravitate ad sui³⁸¹ generis communisque³⁸² sanguinis facta virtutesque revocavit, ut³⁸³ haberet in consilio et fratrem [ab inferis].³⁸⁴ socium³⁸⁵ rerum mearum, et omnis³⁸⁶ Metellos, praestantissimos³⁸⁷ civis,³⁸⁸ paene ex Acherunte excitatos, in quibus Numidicum illum Metellum, cuius³⁸⁹ quondam de patria discessus honestus omnibus sane, luctuosus tamen visus est. X. 26. itaque exstitit non modo salutis³⁹⁰ defensor, qui ante hoc summum beneficium fuerat inimicus, verum etiam adscriptor³⁹¹ dignitatis meae. quo quidem die cum³⁹² vos quadringenti decem septem essetis, magistratus autem³⁹³ omnes adessent, dissensit unus,³⁹⁴ is qui sua lege coniuratos etiam ab inferis excitandos³⁹⁵ putarat. atque illo die cum³⁹⁶ rem publicam meis consiliis conservatam³⁹⁷ gravissimis verbis et plurimis iudicassetis, idem consul curavit ut³⁹⁸ eadem a principibus³⁹⁹ civitatis in contione postero die dicerentur, cum⁴⁰⁰ quidem ipse egit ornatissime meam causam perfecitque astante⁴⁰¹ atque audiente Italia tota ut⁴⁰² nemo cuiusquam⁴⁰³ conducti aut perditii vocem acerbam atque inimicam bonis posset audire.

solo, hombre quebrantado y casi destruido, de modo que, con la voz que el cónsul había usado del todo tres veces después de la fundación de Roma en favor de la universa república sólo ante aquellos, que podían escuchar su voz, con esa misma voz el senado hacía venir a todos los ciudadanos y a Italia entera desde todos los campos y ciudades para defender la salvación de uno solo? X. 25. ¿Qué más glorioso pude yo dejar a mis descendientes que esto: que el senado juzgó que aquel ciudadano que no me había defendido no quiso que la república fuera salva? Y así tanto valió vuestra autoridad, tanto la eximia dignidad del cónsul, que pensaba que él unía la deshonra y el crimen, si alguno no viniera.

El mismo cónsul, como aquella increíble multitud y casi Italia misma hubiera venido a Roma, os convocó frecuentísimos en el Capitolio. En ese tiempo pudisteis entender cuánta fuerza tenía la bondad de la naturaleza y la verdadera nobleza. Pues Quinto Metelo, enemigo y hermano del enemigo,⁷⁶ examinada vuestra voluntad, depuso todos los privados odios; al cual, Publio Servilio,⁷⁷ varón no sólo clarísimo sino en verdad óptimo y amiguísimo para mí, por alguna divina gravedad de autoridad y de su oración lo hizo volver a los hechos y virtudes de su familia y sangre común, de modo que tenía en el consejo a su hermano desde los infiernos, socio de mis cosas,⁷⁸ y a todos los Metelos, eminentes ciudadanos sacados casi del Aqueronte, entre los cuales aquel Metelo Numidico,⁷⁹ cuya partida de la patria, alguna vez a todos les pareció realmente honesta, aunque luctuosa. X. 26. Y así se erigió no sólo como defensor de mi salvación, sino también como suscriptor de mi dignidad, el que antes de este sumo beneficio había sido mi enemigo. Ese día, por cierto, siendo vosotros cuatrocientos diecisiete, pero todos los magistrados estaban presentes, solamente disintió aquel⁸⁰ que había pensado que por su ley aun los conjurados debían sacarse desde los infiernos. Y aquel día habiendo juzgado con gravísimas y muchísimas palabras que la república había sido conservada por mis consejos, el mismo cónsul cuidó que lo mismo fuera dicho por los principales de la ciudad en la asamblea del día siguiente, cuando, por cierto, él mismo defendió adornadísimamente mi causa e hizo que, estando en pie y oyéndolo Italia entera, nadie pudiera oír la voz de algún alquilado o perdido, acerba y enemiga para los buenos.

XI. 27. Ad haec non modo adiumenta⁴⁰⁴ salutis sed etiam ornamenta⁴⁰⁵ dignitatis meae reliqua vos idem⁴⁰⁶ addidistis: decrevistis ne⁴⁰⁷ quis ulla ratione rem impediret; qui⁴⁰⁸ id impedisset, vos graviter molesteque laturos;⁴⁰⁹ illum contra rem publicam salutemque bonorum⁴¹⁰ concordiamque civium facturum,⁴¹¹ et ut⁴¹² ad vos de eo statim referretur; meque, etiam⁴¹³ si diutius calumniarentur, redire iussistis. quid? ut⁴¹⁴ agerentur gratiae qui⁴¹⁵ e municipiis venissent? quid? ut⁴¹⁶ ad illam diem, res cum⁴¹⁷ redissent, rogarentur ut⁴¹⁸ pari studio convenirent? quid denique ille dies, quem P. Lentulus mihi fratrique meo liberisque nostris natalem constituit non modo ad nostram verum etiam ad sempiterni⁴¹⁹ memoriam temporis? quo die nos comitiis centuriatis, quae maxime maiores comitia iusta dici haberique voluerunt, accessivit in patriam, ut⁴²⁰ eadem centuriae quae me consulem fecerant consulatum meum comprobarent; **XI. 28.** quo die quis⁴²¹ civis fuit qui⁴²² fas esse putaret, quacumque aut aetate aut valetudine esset,⁴²³ non se de salute mea sententiam ferre? quando tantam⁴²⁴ frequentiam in campo, tantum splendorem⁴²⁵ Italiae totius ordinumque⁴²⁶ omnium, quando illa dignitate rogatores, diribitores custodesque vidistis? itaque P. Lentuli⁴²⁷ beneficio excellenti atque divino non reducti sumus in patriam sicut non nulli clarissimi cives, sed equis insignibus et curru aurato reportati.

XI. 29. Possum ego satis in Cn. Pompeium umquam gratus videri? qui⁴²⁸ non solum apud vos, qui omnes idem sentiebatis, sed etiam apud universum populum salutem⁴²⁹ populi Romani et conservatam per me et coniunctam esse cum mea dixerit,⁴³⁰ qui⁴³¹ causam meam prudentibus commendavit,⁴³² imperitos edocuerit eodemque tempore improbos auctoritate sua compresserit, bonos excitarit,⁴³³ qui⁴³⁴ populum Romanum pro me tamquam pro fratre aut pro parente non solum hortatus sit, verum etiam obsecrarit,⁴³⁵ qui⁴³⁶ cum⁴³⁷ ipse propter metum⁴³⁸ dimicationis et sanguinis domo se teneret, iam a superioribus tribunis petierit ut⁴³⁹ de salute mea et promulgarent et referrent, qui⁴⁴⁰ in colonia nuper constituta

XI. 27. A estas cosas, vosotros mismos añadisteis no sólo las ayudas de mi salvación sino también los restantes ornamentos de mi dignidad: decretasteis que nadie por alguna razón impidiera la cosa, diciendo que vosotros llevaríais grave y moleestamente a aquellos que lo hubieran impedido; que aquél lo haría contra la república y la salvación de los buenos y la concordia de los ciudadanos, y que por eso fuera llevado al instante ante vosotros, y a mí, aunque largo tiempo me calumniaran, me ordenasteis volver. ¿Qué? ¿Para que se dieran gracias a quienes habían venido de los municipios? ¿Qué?, ¿para que se les rogara que, cuando las cosas hubieran vuelto, vinieran con igual entusiasmo hasta aquel día? Y finalmente, ¿qué? ¿Aquel día el que Publio Léntulo constituyó como natal para mi⁸¹ y para mi hermano y para nuestros hijos fue no sólo para memoria nuestra, sino también del tiempo sempiterno? Ese día en los comicios centuriados que nuestros antepasados quisieron que se tuvieran y se nombraran máximamente comicios justos, él nos hizo venir a la patria, para que las mismas centurias, que me habían hecho cónsul, aprobaran mi consulado; **XI. 28.** ese día, ¿qué ciudadano hubo que pensara que era lícito, de cualquier edad o salud fuera, no llevar él su sentencia a cerca de mi salvación? ¿Cuándo visteis tan grande muchedumbre en el campo,⁸² tan grande esplendor de Italia entera y de todos los órdenes; cuándo a rogadores de aquella dignidad, escrutadores y custodios?⁸³ Y así, por el beneficio excelente y divino de Publio Léntulo, no fuimos devueltos a la patria como unos clarísimos ciudadanos, sino transportados por caballos insignes y en carro dorado.⁸⁴

XI. 29. ¿Puedo yo parecer alguna vez suficientemente agradecido con hacia Cneo Pompeyo? Él no sólo ante vosotros, que todos sentíais lo mismo, sino también ante el pueblo universo, dijo que la salvación del pueblo romano había sido conservada a través de mí, y se había unido con la mía;⁸⁵ él encomendó mi causa a los prudentes, enseñó a los inexpertos y al mismo tiempo con su autoridad reprimió a los improbos, sacó a los buenos; él no sólo exhortó al pueblo romano por mí, igual que por mi hermano o por mi padre, sino también suplicó; él, teniéndose él mismo en casa a causa del miedo de la lucha y de la sangre,⁸⁶ ya pidió a los tribunos anteriores que promulgaran y presentaran una ley⁸⁷ acerca de mi salvación; él en la colonia recientemente constituida,⁸⁸ en la cual nadie había sido

cum⁴⁴¹ ipse gereret magistratum, in qua nemo erat emptus intercessor, vim et crudelitatem⁴⁴² privilegi auctoritate⁴⁴³ honestissimorum hominum et publicis litteris consignarit⁴⁴⁴ princepsque⁴⁴⁵ Italiae totius praesidium ad meam salutem implorandum⁴⁴⁶ putarit,⁴⁴⁷ qui⁴⁴⁸ cum⁴⁴⁹ ipse mihi semper amicissimus fuisset, etiam ut⁴⁵⁰ suos necessarios mihi amicos redderet elaborarit.

XII. 30. Quibus autem officiis T. Anni⁴⁵¹ beneficia remunerabor? cuius omnis ratio, cogitatio, totus denique tribunatus nihil aliud fuit nisi constans, perpetua, fortis, invicta defensio⁴⁵² salutis meae. quid de P. Sestio loquar? qui suam erga me benivolentiam⁴⁵³ et fidem non solum animi⁴⁵⁴ dolore sed etiam corporis⁴⁵⁵ vulneribus ostendit.

Vobis vero, patres conscripti, singulis et egi et agam gratias; universis egi initio. quantum potui, satis ornate agere nullo modo possum. et quamquam sunt in me praecipua merita⁴⁵⁶ multorum, quae sileri nullo modo possunt, tamen huius⁴⁵⁷ temporis ac timoris⁴⁵⁸ mei non est conari commemorare beneficia⁴⁵⁹ in me singulorum; nam difficile est non aliquem, nefas quemquam praeterire. ego vos universos, patres conscripti, deorum⁴⁶⁰ numero colere debeo. sed ut⁴⁶¹ in ipsis dis⁴⁶² immortalibus non semper eosdem atque alias⁴⁶³ alios solemus et venerari et precari, sic in⁴⁶⁴ hominibus de me divinitus meritis omnis erit⁴⁶⁵ aetas mihi ad eorum⁴⁶⁶ erga me merita praedicanda atque recolenda. **XII. 31.** hodierno autem die nominatim a me magistratibus statui gratias esse agendas et de privatis uni qui⁴⁶⁷ pro salute mea municipia coloniasque adisset, populum Romanum suppliciter obsecrasset,⁴⁶⁸ sententiam dixisset⁴⁶⁹ eam quam⁴⁷⁰ vos secuti mihi dignitatem meam reddidistis. vos me florentem⁴⁷¹ semper ornastis,⁴⁷² laborantem⁴⁷³ mutatione vestis⁴⁷⁴ et prope luctu vestro, quoad licuit, defendistis. nostra memoria senatores ne in suis quidem periculis mutare vestem solebant; in meo periculo senatus veste⁴⁷⁵ mutata fuit, quoad licuit per eorum⁴⁷⁶ edicta qui mea pericula non modo suo praesidio sed etiam vestra deprecatione nudarunt.⁴⁷⁷

comprado como intercesor, ejerciendo él mismo la magistratura, con la autoridad de los más honestos hombres y en públicas letras consignó la fuerza y la crueldad del privilegio,⁸⁹ y el principal de Italia entera pensó que debía implorarse protección para mi salvación; él, habiendo sido él mismo siempre mi mejor amigo, también se esforzó, para volver amigos míos a sus íntimos.⁹⁰

XII. 30. Empero, ¿con qué oficios remuneraré los beneficios de Tito Anio? De quien razón toda, meditación, y en suma su tribunado entero nada diferente fue, sino constante, perpetua, fuerte e invicta defensa de mi salvación. ¿Qué diré acerca de Publio Sestio?, quien ostentó su benevolencia y fe hacia mí, no sólo con el dolor de su ánimo sino también con las heridas de su cuerpo.⁹¹

En verdad a vosotros, padres conscriptos, di y daré las gracias a cada uno, a todos las di desde el inicio, cuanto pude; de ningún modo puedo darlas con suficiente ornato. Y aunque están en mí los principales méritos de muchos, los cuales de ningún modo pueden ser silenciados, sin embargo, no es propio de este tiempo ni de mi temor intentar recordar los beneficios de cada uno hacia mí; pues es difícil que nadie omita algún crimen. Yo debo cultivaros a todos vosotros, padres conscriptos, en el número de los dioses. Pero, así como entre los mismos dioses inmortales no siempre solemos venerar y rogar a los mismos y unas veces a unos y otras veces a otros, así entre los hombres que me hayan servido divinamente deberé predicar y cultivar a toda edad, de acuerdo con las cosas de ellos hacia mí. **XII. 31.** Empero el día de hoy establecí que las gracias deben ser dadas personalmente por mí a los magistrados y de entre los particulares a uno solo,⁹² el cual se había dirigido a los municipios y colinas a favor de mi salvación, suplicante había conjurado al pueblo romano, había dicho aquella sentencia con la que vosotros, siguiéndolo, me devolvisteis mi dignidad. Vosotros siempre me adornasteis cuando yo florecía; hasta donde os fue posible, me defendisteis cuando sufría por el cambio de vestido y casi por vuestro luto. Según nuestra memoria, los senadores no solían cambiar de vestido ni siquiera en sus peligros; el senado estuvo en mi peligro, mudado el vestido, hasta donde fue posible a causa de los edictos de aquellos que desnudaron mis peligros no sólo de su protección sino también de vuestro ruego.

XII. 32. Quibus⁴⁷⁸ ego rebus obiectis, cum⁴⁷⁹ mihi privato confligendum⁴⁸⁰ viderem cum eodem exercitu quem consul non armis sed vestra auctoritate superaram,⁴⁸¹ multa mecum ipse reputavi. **XIII.** dixerat in contione consul se clivi⁴⁸² Capitolini poenas ab equitibus Romanis repetiturum;⁴⁸³ nominatim alii⁴⁸⁴ compellabantur, alii citabantur, alii relegabantur; aditus⁴⁸⁵ templorum erant⁴⁸⁶ non solum praesidiis et manu verum etiam demolitione sublatis. alter consul, ut⁴⁸⁷ me et rem publicam non modo desereret sed etiam hostibus⁴⁸⁸ rei publicae proderet,⁴⁸⁹ pactionibus eos suorum praemiorum obligarat. erat alius ad portas cum imperio in multos annos magnoque exercitu, quem ego inimicum mihi fuisse non dico, tacuisse, cum⁴⁹⁰ diceretur esse inimicus, scio. **XIII. 33.** duae partes esse in re publica cum⁴⁹¹ putarentur, altera me deposcere propter inimicitias, altera timide defendere propter suspicionem⁴⁹² caedis putabatur. qui autem me deposcere videbantur in hoc auxerunt dimicationis⁴⁹³ metum quod⁴⁹⁴ numquam infitiando⁴⁹⁵ suspicionem⁴⁹⁶ hominum curamque minuerunt. qua re cum⁴⁹⁷ viderem senatum ducibus orbatum,⁴⁹⁸ me a magistratibus partim⁴⁹⁹ oppugnatum,⁵⁰⁰ partim proditum,⁵⁰¹ partim derelictum, servos simulatione⁵⁰² collegiorum nominatim esse conscriptos, copias⁵⁰³ omnis⁵⁰⁴ Catilinae paene isdem⁵⁰⁵ ducibus ad spem⁵⁰⁶ caedis et incendiorum esse revocatas, equites Romanos proscriptionis,⁵⁰⁷ municipia vastitatis. omnis⁵⁰⁸ caedis⁵⁰⁹ metu⁵¹⁰ esse permotos, potui,⁵¹¹ potui, patres conscripti, multis⁵¹² auctoribus fortissimis viris me vi armisque defendere, nec mihi ipsi ille animus idem meus vobis non incognitus defuit. sed videbam, si⁵¹³ vicissem praesentem adversarium, nimium multos mihi alios esse⁵¹⁴ vincendos; si⁵¹⁵ victus essem, multis bonis et pro me et mecum etiam post me esse⁵¹⁶ pereundum, tribunicique⁵¹⁷ sanguinis ultores esse praesentis, meae⁵¹⁸ mortis poenas iudicio et posteritati reservari. **XIV. 34.** nolui, cum⁵¹⁹ consuli communem salutem sine ferro defendissem, meam privatus

XII. 32. Expuestas estas cosas,⁹³ como viera que como privado debía combatir con el mismo ejército, al cual como cónsul había superado no con las armas sino con vuestra autoridad, yo mismo medité muchas cosas conmigo. **XIII.** El cónsul había dicho en la tribuna que él iba a pedir de nuevo para los équites romanos las penas de la cuesta capitolina,⁹⁴ unos eran llamados nominalmente, otros eran citados, otros relegados; las entradas de los templos habían sido quitadas no sólo con guarniciones y mano sino también con demolición.⁹⁵ Un cónsul los había obligado,⁹⁶ con los pactos de sus premios, a que a mí y a la república, no sólo nos abandonara sino también nos entregara a los enemigos de la república. El otro⁹⁷ estaba a las puertas con imperio por muchos años y con el magno ejército, que yo no digo que fue mi enemigo; sé que guardó silencio, cuando se decía que era mi enemigo. **XIII. 33.** Como se pensaba que en la república había dos partes, se pensaba que una me reclamaba a causa de sus enemistades, otra me defendía tímidamente a causa de la sospecha de asesinato. Empero, los que parecían reclamarme,⁹⁸ aumentaron el miedo de una batalla en esto: en que por desconfiar nunca disminuyeron la sospecha y el cuidado de los hombres. Por lo cual, como yo veía que el senado había sido privado de sus guías, que yo, en parte, había sido opugnado por los magistrados; en parte, traicionado; en parte abandonado; que los esclavos habían sido conscriptos nominalmente por la simulación de los colegios;⁹⁹ que todas las tropas de Catilina habían sido llamadas de nuevo casi por los mismos guías¹⁰⁰ a la esperanza del asesinato y de los incendios; que los équites romanos habían sido movidos por el miedo de la proscripción; los municipios, por el de la devastación; todos, por el miedo del asesinato, pude, pude, padres conscriptos, defenderme de la fuerza y de las armas siendo promotores muchos fortísimos varones y a mí mismo no me falló aquel mismo ánimo mío no desconocido por vosotros. Pero veía que, si vencía al presente adversario, excesivamente muchos otros debían ser vencidos por mí; que si hubiera sido vencido, muchos buenos habrían de perecer por mí y conmigo, también después de mí, y que estaban presentes los vengadores de la sangre tribunicia; que las penas de mi muerte son reservadas para el juicio y la posteridad. **XIV. 34.** Habiendo defendido como cónsul, sin fierro, la salvación común, no quise defender como privado, con armas, la

armis defendere, bonosque viros lugere malui meas fortunas quam suis desperare. ac si⁵²⁰ solus essem interfectus, mihi⁵²¹ turpe, si cum multis. rei⁵²² publicae funestum fore videbatur. quod si⁵²³ mihi aeternam esse aerumnam propositam arbitrarer, morte me ipse potuis quam sempiterno dolore multassem.⁵²⁴ sed cum⁵²⁵ viderem me⁵²⁶ non diutius quam ipsam⁵²⁷ rem publicam ex hac urbe afuturum, neque ego illa⁵²⁸ exterminata mihi remanendum⁵²⁹ putavi, et illa simul atque revocata est me secum pariter reportavit. mecum⁵³⁰ leges, mecum quaestiones, mecum iura⁵³¹ magistratuum, mecum senatus⁵³² auctoritas, mecum libertas, mecum etiam frugum⁵³³ ubertas, mecum deorum⁵³⁴ et hominum sanctitates omnes et religiones afuerunt. quae si⁵³⁵ semper abessent. magis vestras fortunas lugerem⁵³⁶ quam desiderarem⁵³⁷ meas; sin⁵³⁸ aliquando revocarentur, intellegebam mihi cum illis una esse⁵³⁹ redeundum. **XIV. 35.** cuius⁵⁴⁰ mei sensus certissimus testis est hic idem qui custos⁵⁴¹ capitis fuit, Cn. Plancius, qui omnibus⁵⁴² provincialibus ornamentis commodisque depositis totam suma quaesturam in me sustentando⁵⁴³ et conservando collocavit. qui si⁵⁴⁴ mihi quaestor imperatori fuisset, in fili loco fuisset,⁵⁴⁵ nunc certe erit in parentis,⁵⁴⁶ cum fuerit⁵⁴⁷ quaestor⁵⁴⁸ non imperi⁵⁴⁹ sed doloris mei.

XIV. 36. Quapropter, patres conscripti, quoniam in rem publicam sum pariter cum re publica restitutus, non modo in ea defendenda nihil minuam de libertate mea pristina. sed etiam⁵⁵⁰ adaugebo. **XV.** etenim si⁵⁵¹ eam tum defendebam cum mihi aliquid illa debebat. quid⁵⁵² nunc me facere oportet cum ego illi plurimum debeo? nam quid est quod⁵⁵³ animum meum frangere aut debilitare possit, cuius⁵⁵⁴ ipsam calamitatem non⁵⁵⁵ modo nullius delicti. sed etiam duorum in rem publicam beneficiorum testem esse videatis? nam et⁵⁵⁶ importata est quia defenderam civitatem, et mea voluntate suscepta est, ne⁵⁵⁷ a me defensa res publica per eundem me extremum⁵⁵⁸ in discrimen vocaretur.

mía, y preferí que los buenos varones lloraran mis fortunas a que se desesperaran por las tuyas. Y si hubiera sido matado solo, parecía que sería torpe para mí; si con muchos, funesto para la república. Que, si yo juzgara que se me había impuesto eterna tribulación, yo mismo me hubiera castigado con la muerte más bien que con dolor sempiterno. Pero como veía que yo iba a estar lejos de esta ciudad no más largo tiempo que la misma república, y yo no pensé que, exterminada aquella, yo debía permanecer, y aquélla, al mismo tiempo que fue llamada de nuevo, igualmente me llevó consigo. Conmigo las leyes, conmigo las cuestiones, conmigo los derechos de los magistrados, conmigo la autoridad del senado, conmigo la libertad, conmigo también la abundancia de los frutos,¹⁰¹ conmigo estuvieron ausentes todas las santidades y las religiones de los dioses y de los hombres. Las cuales, si siempre hubieran estado ausentes, yo lloraría más vuestras fortunas, que desearía las mías; en cambio, si alguna vez fueran llamadas de nuevo, entendía que yo debía volver juntamente con ellas. **XIV. 35.** De este sentido mío, testigo certísimo es este mismo que fue custodio de mi cabeza, Cneo Plancio,¹⁰² quien, depuestos todos los provinciales ornamentos y conveniencias, colocó su entera cuestura en sustentarme y conservarme. Él, si yo imperador lo hubiera tenido como cuestor, hubiera estado en lugar de hijo; ahora ciertamente estará en lugar de padre, ya que fue el cuestor no de imperio sino de mi dolor.

XIV. 36. Por lo cual, padres conscriptos, ya que fui restituido a la república juntamente con la república, no sólo en defenderla nada cesaré de mi pristina libertad sino incluso la aumentaré. **XV.** Y en efecto, si la defendía entonces, cuando aquélla me debía algo, ¿qué conviene que yo haga ahora, cuando yo le debo mucho más? Pues, ¿qué hay que pueda quebrantar o debilitar mi ánimo, cuya misma calamidad veis que no sólo no es testigo de ningún delito sino incluso de dos beneficios para la república? Pues fue llevada, porque yo había defendido la ciudad, y fue soportada por mi voluntad, de modo que la república defendida por mi no fuera llamada por mí mismo a extremo peligro.

XV. 37. Pro me non ut⁵⁵⁹ pro Publio Popilio, nobilissimo⁵⁶⁰ homine, adulescentes filii, non propinquorum⁵⁶¹ multitudo populum Romanum est deprecata, non ut pro Q. Metello, summo⁵⁶² et clarissimo viro, spectata⁵⁶³ iam adulescentia filius, non L. et C. Metelli consulares, non⁵⁶⁴ eorum liberi, non Q. Metellus Nepos, qui tum consulatum petebat, non Luculli, Servilii, Scipiones, Metellarum filii⁵⁶⁵ flentes ac sordidati populo Romano supplicaverunt, sed unus frater, qui in me pietate filius,⁵⁶⁶ consiliis parens, amore, ut erat, frater inventus est, squalore et lacrimis et cotidianis precibus desiderium⁵⁶⁷ mei nominis renovari et rerum⁵⁶⁸ gestarum memoriam usurpari coegit. qui cum⁵⁶⁹ statuisset, nisi⁵⁷⁰ me per vos reciperasset, eandem subire fortunam atque idem sibi domicilium⁵⁷¹ et vitae et mortis deposcere, tamen numquam nec⁵⁷² magnitudinem negoti nec solitudinem suam nec vim⁵⁷³ inimicorum ac tela pertimuit. **XV. 38.** alter fuit propugnator⁵⁷⁴ mearum fortunarum et defensor adsiduus summa⁵⁷⁵ virtute et pietate C. Piso gener, qui⁵⁷⁶ minas⁵⁷⁷ inimicorum meorum, qui inimicitias⁵⁷⁸ adfinis mei, propinqui⁵⁷⁹ sui, consulis, qui Pontum et Bithyniam quaestor prae mea salute neglexit. nihil umquam senatus de P. Popilio decrevit, numquam in hoc ordine de Q. Metello mentio facta est; tribuniciis sunt⁵⁸⁰ illi rogationibus interfectis⁵⁸¹ inimicis denique restituti, cum⁵⁸² alter eorum senatui paruisset, alter vim caedemque fugisset. nam C. quidem Marius, qui hac hominum memoria tertius ante me consularis tempestate civili expulsus est, non modo a senatu non est restitutus, sed reditu suo senatum cunctum paene delevit. nulla de illis magistratuum consensus, nulla ad rem publicam defendendam populi Romani convocatio, nullus Italiae motus, nulla decreta municipiorum et coloniarum exstiterunt.

XV. 39. Qua re, cum⁵⁸³ me vestra auctoritas arcessierit, populus Romanus vocarit, res publica implorarit, Italia cuncta paene suis umeris reportarit, non committam, patres conscripti, ut, cum⁵⁸⁴ ea mihi sint restituta quae in potestate mea non fuerunt, ea non habeam quae ipse praestare possim, praesertim cum illa amissa reciperarim, virtutem et fidem numquam amiserim.

XV. 37. En mi favor, la multitud de mis allegados no suplicó al pueblo romano,¹⁰³ no como en favor de Publio Popilio,¹⁰⁴ nobilísimo hombre, sus jóvenes hijos; no como el hijo, vista ya su juventud, en favor de Quinto Metelo,¹⁰⁵ sumo y clarísimo varón; no como los consulares Metelos Lucio y Cayo;¹⁰⁶ no los hijos de éstos, no Quinto Metelo Nepote,¹⁰⁷ el cual entonces pedía el consulado; no los Lúculos, los Servilios, los Escipiones,¹⁰⁸ los hijos de las Metelas, llorando y ensuciados suplicaron al pueblo romano, sino solo mi hermano, el cual fue descubierto como mi hijo por su piedad hacia mí como mi padre por sus consejos, como mi hermano, como era, por su amor, con su desaliño y lágrimas y cotidianas súplicas obligó a que se renovara el deseo de mi nombre y a que se evocara la memoria de mis cosas hechas. Él, aunque había determinado, si no me hubiera recuperado a través de vosotros, afrontar mi misma fortuna y reclamar para sí mi mismo domicilio de vida y de muerte, sin embargo nunca temió ni la magnitud del negocio, ni su soledad ni la fuerza y las lanzas de los enemigos.¹⁰⁹ **XV. 38.** El otro protector y defensor asiduo de mis fortunas, fue mi yerno Cayo Pisón,¹¹⁰ de suma virtud y piedad; el cual, por mi salud, como cuestor no se preocupó por las amenazas de mis enemigos, ni por las enemistades de mi pariente, su vecino, cónsul,¹¹¹ ni por el Ponto y la Bitinia. El senado nada decretó alguna vez acerca de Publio Popilio; nunca en este orden se hizo mención de Quinto Metelo; y finalmente, aniquilados los enemigos,¹¹² aquéllos fueron restituidos por las rogaciones, ya que uno de ellos había obedecido al senado, el otro había huido a la fuerza y la matanza. Pues sin duda Cayo Mario,¹¹³ quien en la memoria de los hombres, es el tercer consular expulsado antes de mí por tempestad civil, no sólo no fue restituido por el senado, sino con su retorno casi destruyó todo el senado. Ningún consentimiento de los magistrados acerca de aquellos, ninguna convocatoria del pueblo romano para defender la república, ningún movimiento en Italia, ningunos decretos de municipios y colonias han existido.

XV. 39. Por tal motivo, puesto que vuestra autoridad me hizo venir, el pueblo romano me llamó, la república me imploró, Italia entera me llevó casi en sus hombros,¹¹⁴ no permitiré, padres conscriptos, que, cuando me hayan sido restituidas esas cosas, que no estuvieron en mi potestad, no tenga esas cosas que yo mismo pueda aventajar; en especial, cuando haya recuperado aquellas cosas perdidas, y nunca haya perdido la virtud y la fe.

NOTAS AL TEXTO LATINO

PÁRRAFO 1

¹ *magnitudini vestrorum beneficiorum...* El genitivo es explicativo.

² *quae tanta... quae tanta...* Anáfora.

³ *quae tanta... ubertas ingeni...* El genitivo es explicativo.

⁴ *quae tanta dicendi copia...* El genitivo es explicativo.

⁵ *divinum atque incredibile genus orationis...* El genitivo es explicativo.

⁶ *qui..., qui..., qui..., qui..., qui..., qui..., qui...* Anáfora.

⁷ *qui mihi fratrem...* El relativo *qui* sobreentiende *vos* (“vosotros que”). La repetición de este pronombre *qui*, en español resulta incomprensible. Así, por ejemplo, *qui patriam* equivale a *vos qui patriam reddidistis*; o sea, “vosotros que restituisteis la patria”, o bien en el contexto simplemente “la patria”.

PÁRRAFO 2

⁸ *si deos immortalis...* Sc., *habere debemus*.

⁹ *immortalis = immortales*.

¹⁰ *quorum beneficio...* El genitivo es objetivo.

¹¹ *si populum Romanum...* Sc., *habere debemus*.

¹² *honoribus cuius...* El genitivo es posesivo.

¹³ *gradu dignitatis...* El genitivo es explicativo.

¹⁴ *in hac omnium terrarum arce...* El genitivo es objetivo.

¹⁵ *si hunc ipsum ordinem...* Sc., *habere debemus*.

¹⁶ *parentum beneficia...* El genitivo es subjetivo.

¹⁷ *deorum immortalium munera...* El genitivo es subjetivo.

¹⁸ *populi Romani honores...* El genitivo es subjetivo.

¹⁹ *habuerimus... reciperarimus...* Asíndeton.

PÁRRAFO 3

²⁰ *beneficiorum memoria ac fama...* El genitivo es explicativo.

²¹ *moriatur...* Es subjuntivo dubitativo.

²² *qui illo ipso tempore...* El relativo *qui* sobreentiende *vos* (“vosotros que”).

²³ *Minis = Nimis*. Cfr. Maslowski.

²⁴ *teneremini...* Es subjuntivo potencial.

²⁵ *referente L. Ninnio...* Es ablativo absoluto con valor temporal.

²⁶ *fortissimo atque optimo viro...* Es aposición de *Ninnio*.

²⁷ *et maxime... et minime...* Polisíndeton.

²⁸ *Si... placuisset...* Es subjuntivo irreal.

²⁹ *defensorem salutis meae...* El genitivo es objetivo.

³⁰ *decernendi potestas...* El genitivo es explicativo.

³¹ *tribunum plebis...* El genitivo es explicativo.

³² *non posset...* Es subjuntivo irreal.

³³ *numquam... numquam...* Anáfora.

PARRAFO 4

³⁴ *ut ipse ille annus... haberet...* Hipérbaton. El subjuntivo es irreal. Sustantiva, sujeto de *perfectum est*.

³⁵ *qui et promulgarent... et... referrent...* Polisindeton. El subjuntivo es final.

³⁶ *saepe numero = saepenumero*.

³⁷ *legumque metuentes...* El genitivo es objetivo.

³⁸ *ut... redirem...* Hipérbaton. Sustantiva, objeto de *promulgavit*.

³⁹ *si revixissent...* El subjuntivo es irreal.

⁴⁰ *quo facto...* Ablativo absoluto con valor causal.

⁴¹ *et desiderare... et futuram...* Polisindeton.

⁴² *illorum vitam...* El genitivo es posesivo.

⁴³ *si... ego non revertissem...* Hipérbaton. El subjuntivo es irreal.

⁴⁴ *cum... revixissent...* Causal. El subjuntivo es irreal.

⁴⁵ *interfectores rei publicae...* El genitivo es objetivo.

⁴⁶ *itaque... princeps... tueretur...* Hipérbaton. El subjuntivo es concesivo.

⁴⁷ *cum ego cessissem...* El subjuntivo es concesivo.

⁴⁸ *princeps... civitatis...* El genitivo es partitivo.

⁴⁹ *non legum praesidio sed parietum...* Los genitivos son objetivos.

⁵⁰ *res publica... esset...* El subjuntivo es concesivo, coordinado con *tueretur*.

⁵¹ *neque... esset orbata...* El subjuntivo es concesivo, coordinado con *esset*.

⁵² *prohiberemini...* El subjuntivo es concesivo, coordinado con *esset orbata*.

⁵³ *caput meae proscriptionis...* El genitivo es explicativo.

⁵⁴ *recitaretur...* El subjuntivo es concesivo, coordinado con *prohiberemini*.

PÁRRAFO 5

⁵⁵ *praestantissima virtute P. Lentuli consulis...* El genitivo es posesivo.

⁵⁶ *cum... cum... cum...* Anáfora.

⁵⁷ *cum Q. Metelli... dignitas... subvenisset...* Hipérbaton. El subjuntivo es temporal.

⁵⁸ *nobilissimi hominis atque optimi viri...* Aposición de *Q. Metelli*.

⁵⁹ *praetorum... omnium virtus et fides...* El genitivo *plebis* es explicativo, *omnium*, posesivo.

⁶⁰ *tribunorum plebis... omnium virtus et fides...* El genitivo es posesivo.

⁶¹ *Cn. Pompeius... arbitraretur...* Hipérbaton. El subjuntivo es temporal.

⁶² *omnium gentium, omnium saeculorum, omnis memoriae... princeps...* Anáfora.
Aposición de *Cn. Pompeius*. El genitivo es partitivo.

⁶³ *ut corpus abesset...* El subjuntivo es consecutivo.

⁶⁴ *revertisset...* El subjuntivo es consecutivo.

PÁRRAFO 6

⁶⁵ *quid... interesset...* Hipérbaton. El subjuntivo es interrogativo indirecto.

⁶⁶ *ne... cruentaretur...* Hipérbaton. El subjuntivo es final.

⁶⁷ *civium vulneribus...* El genitivo es objetivo.

⁶⁸ *illi... putaverunt...* Hipérbaton.

⁶⁹ *populi Romani suffragios...* El genitivo es subjetivo.

⁷⁰ *flumine sanguinis...* El genitivo es subjetivo.

⁷¹ *nihil... nihil... nihil... nihil... nihil... nihil...* Anáfora.

PÁRRAFO 7

⁷² *cum... excessisset...* El subjuntivo es temporal.

⁷³ *qui... restiterat...* Hipérbaton.

⁷⁴ *vobis auctoribus...* Es ablativo absoluto con valor causal.

⁷⁵ *volitantis = volitantes.* Cfr. Maslowski.

⁷⁶ *magistratum tecta impugnata...* El genitivo es posesivo.

⁷⁷ *deorum templa...* El genitivo es posesivo.

⁷⁸ *summi viri et clarissimi consulis fasces fractos...* El genitivo es posesivo.

⁷⁹ *fortissimi atque optimi tribuni plebis sanctissimum corpus...* Los genitivos *fortissimi* y *optimi* son de cualidad; *plebis*, explicativo.

⁸⁰ *non nulli...* Negativo + Negativo = positivo.

⁸¹ *non nulli... magistratus... recesserunt...* Hipérbaton.

⁸² *metu mortis...* El genitivo es objetivo.

⁸³ *desperatione rei publicae...* El genitivo es objetivo.

⁸⁴ *quos... depellerent...* Hipérbaton. El subjuntivo es potencial.

⁸⁵ *nec... nec... nec... nec... nec... nec... nec...* Anáfora.

⁸⁶ *a populi Romani dignitate...* El genitivo es posesivo.

PÁRRAFO 8

⁸⁷ *P. Lentulus... putavit...* Hipérbaton.

⁸⁸ *parens ac deus nostrae vitae, fortunae, memoriae, nominis...* Aposición de *P. Lentulus*. Los genitivos son posesivos.

⁸⁹ *hoc... hoc... hoc...* Anáfora.

⁹⁰ *specimen virtutis...* El genitivo es explicativo.

⁹¹ *indicium animi...* El genitivo es subjetivo.

⁹² *lumen consulatus...* El genitivo es subjetivo.

⁹³ *si... si... si... si... reddidisset...* Anáfora. El subjuntivo es irreal.

⁹⁴ *ut est designatus...* Con valor temporal.

⁹⁵ *cum... vetaretur...* El subjuntivo es temporal.

⁹⁶ *tribuno plebis...* El genitivo es explicativo.

⁹⁷ *cum... recitaretur...* El subjuntivo es temporal, coordinado con *vetaretur*.

⁹⁸ *ne... referret, ne... decerneret, ne disputaret, ne loqueretur, ne... iret, ne adesset...*

Anáfora. Los subjuntivos están coordinados y tienen valor final.

⁹⁹ *scribendo...* Gerundio con valor temporal.

¹⁰⁰ *ut ante dixi...* Comparativa.

¹⁰¹ *qua... esset ereptus...* Hipérbaton. El subjuntivo es de hipersubordinación.

¹⁰² *senatu rei publicae...* El genitivo es posesivo.

¹⁰³ *ut... iniit...* El adverbio *ut* es interrogativo.

¹⁰⁴ *quid egit... quid egit...* Interrogativas.

¹⁰⁵ *ut... sanciret...* Hipérbaton. Sustantiva, explicativa de *quid aliud*.

¹⁰⁶ *me conservato...* Ablativo absoluto con valor causal.

PÁRRAFO 9

¹⁰⁷ *si... fuisset...* El subjuntivo es irreal.

¹⁰⁸ *nec... eguissem...* Idem.

¹⁰⁹ *nisi... concidissem...* Idem.

¹¹⁰ *ex sapientissimo homine atque optimo civi et viro...* Aposición de *Q. Catulo*.

-
- ¹¹¹ *non...fuisse...* Hipérbaton. Complemento directo de *audieram*.
- ¹¹² *duo vero...* *Vero* es conjunción adversativa.
- ¹¹³ *excepto illo Cinnano tempore...* Ablativo absoluto con valor temporal.
- ¹¹⁴ *dum vel... esset...* El subjuntivo es temporal
- ¹¹⁵ *si... potuisset...* Hipérbaton. El subjuntivo es irreal
- ¹¹⁶ *quod si... fuisset...* Hipérbaton. El subjuntivo es irreal.
- ¹¹⁷ *quo... fuerit...* *Quo* es interrogativo directo.
- ¹¹⁸ *fuerit... futurus...* Perifrástica activa.
- ¹¹⁹ *cum... videatis...* Hipérbaton. *Cum* tiene valor temporal.

PÁRRAFO 10

- ¹²⁰ *quorum mentes... potuerunt...* Hipérbaton. El genitivo es posesivo.
- ¹²¹ *nomen ipsum consulatus...* El genitivo es explicativo.
- ¹²² *splendorem illius honoris...* El genitivo es subjetivo.
- ¹²³ *magnitudinem tanti imperi...* El genitivo es explicativo.
- ¹²⁴ *nec... nec... nec...* Anáfora.
- ¹²⁵ *mercatores provinciarum...* El genitivo es objetivo.
- ¹²⁶ *venditores vestrae dignitatis...* El genitivo es objetivo.
- ¹²⁷ *quorum alter... reposcebat...* El genitivo es partitivo.
- ¹²⁸ *amatorem suum...* Aposición de *Catiliam*.
- ¹²⁹ *multis audientibus...* Ablativo absoluto con valor temporal.
- ¹³⁰ *hominum memoriam...* El genitivo es subjetivo.
- ¹³¹ *vestro ceterorumque ordinum...* El genitivo es posesivo.

PÁRRAFO II

¹³² *quorum alter... fefellit...* Hipérbaton. El genitivo es partitivo.

¹³³ *neque... neque...* Correlación copulativa.

¹³⁴ *quis... haberet...* El subjuntivo es interrogativo con matiz potencial.

¹³⁵ *ullius boni spem...* El genitivo es objetivo.

¹³⁶ *cutus primus tempus... fuisset... divulgatum...* El subjuntivo es de hipersubordinación.

¹³⁷ *tempus aetatis...* El genitivo es explicativo.

¹³⁸ *omnium libidines...* Genitivo posesivo.

¹³⁹ *qui... potuisset...* Hipérbaton. El subjuntivo es de hipersubordinación.

¹⁴⁰ *parte corporis...* El genitivo es partitivo.

¹⁴¹ *hominum impuram intemperantiam...* El genitivo es explicativo.

¹⁴² *qui... sustentavit...* Hipérbaton.

¹⁴³ *cum... confecisset...* Hipérbaton. El subjuntivo es temporal-causal.

¹⁴⁴ *qui... fecisset...* El subjuntivo es irreal.

¹⁴⁵ *nisi... confugisset...* Hipérbaton. El subjuntivo es irreal.

¹⁴⁶ *aram tribunatus...* El genitivo es explicativo.

¹⁴⁷ *neque... potuisset...* Hipérbaton. El subjuntivo es irreal, coordinado con *confugisset*.

¹⁴⁸ *vim praetoris...* El genitivo es explicativo.

¹⁴⁹ *nec... nec...* Correlación.

¹⁵⁰ *multitudinem creditorum...* El genitivo es explicativo.

¹⁵¹ *bonorum proscriptionem...* El genitivo es objetivo.

¹⁵² *nisi... tulisset...* Hipérbaton. El subjuntivo es irreal.

¹⁵³ *profecto egestate et improbitate...* Ablativo absoluto con valor causal.

¹⁵⁴ *ac... quidem... versatus est...* Hipérbaton.

¹⁵⁵ *minore... detrimento...* Primer grado de comparación.

¹⁵⁶ *quam quo...* Segundo término de comparación.

¹⁵⁷ *quo inspectante ac sedente...* Ablativo absoluto.

¹⁵⁸ *tribum plebis...* El genitivo es explicativo.

¹⁵⁹ *ne... ne... ne...* Anáfora.

¹⁶⁰ *ne... obtemperaretur...* El subjuntivo es completivo de *legem*.

¹⁶¹ *ne... obmuntiare...* El subjuntivo es completivo de *legem*, coordinado con *obtemperaretur* por atracción modal.

¹⁶² *ne... liceret...* El subjuntivo es completivo de *legem*, coordinado con *obmuntiare*.

¹⁶³ *ut... ne valeret...* El subjuntivo es completivo de *liceret*.

¹⁶⁴ *quae... voluerunt...* Hipérbaton.

¹⁶⁵ *subsidia rei publicae...* El genitivo es objetivo.

PÁRRAFO 12

¹⁶⁶ *cum... venisset...* Hipérbaton. El subjuntivo es temporal-causal.

¹⁶⁷ *multitudo bonorum...* El genitivo es explicativo.

¹⁶⁸ *cumque... abiecissent...* Hipérbaton. El subjuntivo es temporal-causal, coordinado con *venisset*.

¹⁶⁹ *lenonis impudicissimi pedes...* El genitivo es posesivo.

¹⁷⁰ *civium lacrimas...* El genitivo es posesivo.

¹⁷¹ *patriae preces...* El genitivo es objetivo.

¹⁷² *si... revixisset...* El subjuntivo es irreal.

-
- ¹⁷³ *eius vir...* El genitivo es posesivo.
- ¹⁷⁴ *Nonarum Decembrium... clivique Capitolini poenas...* El genitivo es explicativo.
- ¹⁷⁵ *me consule...* Ablativo absoluto con valor temporal.
- ¹⁷⁶ *equitem Romanum...* Aposición de *Lucium... Lamiam*.
- ¹⁷⁷ *praestanti dignitate hominem...* El ablativo es de cualidad.
- ¹⁷⁸ *cum... censuissetis...* Subjuntivo temporal-causal.
- ¹⁷⁹ *cunctique mutassetis...* Subjuntivo temporal-causal, coordinado con *censuissetis*.
- ¹⁸⁰ *atque... fecissent...* Subjuntivo temporal-causal, coordinado con *mutassetis*.
- ¹⁸¹ *ille... inrisit... fecitque...* Hipérbaton.
- ¹⁸² *hictum gratissimae civitatis...* El genitivo es subjetivo.
- ¹⁸³ *ut... intercederet...* Es sustantiva, aposición de *quod*.
- ¹⁸⁴ *quo minus... gemeretis...* El subjuntivo es final.
- ¹⁸⁵ *ne... ediceret...* Yuxtapuesta a *ut... intercederet*.
- ¹⁸⁶ *incommoda patriae...* El genitivo es objetivo.
- ¹⁸⁷ *lugeretis...* Sc. *ut*. El subjuntivo es completivo de *ediceret*.

PÁRRAFO 13

- ¹⁸⁸ *cum... productus esse...* Hipérbaton. Temporal-causal.
- ¹⁸⁹ *tribuno plebis...* El genitivo es explicativo.
- ¹⁹⁰ *vini, somni, stupri...* El genitivo es complemento de *plenus*.
- ¹⁹¹ *quod... esset animadversum...* Su “antecedente”, *id*, se halla después.
- ¹⁹² *in civis = in cives*.
- ¹⁹³ *ubi... latuit...* Interrogativa directa real.
- ¹⁹⁴ *cur... cessavit...* Idem.

-
- ¹⁹⁵ *helluationibus huius calamistrati saltatoris*... El genitivo es subjetivo.
- ¹⁹⁶ *Caesoninus Calventius*... Aposición de *ille alter*.
- ¹⁹⁷ *cum... commendaret*... Hipérbaton. El subjuntivo es concesivo.
- ¹⁹⁸ *non... non... non... non... non...* Anáfora.
- ¹⁹⁹ *iris <notitia> studium*... El genitivo es objetivo.
- ²⁰⁰ *dicendi vi<s*... El genitivo es explicativo.
- ²⁰¹ *scientia rei militaris*... El genitivo es objetivo.
- ²⁰² *cognoscendorum hominum <studium>*... El genitivo es objetivo, con matiz final.
- ²⁰³ *cum... vidisses*... El subjuntivo es temporal-causal.
- ²⁰⁴ *si... existimares*... El subjuntivo es irreal.
- ²⁰⁵ *tamen... non putares*... El subjuntivo es irreal.

PÁRRAFO 14

- ²⁰⁶ *constitisses*... Subjuntivo dependiente de otro, *crederes*. Hipersubordinación.
- ²⁰⁷ *crederes*... El subjuntivo tiene matiz potencial.
- ²⁰⁸ *grege venalium*... El genitivo es explicativo.
- ²⁰⁹ *quam... quam... quam*... Anáfora.
- ²¹⁰ *receptis*... Se sobreentiende *voluptatibus*. Es ablativo absoluto.
- ²¹¹ *intromissis voluptatibus*... Ablativo absoluto.
- ²¹² *cum... incipit*... Temporal.
- ²¹³ *tum est... deditus*... Hipérbaton.
- ²¹⁴ *penitus*... Adverbio.
- ²¹⁵ *uno verbo voluptatis*... El genitivo es explicativo. Más literalmente podría ser: “por la única palabra del placer”.

²¹⁶ *istis ineptis, qui... disserunt, qui... adhortantur...* Correlación. Hipérbaton.

²¹⁷ *ad... ad... ad...* Anáfora.

²¹⁸ *ad... subeunda...* Tiene matiz final.

²¹⁹ *sed eos, qui disputent...* Tiene matiz consecutivo.

²²⁰ *parte corporis...* El genitivo es partitivo.

PÁRRAFO 15

²²¹ *praelectis libidinum suarum...* El genitivo es subjetivo.

²²² *instructoresque convivi...* El genitivo es objetivo.

²²³ *quancum videatur...* Interrogación indirecta.

²²⁴ *horum... artibus...* El genitivo es posesivo.

²²⁵ *ut... arbitraretur...* Hipérbaton. El subjuntivo es consecutivo.

²²⁶ *omnis = omnes.*

²²⁷ *si... detulisset...* El subjuntivo es irreal.

²²⁸ *is... decepit...* Hipérbaton.

²²⁹ *cognoram enim...* Coordinada causal de *decepit*.

²³⁰ *Pisonum adfinitatem...* El genitivo es subjetivo.

²³¹ *quam longe... abstulisset...* El subjuntivo es interrogativo indirecto.

²³² *cognatio materna Transalpini sanguinis...* El genitivo es explicativo.

PÁRRAFO 16

²³³ *tunc ausus es...* Interrogativa directa real.

²³⁴ *non... non... non...* Anáfora.

²³⁵ *tantis rebus gestis...* Ablativo absoluto causal.

-
- ²³⁶ *consociare...* Complemento de *ausus es*.
- ²³⁷ *consilia pestis meae...* El genitivo es subjetivo.
- ²³⁸ *non... non... non...* Anáfora.
- ²³⁹ *illius... unguentorum...* El genitivo es posesivo.
- ²⁴⁰ *unguentorum odor...* El genitivo es subjetivo.
- ²⁴¹ *vini anhelitus...* Idem.
- ²⁴² *calamistri... vestigiis...* Idem.
- ²⁴³ *ut... liceret...* Hipébaton. Sustantiva en función de aposición de *eam cogitationem*.
- ²⁴⁴ *cum... fuisses...* El subjuntivo es temporal-causal.
- ²⁴⁵ *illius...* El genitivo es complemento de *similis*.
- ²⁴⁶ *frontis... integumento...* El genitivo es objetivo.
- ²⁴⁷ *ad occultanda...* Gerundivo con valor final.
- ²⁴⁸ *ut... addiceres...* Subjuntivo final. *ut... ut... ut... ut...* Anáfora. En cada uno se sobreentiende *addiceres*.
- ²⁴⁹ *rei publicae statum...* El genitivo es subjetivo.
- ²⁵⁰ *senatus auctoritatem...* Idem.
- ²⁵¹ *civis... meriti fortunas...* El genitivo es posesivo.
- ²⁵² *provinciarum foedere...* El genitivo es explicativo.
- ²⁵³ *te consule...* Ablativo absoluto con valor temporal. Se sobreentiende el participio del verbo *sum*.
- ²⁵⁴ *senatui populi Romani...* El genitivo es posesivo.

PÁRRAFO 17

- ²⁵⁵ *domicilium... superbiae...* El genitivo es explicativo.

²⁵⁶ *tu... tuo... te... tum... tu... tuum... tuis... tu... tuum... tu... tuam... tuis... tu... tuam... tibi...* Poliptoton. Interpelación directa.

²⁵⁷ *cum... depulsem...* El subjuntivo es temporal-causal.

²⁵⁸ *crudelis = crudeles.*

²⁵⁹ *praerogativae... custodem...* El genitivo es objetivo.

²⁶⁰ *inimicis rei publicae...* El genitivo es explicativo.

²⁶¹ *tu... reppulisti...* Hipérbaton.

²⁶² *propinquum tuum...* Aposición de *meum generum*.

²⁶³ *tu adfinem tuam...* Se sobreentiende *reppulisti*.

²⁶⁴ *idemque tu... fuisti...* Hipérbaton.

²⁶⁵ *cum... concidissem...* El subjuntivo es temporal-causal.

²⁶⁶ *ut ne... quidem... paterere...* El subjuntivo es consecutivo.

²⁶⁷ *dum conticisceret...* El subjuntivo es temporal.

²⁶⁸ *lamentatio et gemitus urbis...* El genitivo es subjetivo.

PÁRRAFO 18

²⁶⁹ *cum... solvebantur...* Temporal.

²⁷⁰ *arbitria funeris...* El genitivo es objetivo.

²⁷¹ *cum... donabantur...* Hipérbaton. Temporal.

²⁷² *isdem = iisdem.*

²⁷³ *operis suffragium...* El genitivo es objetivo.

²⁷⁴ *isdem... ferentibus...* Ablativo absoluto con matiz temporal.

²⁷⁵ *eodem gladiatore latore...* Ablativo absoluto, yuxtapuesto a *eodem... isdem... ferentibus*. Se sobreentiende el participio del verbo *sum*.

²⁷⁶ *vacuo... atque inani foro...* Ablativo absoluto, yuxtapuesto a *eodem... eodem gladiatore latore*. Se sobreentiende el participio del verbo *sum*.

²⁷⁷ *ignaro populo Romano...* Ablativo absoluto, yuxtapuesto a *vacuo... atque inani foro*.

²⁷⁸ *quid ageretur...* Interrogativa directa.

²⁷⁹ *senatu... oppresso et adflicto...* Ablativo absoluto.

²⁸⁰ *horum consulum ruinas...* El genitivo es posesivo.

²⁸¹ *vos consules... fulsistis...* Hipérbaton.

²⁸² *summa... fide et diligentia...* Hipérbaton.

²⁸³ *tribunorum plebis praetorumque fide et diligentia...* El genitivo es explicativo.

²⁸⁴ *vos consules... sublevati...* Hipérbaton.

PÁRRAFO 19

²⁸⁵ *Quid ego... dicam...* Hipérbaton. Interrogativa directa.

²⁸⁶ *T. Annio...* Aposición de *praestantissimo viro*.

²⁸⁷ *aut quis... loquetur...* Hipérbaton. Interrogativa directa.

²⁸⁸ *digne...* Adverbio.

²⁸⁹ *qui... postulavit...* Hipérbaton.

²⁹⁰ *cum videret...* El subjuntivo es temporal-causal.

²⁹¹ *si... liceret...* El subjuntivo es irreal.

²⁹² *esse frangendum...* Completiva de *videret*.

²⁹³ *sin... impediret ac tolleret...* Los subjuntivos son irreales.

²⁹⁴ *postea quam... vidit...* Hipérbaton. Temporal.

²⁹⁵ *ne... posset...* El subjuntivo es completivo de *curavit*.

²⁹⁶ *neque... neque... neque... nec...* Anáfora.

²⁹⁷ *qui... depulit...* Hipérbaton.

PÁRRAFO 20

²⁹⁸ *Quam rationem... putavit...* La sintaxis para traducción sería esta: *secutus quam rationem pari virtute*.

²⁹⁹ *P. Sestius... putavit...* Hipérbaton.

³⁰⁰ *secutus...* Es deponente, es decir, forma pasiva y significado activo.

³⁰¹ *pro... pro... pro...* Anáfora.

³⁰² *statu civitatis...* El genitivo es posesivo.

³⁰³ *nullas... nullam... nullos...* Anáfora.

³⁰⁴ *nullas... inimicitias... Sc. vitandas esse.*

³⁰⁵ *vitae discrimen...* El genitivo es subjetivo.

³⁰⁶ *discrimen vitandum...* Es perifrástica pasiva de obligación.

³⁰⁷ *qui... commendavit...* Hipérbaton. El antecedente de *qui* es *P. Sestius*.

³⁰⁸ *causam senatus...* El genitivo es explicativo.

³⁰⁹ *contionibus improborum...* El genitivo es explicativo.

³¹⁰ *sic... ut... videretur...* El subjuntivo es consecutivo.

³¹¹ *tam... quam... tam... quam...* Comparación.

³¹² *qui... defendit...* Hipérbaton.

³¹³ *cum... tum...* Es correlación copulativa.

³¹⁴ *tribumus plebis...* El genitivo es explicativo.

³¹⁵ *iuxta ac si... esset... iuxta ac* es frase hecha, con valor comparativo. El subjuntivo es comparativo.

³¹⁶ *ita... ut... videretur...* Hipérbaton. Es correlación consecutiva.

³¹⁷ *meae calamitatis... adiutor... soccius...* El genitivo es objetivo.

PÁRRAFO 21

³¹⁸ *ceterorum officia <ac> studia...* El genitivo es posesivo.

³¹⁹ *quam... quam... quam...* Anáfora.

³²⁰ *cupidus mei...* El genitivo es objetivo.

³²¹ *studiosus vestri...* Idem.

³²² *fuert...* Interrogativa indirecta.

³²³ *fratrique eius...* El genitivo es posesivo.

³²⁴ *cum... esset...* El subjuntivo es temporal-causal.

³²⁵ *voluntas eorum...* El genitivo es posesivo.

³²⁶ *publici mei benefici memoria...* El genitivo es objetivo.

³²⁷ *T. Fadius... M. Curtius... defuerunt...* Hipérbaton

³²⁸ *cuius... patri...* El genitivo es posesivo.

PÁRRAFO 22

³²⁹ *Q. Fabricius si... potuisset...* Hipérbaton. El subjuntivo es irreal.

³³⁰ *quae... conatus est...* Su “antecedente”, *ea*, se halla después.

³³¹ *cum... studuerit... promulgarit... fecerit...* Subjuntivo causal.

³³² *direptoribus... bonorum meorum...* El genitivo es objetivo.

³³³ *ius adeundi potestatem...* El genitivo es explicativo.

³³⁴ *M. ... Calidius... declaravit...* Hipérbaton.

PÁRRAFO 23

³³⁵ *cum... tum...* Correlación copulativa.

³³⁶ *nullorum...* Genitivo objetivo.

³³⁷ *nefarie commissa...* Literalmente sería: “lo nefariamente cometido”.

³³⁸ *mei temporis...* El genitivo es posesivo.

³³⁹ *etiam si... possem...* Es concesiva, irreal.

³⁴⁰ *tamen... mallem...* Prótasis irreal.

³⁴¹ *ut... referam gratiam... tuear...* Subjuntivo final. Nótese el asindeton. *referam gratiam* es perífrasis verbal.

³⁴² *cum... bellum geram... ignoscam... indicem... consoler...* El subjuntivo es temporal-causal. *bellum geram* es perífrasis verbal.

PÁRRAFO 24

³⁴³ *quod si... esset...* El subjuntivo es irreal

³⁴⁴ *esset... reliquum...* Frase hecha: quedara

³⁴⁵ *nisi ut... iudicaret...* Condicional irreal.

³⁴⁶ *auctores salutis meae...* El genitivo es objetivo.

³⁴⁷ *reliquae vitae tempus...* El genitivo es explicativo.

³⁴⁸ *referendam... gratiam...* Perífrasis verbal: haga guerra.

³⁴⁹ *liberis eius...* El genitivo es posesivo.

³⁵⁰ *omnes mei...* El genitivo es posesivo.

³⁵¹ *gratiam referent...* Perífrasis verbal: darán gracias, agradecer.

³⁵² *quae... quae... quae...* Anáfora.

³⁵³ *vis ingeni...* El genitivo es explicativo.

-
- ³⁵⁴ *magnitudo observantiae...* Idem.
- ³⁵⁵ *tantisque beneficiis...* Dativo objeto indirecto.
- ³⁵⁶ *qui... qui... qui...* Anáfora.
- ³⁵⁷ *ut excogitaret...* El subjuntivo es consecutivo.
- ³⁵⁸ *levaret... honestaret...* Interrogativas indirectas.
- ³⁵⁹ *quod... decrevistis...* El *quod* es complementivo.
- ³⁶⁰ *illo referente...* Ablativo absoluto con valor temporal.
- ³⁶¹ *ut... venirent...* Hipérbaton. Oración completiva de *decrevistis*.
- ³⁶² *qui... vellent...* Subjuntivo por hipersubordinación.
- ³⁶³ *ut... excitaret...* El subjuntivo es consecutivo. Nótese el hipérbaton.
- ³⁶⁴ *qua... usus esset...* Subjuntivo por hipersubordinación.
- ³⁶⁵ *qui... possent...* Idem.
- ³⁶⁶ *omnis...* Es acusativo, atributo de *civis*.
- ³⁶⁷ *civis = cives.*

PÁRRAFO 25

- ³⁶⁸ *qui... defendisset...* Subjuntivo por hipersubordinación.
- ³⁶⁹ *civis...* Antecedente incluido en la oración de relativo.
- ³⁷⁰ *rem publicam salvam...* Sc. *esse*.
- ³⁷¹ *consulis dignitas...* El genitivo es explicativo.
- ³⁷² *ut... putaret...* El subjuntivo es consecutivo.
- ³⁷³ *si... veniret...* El subjuntivo es irreal.
- ³⁷⁴ *cum... venisset...* El subjuntivo es temporal-causal.
- ³⁷⁵ *quantam... haberet...* Interrogativa indirecta.

-
- ³⁷⁶ *naturae bonitas*... El genitivo es explicativo.
- ³⁷⁷ *perspecta vestra voluntate*... Ablativo absoluto con valor temporal.
- ³⁷⁸ *cum... tum*... Correlación copulativa.
- ³⁷⁹ *auctoritatis*... El genitivo es explicativo de *divina quadam gravitate*.
- ³⁸⁰ *orationis suae*... Idem.
- ³⁸¹ *sui generis... facta virtutesque*... El genitivo es subjetivo.
- ³⁸² *comunisque sanguinis*... Idem.
- ³⁸³ *ut haberet*... El subjuntivo es final.
- ³⁸⁴ [*ab inferis*]... Se ha quitado en otras lecturas.
- ³⁸⁵ *socium rerum mearum*... Aposición de *fratrem*. El genitivo es explicativo.
- ³⁸⁶ *omnis = omnes*.
- ³⁸⁷ *praestantissimos civis*... Aposición de *omnis Metellos*.
- ³⁸⁸ *civis = cives*.
- ³⁸⁹ *cuius*... El relativo es *Metellum*.

PÁRRAFO 26

- ³⁹⁰ *salutis defensor*... El genitivo es objetivo.
- ³⁹¹ *adscriptor dignitatis meae*... El genitivo es objetivo.
- ³⁹² *cum... essetis*... El subjuntivo es concesivo.
- ³⁹³ *autem... adessent*... Coordinada adversativa de *cum... essetis*.
- ³⁹⁴ *unus*... Tiene valor predicativo.
- ³⁹⁵ *excitandos*... Sc. *esse*.
- ³⁹⁶ *cum... indicassetis*... Hipérbaton. El subjuntivo es temporal.
- ³⁹⁷ *conservatam*... Sc. *esse*.

-
- ³⁹⁸ *ut... dicerentur...* Hipérbaton. Oración sustantiva, objeto de *curavit*.
- ³⁹⁹ *principibus civitatis...* El genitivo es explicativo.
- ⁴⁰⁰ *cum... egit...* Temporal.
- ⁴⁰¹ *astante atque audiente...* Ablativo absoluto con valor temporal.
- ⁴⁰² *ut... posset...* Hipérbaton. Oración sustantiva, objeto de *perfecit*.
- ⁴⁰³ *cuiusquam conducti aut perditu vocem...* Los genitivos son explicativos.

PÁRRAFO 27

- ⁴⁰⁴ *adiumenta salutis...* El genitivo es objetivo.
- ⁴⁰⁵ *ornamenta dignitatis meae...* Idem.
- ⁴⁰⁶ *idem = iidem*.
- ⁴⁰⁷ *ne... impediret...* Oración completiva de *decrevistis*.
- ⁴⁰⁸ *qui... impedisset...* Subjuntivo irreal. *Idem consul* es el antecedente de *qui*.
- ⁴⁰⁹ *laturus...* Sc. *esse*. Es oración de infinitivo, aposición de *id*.
- ⁴¹⁰ *bonorum concordiamque civium...* El genitivo es subjetivo.
- ⁴¹¹ *facturum...* Sc. *esse*. Es oración de infinitivo, aposición de *id*, coordinada con *laturus*.
- ⁴¹² *ut... referretur...* Oración completiva de *impedisset*, coordinada con *facturum*.
- ⁴¹³ *etiam si... calumniarentur...* Subjuntivo concesivo.
- ⁴¹⁴ *ut agerentur...* Subjuntivo consecutivo.
- ⁴¹⁵ *qui... venissent...* Subjuntivo por hipersubordinación.
- ⁴¹⁶ *ut... rogarentur...* Consecutiva. Subjuntivo por hipersubordinación.
- ⁴¹⁷ *cum redissent...* Subjuntivo temporal.
- ⁴¹⁸ *ut... convenirent...* Oración sustantiva, objeto de *rogarentur*.

⁴¹⁹ *sempiterni memoriam temporis...* El genitivo es objetivo.

⁴²⁰ *ut... comprobarent...* Subjuntivo final.

PÁRRAFO 28

⁴²¹ *quis... fuit...* Interrogativa directa.

⁴²² *qui... putaret...* Subjuntivo consecutivo.

⁴²³ *esset...* Idem.

⁴²⁴ *tantam... tantum...* Anáfora.

⁴²⁵ *splendorem Italiae totius...* El genitivo es subjetivo.

⁴²⁶ *ordinumque omnium...* Idem.

⁴²⁷ *P. Lentuli beneficio excellenti...* El genitivo es objetivo.

PÁRRAFO 29

⁴²⁸ *qui... qui... qui... qui... qui... qui...* Anáfora.

⁴²⁹ *salutem populi Romani...* El genitivo es subjetivo.

⁴³⁰ *qui... dixerit...* Subjuntivo de hipersubordinación.

⁴³¹ *qui... commendarit... edocuerit... compresserit... excitarit...* Subjuntivo por hipersubordinación, coordinados con *dixerit*.

⁴³² *commendarit = commendaverit.*

⁴³³ *excitarit = excitaverit.*

⁴³⁴ *qui... non solum hortatus sit, verum etiam obsecrarit...* Subjuntivo por hipersubordinación, coordinados con *commendarit... excitarit*.

⁴³⁵ *obsecrarit = obsecraverit.*

-
- ⁴³⁶ *qui... petierit...* Subjuntivo por hipersubordinación, coordinado con *obsecrarit*.
- ⁴³⁷ *cum... teneret...* Hipérbaton. El subjuntivo es temporal-causal, subordinado de *petierit*.
- ⁴³⁸ *metum demicationis et sanguinis...* El genitivo es objetivo.
- ⁴³⁹ *ut... promulgarent et referrent...* Oraciones sustantivas, objeto de *petierit*.
- ⁴⁴⁰ *qui... consignarit...* Hipérbaton. Subjuntivo por hipersubordinación, coordinado con *petierit*.
- ⁴⁴¹ *cum... gereret...* Subjuntivo temporal-causal, subordinado de *consignarit*.
- ⁴⁴² *crudelitatem privilegi...* El genitivo es explicativo.
- ⁴⁴³ *auctoritate honestissimorum hominum...* Idem.
- ⁴⁴⁴ *consignarit = consignaverit*.
- ⁴⁴⁵ *princepsque Italiae totius...* El genitivo es explicativo.
- ⁴⁴⁶ *implorandum... Sc. esse*.
- ⁴⁴⁷ *qui... putarit...* Subjuntivo por hipersubordinación, coordinado con *consignarit*
putarit = putaverit.
- ⁴⁴⁸ *qui... elaborarit...* Hipérbaton. Subjuntivo por hipersubordinación, coordinado con *putarit*.
- ⁴⁴⁹ *cum... fuisset...* Hipérbaton. Subjuntivo temporal-causal, subordinado de *elaborarit*.
- ⁴⁵⁰ *ut... redderet...* Hipérbaton. Subjuntivo final, subordinado de *elaborarit*.

PÁRRAFO 30

- ⁴⁵¹ *T. Anni beneficia...* El genitivo es subjetivo.
- ⁴⁵² *defensio salutis meae...* El genitivo es objetivo.
- ⁴⁵³ *benivolentiam = benevolentiam*.

-
- ⁴⁵⁴ *amimi dolore...* El genitivo es explicativo.
- ⁴⁵⁵ *corporis vulneribus...* El genitivo es objetivo.
- ⁴⁵⁶ *merita multorum...* El genitivo es subjetivo.
- ⁴⁵⁷ *huius temporis...* Régimen de *nos est*. Sc. *proprium*
- ⁴⁵⁸ *timoris mei...* Idem.
- ⁴⁵⁹ *beneficia... singulorum...* El genitivo es subjetivo.
- ⁴⁶⁰ *deorum numero...* El genitivo es partitivo.
- ⁴⁶¹ *ut... sic...* Correlación comparativa.
- ⁴⁶² *dis = diis.*
- ⁴⁶³ *alias alios...* Correlación distributiva.
- ⁴⁶⁴ *in hominibus... meritis...* Frase propiamente latina. Literalmente: “en hombres que de mí merecieron”.
- ⁴⁶⁵ *erit... praedicanda atque recolenda...* Hipérbaton. Conjugación perifrástica pasiva.
- ⁴⁶⁶ *eorum... merita...* El genitivo es posesivo. Nótese el breve hipérbaton.

PÁRRAFO 3 I

- ⁴⁶⁷ *qui... adisset...* Hipérbaton. Subjuntivo.
- ⁴⁶⁸ *obsecrasset...* Subjuntivo.
- ⁴⁶⁹ *dixisset...* Subjuntivo.
- ⁴⁷⁰ *quam vos secuti...* Literalmente: “la cual habiendo seguido vosotros”.
- ⁴⁷¹ *florentem...* Participio con valor temporal.
- ⁴⁷² *ornastis = ornavistis.*
- ⁴⁷³ *laborantem...* Participio con valor temporal.

⁴⁷⁴ *mutatione vestis...* El genitivo es objetivo.

⁴⁷⁵ *veste mutata...* Ablativo absoluto con valor modal.

⁴⁷⁶ *eorum edicta...* El genitivo es subjetivo.

⁴⁷⁷ *nudarunt = nudaverunt.*

PÁRRAFO 32

⁴⁷⁸ *Quibus... obiectis...* Ablativo absoluto con valor temporal.

⁴⁷⁹ *cum... viderem...* Subjuntivo con valor temporal-causal.

⁴⁸⁰ *confligendum...* Sc. *esse*. Complemento de *viderem*.

⁴⁸¹ *superaram = superaveram.*

⁴⁸² *clivi Capitolini...* El genitivo es explicativo.

⁴⁸³ *repetiturum...* Sc. *esse*. Complemento de *dixeram*.

⁴⁸⁴ *alii compellabantur, alii citabantur, alii relegabantur...* Anáfora en correlación distributiva.

⁴⁸⁵ *aditus templorum...* El genitivo es explicativo.

⁴⁸⁶ *erant... sublati...* Hipérbaton.

⁴⁸⁷ *ut... desereret...* Hipérbaton. Subjuntivo final.

⁴⁸⁸ *hostibus rei publicae...* El genitivo es objetivo.

⁴⁸⁹ *proderet...* Subjuntivo final, adversativo de *ut... desereret*.

⁴⁹⁰ *cum diceretur...* Subjuntivo temporal.

PÁRRAFO 33

⁴⁹¹ *cum... putarentur...* Subjuntivo temporal-causal.

⁴⁹² *suspicionem caedis...* El genitivo es objetivo.

-
- ⁴⁹³ *dimicationis metum*... Idem.
- ⁴⁹⁴ *quod... minierunt*... Hipérbaton. Oración causal.
- ⁴⁹⁵ *infitiando*... Ablativo modal.
- ⁴⁹⁶ *suspicionem hominum curamque*... El genitivo es subjetivo.
- ⁴⁹⁷ *cum viderem*... Subjuntivo temporal-causal.
- ⁴⁹⁸ *orbatum*... Sc. *esse*. Complemento de *viderem*.
- ⁴⁹⁹ *partim... partim... partim*... Anáfora.
- ⁵⁰⁰ *oppugnatum*... Sc. *esse*.
- ⁵⁰¹ *proditum*... Sc. Idem.
- ⁵⁰² *simulatione collegiorum*... El genitivo es subjetivo.
- ⁵⁰³ *copias... Catilinae*... El genitivo es explicativo.
- ⁵⁰⁴ *omnis = omnes*.
- ⁵⁰⁵ *isdem = iisdem*.
- ⁵⁰⁶ *spem caedis et incendiiorum*... Los genitivos son objetivos.
- ⁵⁰⁷ *proscriptionis*... Sc. *metu*. Hipérbaton. El genitivo es objetivo.
- ⁵⁰⁸ *omnis = omnes*.
- ⁵⁰⁹ *caedis metu*... El genitivo es objetivo.
- ⁵¹⁰ *metu*... Sc. *vastitatis*. Idem.
- ⁵¹¹ *potui, potui*... Reduplicación.
- ⁵¹² *multis... viris*... Ablativo absoluto con valor temporal.
- ⁵¹³ *si vicissem*... Subjuntivo irreal.
- ⁵¹⁴ *esse vincendos*... Conjugación perifrástica pasiva, de obligación.
- ⁵¹⁵ *si victus essem*... Subjuntivo irreal.
- ⁵¹⁶ *esse pereundum*... Conjugación perifrástica pasiva, de obligación.
- ⁵¹⁷ *tribunicique sanguinis ultores*... El genitivo es objetivo.

⁵¹⁸ *meae mortis poenas...* El genitivo es explicativo.

PÁRRAFO 34

⁵¹⁹ *cum... defendissem...* Hipérbaton. Subjuntivo concesivo.

⁵²⁰ *si... essem interfectus...* Subjuntivo irreal.

⁵²¹ *mihi...* Complemento indirecto de *videbatur*.

⁵²² *rei publicae...* Complemento indirecto de *funestum*.

⁵²³ *quod si... arbitraretur...* Hipérbaton. Subjuntivo irreal.

⁵²⁴ *multassem...* Subjuntivo irreal.

⁵²⁵ *cum viderem...* Subjuntivo temporal-causal.

⁵²⁶ *me...* Sujeto de *afuturum...* Primer término de comparación.

⁵²⁷ *ipsam rem publicam...* Segundo término de comparación, Sujeto de *afuturum*.

⁵²⁸ *illa exterminata...* Ablativo absoluto con valor temporal.

⁵²⁹ *remanendum...* Sc. *esse*. Conjugación perifrástica pasiva, de obligación.

⁵³⁰ *mecum... mecum... mecum... mecum... mecum... mecum... mecum...* Anáfora.

⁵³¹ *iura magistratuum...* El genitivo es explicativo.

⁵³² *senatus auctoritas...* Idem.

⁵³³ *frugum ubertas...* El genitivo es subjetivo.

⁵³⁴ *deorum et hominum sanctitates...* El genitivo es subjetivo.

⁵³⁵ *si... abessent...* Subjuntivo irreal.

⁵³⁶ *lugerem...* Subjuntivo irreal.

⁵³⁷ *desiderarem...* Idem.

⁵³⁸ *sin... revocarentur...* Idem.

⁵³⁹ *esse redeundum...* Conjugación perifrástica pasiva, de obligación.

PÁRRAFO 35

- ⁵⁴⁰ *cuius mei sensus... testis...* El genitivo es objetivo.
- ⁵⁴¹ *custos capitis...* El genitivo es objetivo.
- ⁵⁴² *omnibus... depositis...* Ablativo absoluto con valor temporal
- ⁵⁴³ *sustentando et conservando...* Gerundio con matiz final.
- ⁵⁴⁴ *si... fuisset...* Subjuntivo irreal.
- ⁵⁴⁵ *fuisset...* Subjuntivo irreal.
- ⁵⁴⁶ *parentis = parentes.*
- ⁵⁴⁷ *cum fuerit...* Subjuntivo causal.
- ⁵⁴⁸ *quaestor non imperi sed doloris mei...* El genitivo es objetivo.
- ⁵⁴⁹ *imperi = imperii.*

PÁRRAFO 36

- ⁵⁵⁰ *sed etiam adaugebo...* I. e. *eam, sc. libertatem meam pristinam.*
- ⁵⁵¹ *si... defendebam...* Condicional real.
- ⁵⁵² *quid... oportet...* Interrogativa directa.
- ⁵⁵³ *quod... possit...* Oración completiva de *quid est.*
- ⁵⁵⁴ *cuius ipsam calamitatem...* El genitivo es objetivo.
- ⁵⁵⁵ *non modo nullius delicti, sed etiam duorum... beneficiorum testem...* Correlación adversativa. El genitivo es objetivo.
- ⁵⁵⁶ *et importata... et suscepta est...* Correlación copulativa.
- ⁵⁵⁷ *ne... vocaretur...* Subjuntivo consecutivo.
- ⁵⁵⁸ *extremum in discrimen...* Es anástrofe, i. e. *in extremum discrimen.*

PÁRRAFO 37

- ⁵⁵⁹ *non ut... non ut...* Correlación comparativa.
- ⁵⁶⁰ *nobilissimo homine...* Aposición de *Publio Popilio*.
- ⁵⁶¹ *propinquorum multitudo...* El genitivo es explicativo.
- ⁵⁶² *summo et clarissimo viro...* Aposición de *Q. Metello*.
- ⁵⁶³ *spectata... adolescentia...* Ablativo absoluto con valor temporal.
- ⁵⁶⁴ *non... non... non...* Anáfora.
- ⁵⁶⁵ *Metellarum filii...* El genitivo es posesivo.
- ⁵⁶⁶ *filius... parens... frater inventus est...* Asindeton.
- ⁵⁶⁷ *desiderium mei nominis...* El genitivo es objetivo.
- ⁵⁶⁸ *rerum gestarum memoriam...* Idem.
- ⁵⁶⁹ *cum statuisset...* Subjuntivo concesivo.
- ⁵⁷⁰ *nisi... reciperset...* Subjuntivo irreal.
- ⁵⁷¹ *domicilium et vitae et mortis...* El genitivo es explicativo.
- ⁵⁷² *nec... nec... nec...* Anáfora.
- ⁵⁷³ *vim inimicorum ac tela...* El genitivo es posesivo.

PÁRRAFO 38

- ⁵⁷⁴ *propugnator mearum fortunarum ...* El genitivo es objetivo.
- ⁵⁷⁵ *summa virtute et pietate...* Ablativo de cualidad de *C. Piso*.
- ⁵⁷⁶ *qui... qui... qui...* Anáfora.
- ⁵⁷⁷ *minas inimicorum...* El genitivo es subjetivo.
- ⁵⁷⁸ *inimicitias adfinis mei...* Idem.

⁵⁷⁹ *propinqui sui... Sc. inimicitias*. El genitivo es subjetivo.

⁵⁸⁰ *sunt... restitui...* Hipérbaton.

⁵⁸¹ *interfectis inimicis...* Ablativo absoluto con valor temporal.

⁵⁸² *cum alter... paruisset... alter... fugisset...* Oraciones distributivas. Subjuntivo causal. Hipérbaton.

PÁRRAFO 39

⁵⁸³ *cum... arcessierit...* Hipérbaton. El subjuntivo es causal.

⁵⁸⁴ *cum... sint restituta...* Hipérbaton. Subjuntivo causal.

NOTAS AL TEXTO ESPAÑOL

PÁRRAFO 1

¹ *Padres conscriptos*. Al principio, el senado romano estaba compuesto sólo de patricios (*patres*); más tarde, en virtud de la ley Servia, fueron agregados a este cuerpo colegiado los plebeyos, que recibieron el nombre de *conscripti*. De este modo, se generalizó, para los senadores, la denominación de *patres (et) conscripti*.

² *mi hermano y nuestros hijos*. Cicerón asocia a su suerte a su hermano Quinto y a sus dos hijos Tulia y Marco (*De domo.*, 96; *Pro Sest.*, 49; 145; *Ad Att.*, III, 10, 2; 15, 4). Quinto Tulio (102-43 a. C.) recibió una educación similar a la del orador. Fue edil en el 65 a. C. y pretor en el 62 a. C., gobernó Asia (61-59 a. C.), estuvo como legado de Pompeyo en Cerdeña. Fue legado de César en la Galia (54-51 a. C.). No dejó de apoyar cualquier tentativa a favor del regreso de su hermano, a pesar de la violencia y oposición de Clodio. Véanse las notas referentes a *debilitado por el hierro*, en el párrafo 7, y a *Marco Cispio*, del párrafo 21. El Arpinate recuerda el incidente que sufrió su hermano en *Pro Sest.*, 76; 84-85; *Pro Mil.*, 38. Cf. capítulo XV.

³ *nosotros mismos para nosotros*. Cicerón se refiere a él tanto en singular como en plural. Hace una enumeración de todo lo que se le ha devuelto, semejante a la de las cartas (*Ad Att.*, III, 10, 2).

PÁRRAFO 2

⁴ *alcázar de todas las tierras*. Roma es, como ya había señalado el orador (*In Cat.*, IV, 11), la luz de todas las tierras y la ciudadela de todos los pueblos.

PÁRRAFO 3

⁵ *inmortalidad*. La idea de la inmortalidad, asociada a la gloria que le ha supuesto su regreso del exilio, es una constante en las intervenciones del rétor (*De domo.*, 86; *In Pis.*, 7).

⁶ *Lucio Ninio*. Su nombre completo era Lucio Ninio Cuadrato, fue tribuno de la plebe con Clodio en 58 a. C., representante de la burguesía de la Campania, y amigo de Cicerón; en el 55 a. C. se opuso a la *lex Trebonia* junto a Catón y Favonio, y en el 49 a. C. trató de convencer al Arpinate de que tomara las armas contra César. El 1 de junio del 58 a. C. presentó el voto de la *rogatio* para que los senadores se vistieran de luto a favor del regreso de Marco Tulio, aunque Clodio provocó el veto de su colaborador y colega en el tribunado, Elio Ligo. Lucio Ninio recibe los mismos elogios en *De domo.*, 125; *Pro Sest.*, 26, 68; Dión Casio, XXXVIII, 30, 4. Véase, además, *Ad Att.*, III, 15, 4.

⁷ *tribuno de la plebe*. Se refiere a Lucio Elio Ligo, que se opuso al regreso de Cicerón por la influencia de Clodio. Véase, arriba, la nota a *Lucio Ninio*.

⁸ *esos cónsules que la habían vendido*. Los cónsules del 58 fueron Lucio Calpurnio Pisón Cesonino y Aulo Gabinio. El primero tuvo una hija llamada Calpurnia, que estuvo casada con César, quien ayudó a su suegro a llegar al consulado. Pisón se mantuvo neutral durante la Guerra Civil, y a la muerte de César hizo cuanto pudo por contener las violencias de Antonio, pues se había unido a él. El segundo, probablemente de una familia de rango senatorial, tribuno en el 67 a. C., fue partidario de Pompeyo hasta su destierro y había sido su lugarteniente; en el 56 a. C. gobernaba la provincia de Siria. Ambos cónsules eran enemigos del orador, y alentaban a Clodio hasta en sus tentativas a mano armada para mantener su ley contra Cicerón. Véanse, abajo, las notas referentes a *la ley... que sobre ellos mismos*, de este párrafo, y a *vendedores de vuestra dignidad* del párrafo 10.

PÁRRAFO 4

⁹ *ocho tribunos*. El 29 de octubre del 58 a. C., ocho tribunos de la plebe elegidos para el año 57 a. C., con el apoyo de Pompeyo y del cónsul designado Publio Cornelio Léntulo Espinter, propusieron que Cicerón recobrar el derecho de ciudadanía y su lugar en el senado (*Pro Sest.*, 70), pero los cónsules Pisón y Gabinio así como el tribuno Elio Ligo impidieron que se votara.

¹⁰ *una ley*. El proyecto de ley tenía tres cláusulas: la primera, sobre el retorno del orador, le devolvía el derecho de ciudadanía y el orden senatorial; la segunda, sobre la impunidad; la tercera Cicerón la consideró insuficiente por no incluir la devolución de sus bienes (*Ad Att.*, III, 23-24; *Pro Sest.*, 70). Esta ley del 29 de octubre encontró el veto de los otros dos tribunos (Serrano y Quinto Numerio Rufo) y del pretor Apio Claudio, hermano de Clodio.

¹¹ *la ley... que sobre mí*. Es decir, la ley por la que se le condenó al destierro, la cual mandaba que nadie hiciera jamás propuesta sobre su vuelta.

¹² *la ley... que sobre ellos mismos*. Se refiere a la ley sobre el reparto de las provincias. Posiblemente el 20 de marzo del 57 a. C. (*Pro Sest.*, 53) Clodio hizo que se aprobara una *lex de provinciis* en la que se privaba al senado del derecho de fijar las provincias consulares; para comprar el apoyo de los cónsules de aquel año, se concedieron a Pisón Macedonia y Acaya, y a Gabinio en un primer momento Cilicia y, posteriormente, Siria y Persia (*Sen.*, 18; *De domo.*, 23-24; 55; 60; 124; *Pro Sest.*, 55).

¹³ *si hubieran resucitado esos... entonces yo regresara*. Clodio había dicho que el Arpinate volvería cuando los ciudadanos que había hecho morir durante su consulado resucitaran, pues en tales términos estaba redactada su ley.

¹⁴ *aquellos*. Alude a los cómplices de Catilina (entre los cuales se encontraban Cornelio Léntulo Sura y Cetego) ejecutados sin la consulta previa a los comicios centuriados durante el consulado de Cicerón.

¹⁵ *el príncipe de la ciudad*. Es decir, Cneo Pompeyo. Véase, abajo, la nota referente a Cneo Pompeyo.

¹⁶ *mi proscripción se recitara*. Sila hizo fijar en lugares públicos carteles con las listas de sus adversarios, para entregarlos a la muerte, sin importar quien fuera. Esos

anuncios recibieron el nombre de *proscriptio*. El orador considera que la *lex de exilio Ciceronis* era una proscripción, no una ley.

PÁRRAFO 5

¹⁷ *Publio Léntulo*. Publio Cornelio Léntulo Espínter, cónsul del 57 a. C., el 1º de enero de ese año propuso el regreso del exiliado (*Ad Quir.*, 11-12). Su moción estuvo apoyada por las intervenciones de Lucio Aurelio Cota y Pompeyo. El primero de éstos fue cónsul en el 65 a. C., y en el 63 a. C. propuso una *supplicatio* a favor de Cicerón. En la sesión inaugural del 57 a. C. defendió la idea de que la *lex de exilio*, dictada por Clodio, no tenía ninguna validez jurídica y que no era necesario derogarla mediante una nueva disposición legal (*Pro Sest.*, 73-74). Sin embargo, Cneo Pompeyo convenció al senado de lo contrario (*De domo.*, 68-71), declarando que para la tranquilidad de Marco Tulio y para librarlo de cualquier protesta popular, creía oportuno que a la autoridad del senado se le añadiera también el favor del pueblo romano (*Pro Sest.*, 74).

¹⁸ *Quinto Metelo*. Quinto Cecilio Metelo Nepote llegó al consulado en el 57 a. C. junto con Publio Cornelio Léntulo Espínter. Primo de Clodio, estaba enemistado con Cicerón, pues, siendo tribuno de la plebe, en el 63-62 a. C., había impedido que el orador se glorificara en un discurso ante el pueblo explicando su gestión consular, y lo había acusado de haber ejecutado a los cómplices de Catilina, por lo que, al prestar el juramento obligado, el rétor exclamó que juraba haber salvado a la patria y afirmado la república (Plut., *Cic.*, XXIII). Como su enemistad con el exiliado se debía a un desacuerdo en cuestiones políticas, dispuesto a olvidarla en atención a los senadores y a la situación de la República (*Pro Sest.*, 72), no se opuso a la propuesta de Publio Cornelio Léntulo Espínter a favor del regreso de Cicerón.

¹⁹ *Cneo Pompeyo*. Cneo Pompeyo Magno fue hijo de Cneo Pompeyo Estrabón. Nació el 30 de septiembre, el mismo año que Cicerón (106 a. C.). Formó el primer triunvirato junto con César y Craso. Pompeyo, ante las amenazas de Clodio, se alejó del senado (*De domo.*, 67, 110) y se vio obligado a recluirse en su casa (*Sen.*, 29; *De domo.*, 8; *De har.*, 49). Llegó, incluso, a descubrirse un complot contra su vida (*Pro Sest.*, 69): fue sorprendido en el templo de Cástor un esclavo de Publio Clodio a quien éste había apostado

allí para dar muerte a Cneo Pompeyo; se le arrebató de las manos el puñal mientras confesaba el delito. Después de esto, Pompeyo se abstuvo del foro, del senado y del público (*Pro Mil.*, 18).

PÁRRAFO 6

²⁰ *ensangrentada*. Cicerón abandonó la ciudad para evitar que se derramara sangre. Sin embargo, sus enemigos provocaron un clima de violencia. La misma idea aparece en *Pro Sest.*, 77.

PÁRRAFO 7

²¹ *a la matanza y a la flama*. Se refiere a Catilina, que había resuelto quemar Roma, pero el orador detuvo la conjuración dando muerte a los principales participantes.

²² *incendiados los templos de los dioses*. Clodio intentaba apoderarse de fincas ajenas desplegando campamentos, ejércitos y enseñas. Incendió el templo de las Ninfas para destruir la relación oficial del censo impresa en los registros públicos. Al arruinar los archivos del censo, podía modificar los cuadros electorales e inscribir indebidamente a sus partidarios (*Pro Mil.*, 73).

²³ *clarísimo cónsul*. Puede hacer alusión a Gabinio o a Metelo Nepote, quien fue atacado y herido a pedradas (*De domo.*, 13).

²⁴ *debilitado por el hierro*. Es decir, Publio Sestio. La sedición había aumentado y, para evitar que los comicios populares ratificaran la propuesta unánime del senado –enero del 57– a favor de Cicerón, Clodio lanzó a las calles sus bandas de esclavos y gladiadores. En uno de los enfrentamientos, Quinto, el hermano de Cicerón, estuvo a punto de perecer (*Plut., Cic.*, XXXIII, 4); días después, el tribuno de la plebe Publio Sestio también resultó herido y dado por muerto (*Sen.*, 20: 30; *Pro Sest.*, 79; *Pro Mil.*, 38). Véanse, abajo, las notas referentes a *Publio Sestio*, del párrafo 20, y a *heridas de su cuerpo*, del párrafo 30.

²⁵ *Algunos magistrados... se apartaron un poco de mi causa*. Entre otros el tribuno Quinto Fabricio, arrojado del foro por gente armada, estuvo algún tiempo sin atreverse a presentarse en él.

PÁRRAFO 8

²⁶ *de nuestro nombre*. El cónsul Publio Cornelio Léntulo Espínter recibe los mismos elogios en *Ad Quir.*, 11, y *Pro Sest.*, 114.

²⁷ *el tribuno de la plebe*. Es decir, Publio Clodio Pulcro.

²⁸ *recitara el preclaro encabezado*. Una de las cláusulas de la *lex de exilio Ciceronis* prohibía todo intento por conseguir el regreso del exiliado mediante un senadoconsulto o una ley que derogara la de Clodio.

²⁹ *ire pedibus in sententiam alicujus*. Se decía de los que daban su voto, no de palabra, sino pasando al lugar en que estaba aquel a cuyo dictamen se adherían; lo que era un modo de votar breve.

³⁰ *proscripción no ley*. Es decir, la *lex de exilio Ciceronis*. Véase, arriba, la nota referente a *mi proscripción se recitaba*, en el párrafo 5.

³¹ *fue arrebatado... de la república*. Después de que partió el orador de Roma, Clodio hizo promulgar contra él la *lex de exilio Ciceronis* (*De domo.*, 26; 33; 43; 45; 51; 62; 77; 83; 86-88; 110).

PÁRRAFO 9

³² *Quinto Cátulo*. Quinto Lutacio Cátulo hijo, cónsul en el 78, *princeps senatus*, logró que se concediera a Marco Tulio el título de *parens patriae* (*De domo.*, 113 y 132; *Pro Sest.*, 121; *In Pis.*, 6).

³³ *Cina*. Lucio Cornelio Cina, hermano de Cornelia, la mujer de Julio César, pretor en el 44 a. C., simpatizaba con los republicanos y aprobó expresamente el asesinato de César. Posiblemente murió en las últimas proscripciones. El rétor recuerda que en el 87 a. C., el cónsul Cneo Octavio expulsó de la ciudad a su colega Lucio Cornelio Cina por las armas; todo el lugar se cubrió de montones de cadáveres y sangre de ciudadanos (*In Cat.*, III, 24; *Pro Sest.*, 77).

PÁRRAFO 10

³⁴ *vendedores de vuestra dignidad*. Las críticas a los cónsules Gabinio y Pisón eran, en cierto modo, extensibles a sus protectores (César y Pompeyo) que no hicieron nada por impedir el exilio de Cicerón.

³⁵ *uno reclamaba... a Catilina*. Es decir, el cónsul Aulo Gabinio.

³⁶ *Cetego*. Gayo Cornelio Cetego, ejecutado en el 63 como cómplice de Catilina, era primo hermano del cónsul del 58 a. C., Lucio Calpurnio Pisón.

PÁRRAFO 11

³⁷ *engañó*. Dirige sus ataques a Aulo Gabinio (capítulos V-VII), quien siempre mostró desafecto a Marco Tulio. La misma idea aparece en *Pro Sest.*, 20.

³⁸ *la parte santísima del cuerpo*. Es decir, la boca. La acusación de homosexualidad, afeminamiento y, en general, de cualquier tipo de depravación sexual, es un lugar común de la invectiva ciceroniana, a la que el orador recurre para atacar por igual a Verres, Catilina, Gabinio, Clodio o Antonio.

³⁹ *hubiera hecho la pirática*. En el 68 a. C., a propuesta de Aulo Gabinio, se le otorgaron a Pompeyo poderes excepcionales para dirigir la guerra contra los piratas; a cambio, el entonces tribuno de la plebe obtuvo un cargo lucrativo.

⁴⁰ *la ley Elia y la Fufia*. La *lex Aelia* y *lex Fufia* (*In Pis.*, 10) estaban asociadas bajo la denominación común de *lex Aelia Fufia*, que, desde el 153, establecían las reglas de la *obnuntiatio*: una asamblea pública no podía celebrarse si en la observación del cielo aparecían presagios desfavorables. Fue Clodio, en el 58 a. C., quien intentó limitar el uso abusivo y arbitrario que la oligarquía senatorial hacía de esta ley; así, por ejemplo, dispuso que la *obnuntiatio* debía ser ejercida en persona para evitar obstrucciones como la de Bibulo contra César en el 59 a. C. Por lo tanto, no es exacta la afirmación de Cicerón: Clodio no abolió la práctica de la *obnuntiatio*, entre otras razones, porque también era un arma útil en manos de los *populares*.

PÁRRAFO 12

⁴¹ *las preces de la patria*. El orador recuerda el día en el que se juntaron en el Capitolio los caballeros y los jóvenes más nobles para ir a implorar la compasión de los cónsules. Pisón evitó el encuentro encerrándose en su casa, y de Gabinio no lograron más que insultos y amenazas.

⁴² *las penas de las nonas decembrinas*. El 5 de diciembre del 63 a. C. (*Pro Flac.*, 102) los équitos ocuparon el acceso al Capitolio para proteger a Cicerón y a los senadores que, reunidos en el templo de la Concordia, iban a votar la condena de los cómplices de Catilina (*Pro Sest.*, 28).

⁴³ *las de la cuesta capitolina*. Cuando los conspiradores catilenarios fueron ejecutados en el 63 a. C., en el Tullianum, la prisión estaba en el declive del Capitolio.

⁴⁴ *Lucio Lamia*. Lucio Lamia fue partidario de Cicerón y presidía el orden ecuestre, Gabinio le prohibió permanecer a menos de 200 millas de Roma por haberse atrevido a interceder a favor del Arpinate (*De domo.*, 55; *Pro Sest.*, 29). Según el orador (*Ad Fam.*, XI, 16, 2), fue el primer ejemplo de *relegatio* (pena menor que la del *exilium*, ya que no entrañaba la *deminitio capitis*, es decir, la pérdida de los derechos de ciudadanía, verdadera “muerte civil”) de un ciudadano romano, pronunciada en estas condiciones.

PÁRRAFO 13

⁴⁵ *Lleno de vino, de sueño, de estupro*. Cicerón recurre a la misma expresión para referirse a Clodio (*De har.*, 55) y Verres (*In Verr.*, V, 94).

⁴⁶ *bailarin*. Los romanos, a diferencia de los griegos, consideraban la danza y el baile como profesiones indignas de un hombre libre (*Pro Mur.*, 13; *De off.*, I, 150), porque el baile estaba asociado al vicio. Macrobio (*Sat.*, III, 14, 15) elogió el talento de Gabinio como bailarín, una virtud no muy decorosa en un cónsul. Gabinio es tratado de la misma manera en *De domo.*, 60; *In Pis.*, 18; *Pro Planc.*, 87.

⁴⁷ *Cesonino Calvencio*. Ahora se dirige a Lucio Calpurnio Pisón, del que se burla utilizando el nombre de su abuelo materno, Calvencio, originario de la Galia. De la misma manera se refiere a él en *De prov. cons.*, 7, e *In Pis.*, 14.

⁴⁸ *se ocupó en el foro*. El foro era la plaza en la que tenían lugar las reuniones de tipo político, económico y religioso. Al foro de Roma concurría la gente principal para darse a conocer como buenos políticos.

PÁRRAFO 14

⁴⁹ *con una estaca*. El significado de *stipite* es: palo, estaca, tronco, pero utilizado con desprecio se convierte en un insulto a una persona (tarugo, imbécil). Cabe la posibilidad de que el sentido del término sea el segundo, pues Marco Tulio, en estos párrafos (14-15), recurre a varias expresiones con un tono grosero. Sin embargo, Plutarco dice que el usar dichos mordaces y picantes en las causas contra los enemigos, es parte de la oratoria, y que, Cicerón acalorado en el decir, se olvidaba a veces del decoro (*Cic.*, XXV, 1). La misma expresión se encuentra en *In Pis.*, 19.

⁵⁰ *el capadocio*. Es un término peyorativo. Capadocia era un país de escasa cultura, que abastecía muchos esclavos al mercado; se tenía de ellos, en general, un concepto despectivo, a pesar de su fortaleza física y valor. Mitrídates también es llamado “capadocio” en *Pro Flac.*, 61. Cicerón lo compara en otra parte con un esclavo sirio: *Pis.*, 1.

⁵¹ *tiene maestros*. El amigo de Lucio Calpurnio Pisón era el filósofo epicúreo Filodemo de Gadara (Palestina), a quien el Arpinate consagró uno de sus discursos. Más adelante, llamará a Pisón “nuestro Epicuro, salido de un establo y no de una escuela” (*In Pis.*, 37).

PÁRRAFO 15

⁵² *la cognación materna... lo había arrancado de esta familia*. Cayo Calpurnio Pisón Frugi fue el primero de los tres maridos de Tulia, la hija de Cicerón, por lo tanto, había un parentesco entre Cicerón y Lucio Calpurnio Pisón, que el orador recuerda (*Sen.*,

17; 38) para resaltar que no hizo nada por evitar su destierro. El orador prefiere pensar que los defectos de Pisón se deben al negativo influjo de sus antepasados galos por línea materna (*Pro Sest.*, 21).

PÁRRAFO 17

⁵³ *cónsul en Capua*. Pisón, además de ser cónsul de Roma, compartía con Pompeyo las funciones de duunviro en la colonia de Capua (*De domo.*, 60; *Pro Sest.*, 19) que acababa de ser fundada por César en el 59 a. C. Dicho lugar, en otro tiempo independiente y rival de Roma, era la ciudad más importante de la región de Campania y no gozaba precisamente de buena reputación (*Pro Lege.*, II, 97).

⁵⁴ *la peste de la patria*. Es decir, Catilina y sus secuaces.

⁵⁵ *prerrogativa*. Es decir, la que, por sorteo, votaba en primer lugar y que solía condicionar el resultado.

⁵⁶ *sentencia en tercer lugar*. Los cónsules señalaban a los senadores el sitio que determinaba el orden de votación en el senado, y el ser de los primeros era un reconocimiento de importancia política y una señal de amistad. Pisón, en la sesión inaugural de su consulado, concedió la palabra a Cicerón luego de Pompeyo y, quizá, tras Craso (es decir, después de dos de los triunviros; César se encontraba en la Galia).

PÁRRAFO 18

⁵⁷ *los derechos de mi funeral*. Da a entender que con su salida acabó el Estado (*De domo.*, 98; *In Pis.*, 21).

⁵⁸ *mis bienes eran llevados al vecino cónsul... al otro cónsul igualmente vecino*. Luego de la partida precipitada de Cicerón y el voto de la *lex de capite*, sus propiedades fueron saqueadas e incendiadas. Los cónsules Pisón y Gabinio, no contentos con la adjudicación de las provincias de Macedonia y Siria, decretadas por Clodio, participaron directamente en el pillaje: Gabinio saqueó la villa de Túsculo; Pisón, la casa de Roma (*De domo.*, 62; 113; *Pro Sest.*, 54; 145). De esta última se adueñó Clodio. Una de las cláusulas de la *lex de exilio* disponía de los bienes del orador, incluyendo los muebles y los esclavos

(*Ad Fam.*, XIV, 4, 4) y las propiedades de uso agrícola (*De domo.*, 146; *De har.*, 4), que fueron confiscadas en beneficio del pueblo; la ley, además, encargaba directamente a Clodio la ejecución de esta confiscación y de la venta (*De domo.*, 48: 107: 116) que, como era habitual con los bienes de los condenados, se realizó mediante subasta pública (*Plut. Cic.*, XXXIII, 1). También fueron objeto de esta ley la casa del Palatino así como su casa de campo: la ley ordenaba su destrucción, pero la casa del Palatino y la de Túsculo ya habían sido incendiadas la noche en que partió Marco Tulio y, antes de la votación de la *lex de exilio*.

⁵⁹ *vosotros cónsules*. Se refiere a Publio Léntulo y Quinto Metelo Nepote.

⁶⁰ *estos cónsules*. Es decir, Pisón y Gabinio.

PÁRRAFO 19

⁶¹ *Tito Anio*. Tito Anio Milón, el futuro asesino de Clodio. Ante la violencia desatada por Clodio (a finales de enero del 57 a. C.) para oponerse a cualquier manifestación en favor del exiliado, Milón, entonces tribuno de la plebe, intentó una acción judicial contra él, acusándolo de actuación violenta; pero su colega Atilio Serrano y el pretor Apio Claudio se lo impidieron. Milón reclutó entonces mercenarios para enfrentarse a las bandas callejeras de Clodio (*Sen.*, 30; *Pro Sest.*, 86, y *Pro Mil.*, 38).

⁶² *doméstico enemigo*. Es decir, Clodio.

PÁRRAFO 20

⁶³ *Publio Sestio*. Publio Sestio nació hacia el 95 a. C. Comenzó su amistad con el orador el año 63 a. C., cuando le brindó apoyo para hacer frente a la conjuración de Catilina. En calidad de cuestor de Gayo Antonio, colega en el consulado de Marco Tulio. Sestio se dirigió a Capua de donde expulsó a Gayo Mevulano y a Gayo Marcelo, partidarios de Catilina. Luchó para conseguir el regreso del exiliado; así, con el visto bueno de Pompeyo, se entrevistó en la Galia con César, para recabar de él su apoyo a una propuesta a favor del regreso de Cicerón, que no satisfizo plenamente al orador por no mencionar sus propiedades (*Ad Att.*, III, 20, 3; 23, 4). También estuvo entre los ocho tribunos que el 29 de

octubre del 58 a. C. presentaron una moción en apoyo del Arpinate. Véanse, arriba, las notas referentes a *ocho tribunos*, en el párrafo 4, y a *debilitado por el hierro*, del párrafo 7.

PÁRRAFO 21

⁶⁴ *Cayo Cestilio*. No se tienen noticias suyas. Probablemente fue tribuno.

⁶⁵ *Marco Cispio*. Marco Cispio y Quinto Fabricio fueron dos de los tribunos que, en la sesión del senado del 23 de enero del 57 a. C., propusieron el regreso de Cicerón (*Pro Milone*, 38); además del veto de Serrano, su *rogatio* no pudo ser votada porque Clodio ocupó el foro, el comicio y el senado; y con la ayuda de los gladiadores prestados por el pretor Apio Claudio atacó a los asistentes (*Pro Sest.*, 75-79); Quinto, el hermano de Marco Tulio, escapó de milagro (*Plut., Cic.*, XXXIII, 4). Se sabe que posteriormente Marco Cispio fue defendido por el orador (*Pro Planc.*, 75).

⁶⁶ *Tito Fadio*. Tito Fadio fue cuestor durante el consulado del orador en el 63 a. C. Como tribuno de la plebe propuso una *rogatio* (26 de noviembre del 58 a. C.) a favor del regreso del exiliado, Clodio puso como condición, para aceptarla, la abolición de las leyes de César durante su consulado en el 59 a. C., propuesta (que habría conllevado la nulidad de su adopción y, por tanto, de su tribunado) con la que Clodio buscaba confundir y dividir a los optimates (*De domo.*, 40). Después del año 52 a. C. se encuentra en el destierro por razones desconocidas. Cf. *Ad Q. fr.*, I, 4, 3; *Ad Au.*, III, 23, 4; *Ad fam.*, VII, 27.

⁶⁷ *fui cuestor*. Marco Curcio fue hijo adoptivo de Sexto Peduceno, del cual el rétor había sido cuestor cuando era pretor de Sicilia.

⁶⁸ *Cayo Mesio*. Cayo Mesio probablemente perteneció a una familia de la Campania. Fue amigo de Cicerón y de Pompeyo, edil en el 57 a.C., y después tribuno de la plebe; en diciembre del 58 a.C. vio fracasar su propuesta a favor del regreso del Arpinate. El orador lo defendió, en el 54 a.C., de una acusación relacionada con su elección para edil. Su amistad con Pompeyo no le impidió ser legado de César en el 46 a. C.

PÁRRAFO 22

⁶⁹ *Quinto Fabricio*. Véase, arriba, la nota referente a *Marco Cispio*, en el párrafo 21.

⁷⁰ *Lucio Cecilio*. Lucio Cecilio Rufo fue hermano de Publio Sila y amigo de Cicerón; ayudó a Marco Tulio a combatir la ley agraria de Servilio Rulo. Como pretor presentó una ley a favor del regreso del orador, por la cual se ganó la enemistad de Clodio y su casa fue asaltada por las bandas de éste (*Pro Mil.*, 38).

⁷¹ *Marco Calidio*. Marco Calidio, además de cuestor (67 a.C.), tribuno (61 a.C.) y pretor (57 a.C.), fue un notable orador (*Ad M. Brut.*, 274). Contó con la amistad de Cicerón y de Milón, pronunció un discurso (*Quintil.*, X, 1, 23) para apoyar al rétor en su intento por recuperar su casa del Palatino. Murió en el 47 a.C., en la Galia Cisalpina, donde César lo había nombrado gobernador.

PÁRRAFO 23

⁷² *contra la república*. Cicerón tuvo el apoyo de los pretores que acaba de citar, excepto con el de Apio Claudio, hermano de Clodio (*Pro Sest.*, 87; *Pro Mil.*, 39; *In Pis.*, 35).

⁷³ *omito de algunos*. Se refiere a los responsables indirectos de su exilio, además de Clodio, Gabinio y Pisón, alude a César y a los senadores que lo abandonaron y traicionaron (*Q., fr.*, I, 3, 5; I, 4, 1; *Ad Att.*, III, 15, 2; *Fam.*, XIV, 1, 2).

PÁRRAFO 24

⁷⁴ *este hombre*. Es decir, el cónsul Publio Cornelio Léntulo. Véase, arriba, la nota referente a *Publio Léntulo*, en el párrafo 5.

⁷⁵ *quisieran que la república fuera salva*. Cicerón equipara el decreto del senado a favor de su regreso con esta fórmula pronunciada en tres circunstancias históricas críticas por Publio Valerio Publicola en el 460 a.C., cuando el sabino Mardorio se apoderó del Capitolio (*Liv.*, III, 17); por Cayo Mario en el 100 a.C., cuando Saturnino y Glauca

intentaron un golpe de Estado (*Rabir.*, 7), y por Cayo Calpurnio Pisón en el 67 a.C., cuando actuó contra el tribuno Cornelio. Esta misma idea se encuentra en *Pro Sest.*, 128.

PÁRRAFO 25

⁷⁶ *hermano del enemigo*. Quinto Cecilio Metelo Nepote era primo de Clodio. Véase, arriba, la nota referente a *Quinto Metelo*, en el párrafo 5.

⁷⁷ *Publio Servilio*. Publio Servilio Vatia Isáurico descendía de los Metelos por su abuela (*De domo.*, 123). Llegó a la pretura en el 89 a.C. y al consulado en el 79 a.C. con Apio Claudio Pulcher. Gobernó Cilicia del 78 al 75 a.C., triunfó contra los isáuricos, de ahí su sobrenombre; en el 63 a.C. votó la condena de los catilinarios. También intervino activamente en el regreso del orador (*Ad Quir.*, 17; *De domo.*, 43; *Pro Flac.*, 100; *De prov. cons.*, 1).

⁷⁸ *socio de mis cosas*. Quinto Cecilio Metelo Céler fue hermano de Quinto Cecilio Metelo Nepote. Actuó como legado de Pompeyo en la campaña contra albaneses e iberos y más tarde se enemistó con él por haber repudiado a su esposa y por haberse inclinado hacia el pueblo, oponiéndose a que se aprobara la ley del tribuno Flavio sobre reparto de tierras a los veteranos pompeyanos. Durante el consulado de Cicerón, en calidad de pretor, había reclutado tropas en el Piceno y la Galia (*In Cat.*, II, 5) para hacer frente a Catilina. Obtuvo el proconsulado de las Galias sin haber sido antes cónsul, puesto al que no llegó hasta el año 60 a. C. junto a Lucio Afranio. Se opuso a que Clodio saliera del patriciado, haciéndose adoptar por un plebeyo para poder ser tribuno, e igualmente se mostró contrario a la ley agraria de César. Estuvo casado con Clodia –la Lesbia de Catulo– y se sospecha que murió envenenado por ella.

⁷⁹ *Metelo Numídico*. Quinto Cecilio Metelo Numídico, en su juventud, fue discípulo de Carneades en Atenas. Tribuno en 120 a.C., edil en 117 a.C. y pretor en 113 a.C. en Sicilia y Cerdeña. Fue acusado de concusión, y absuelto. En 109 a.C. llegó al consulado con Mario Junio Silano, correspondiéndole la provincia de Numidia (el sobrenombre recuerda su victoriosa campaña sobre Yugurta en África). Fue censor con su primo Metelo Caprario en 102 a.C.; abandonó Roma en el 100 a.C. para evitar ser condenado al exilio por los populares a causa de su oposición a las medidas demagógicas (reparto de tierras) de

Saturnio y Glauca (*Ad Quir.*, 6, 9 y 11; *De domo.*, 87; *Pro Sest.*, 37). Regresó en el 99 a.C. gracias a la intervención del tribuno Calidio.

PÁRRAFO 26

⁸⁰ *disintió aquel*. Se refiere a Publio Clodio, pues se sabe que en la sesión del senado de julio del 57 a.C. en la que se votó la moción de los cónsules Léntulo y Metelo, apoyada por Pompeyo, de los 417 senadores asistentes, él fue el único que votó en contra. Cf. *Ad Quir.*, 15-17; *De domo.*, 14; 30; *Pro Sest.*, 129-130.

PÁRRAFO 27

⁸¹ *aquel día... constituyó como natal para mí*. La idea de que, con su regreso, ha vuelto a nacer ya había sido mencionada con anterioridad en *Ad Att.*, III, 20, 1.

PÁRRAFO 28

⁸² *campo...* Es decir, de Marte.

⁸³ *rogadores... escrutadores y custodios*. Se llamaban *rogatores* los que solicitaban votos, y se aplicó este nombre a los que distribuían en las centurias las urnas o cajas para depositar los votos. *Diribitores* eran los que distribuían las tablillas para votar a los ciudadanos, y *custodes* los que vigilaban que no se cometiera ningún fraude. Para honrar a Cicerón se habían encargado los principales senadores de estas diversas ocupaciones.

⁸⁴ *transportados por caballos insignes y en carro dorado*. De igual forma que los generales victoriosos celebran el triunfo. La misma expresión se encuentra en *In Pis.*, 36.

PÁRRAFO 29

⁸⁵ *la salvación del pueblo romano... había sido conservada a través de mí y se había unido con la mía*. Pompeyo pronunció estos elogios de Cicerón en la sesión del 22 de mayo del 57 a. C.

⁸⁶ *a causa del miedo de la lucha y de la sangre*. Pompeyo temía por su seguridad ante las amenazas lanzadas contra él por Clodio, entonces procura la vuelta de Cicerón, por miedo, no porque lo deseara (Plut., *Cic.*, XXXIII). Véase, arriba, la nota alusiva a *Cneo Pompeyo*, en el párrafo 5. Cf. *In Pis.*, 28.

⁸⁷ *una ley*. Véanse, arriba, las notas concernientes a *ocho tribunos* y a *una ley*, del párrafo 4.

⁸⁸ *colonia recientemente constituida*. Se refiere a Capua. Véase, arriba, la nota a *cónsul en Capua*, en el párrafo 17.

⁸⁹ *privilegio*. Se refiere a la *lex de exilio Ciceronis*, promulgada por Clodio. Según Cicerón, la constitución romana prohibía dictar una ley de forma expresa contra un particular, lo que se denomina *privilegium*. Cf. *De domo.*, 26; 50; 58; *Pro Sest.*, 65; *Ad Att.*, III, 15, 5.

⁹⁰ *a sus íntimos*. Es posible que aluda a César, a quien Pompeyo presionó para que apoyara los esfuerzos del senado a favor del regreso del exiliado (*Pro Sest.*, 71), pero también a la campaña de Pompeyo (abril del 57 a. C.) por municipios y colonias (*Sen.*, 31; *Ad Quir.*, 10; *De domo.*, 30; 75; 81; *De har.*, 46) para recabar el mayor apoyo popular a la *rogatio* presentada en julio en el *concilium plebis*. Cf. *Prov., cons.*, 43.

PÁRRAFO 30

⁹¹ *heridas de su cuerpo*. La banda de Clodio atacó a Publio Sestio con espadas y con trozos arrancados de las barreras. Escapó de morir porque lo creyeron muerto (*Pro Sest.*, 79). En *Ad Q., fr.*, II, 3, 6, Marco Tulio señala que Sestio se salvó gracias a la ayuda de Lucio Calpurnio Bestia.

PÁRRAFO 31

⁹² *las gracias deben ser dadas... a uno solo*. Es decir, a Pompeyo, que en el 57 había sido duunviro en Capua.

PÁRRAFO 32

⁹³ *Expuestas estas cosas*. El orador aborda la justificación de su propia actitud, hace un análisis de la situación política por la que pasaba Roma y expone las razones que lo movieron a exiliarse (capítulos XII-XIV).

⁹⁴ *las penas de la cuesta capitolina*. El cónsul Gabinio pedía la condena de los équites romanos, así como se votó la de los cómplices de Catilina aquel 5 de diciembre del 63 a. C. Véase, arriba, la nota referente a *las penas de las nonas decembrinas*, en el párrafo 12.

⁹⁵ *con demolición*. Clodio convirtió prácticamente en un arsenal el templo de Cástor y demolió la escalera de acceso (*De domo.*, 54; *Pro Sest.*, 34).

⁹⁶ *Un cónsul los había obligado*. Es decir, Pisón. Cf. capítulos IV y VII.

⁹⁷ *el otro*. Se refiere a César que, como consecuencia de los acuerdos del primer triunvirato, había conseguido cuatro legiones y el mando de la Galia e Iliria por cinco años y que no partió para reunirse con su ejército hasta que, con la ayuda de Clodio, logró el aislamiento de Cicerón y su expulsión de Italia (Plut., *Caes.*, XIV, 9).

PÁRRAFO 33

⁹⁸ *los que parecían reclamarme*. Es posible que el orador esté haciendo alusión a los triunviros, en especial a César y Craso (*Pro Sest.*, 40).

⁹⁹ *los colegios*. Una de las primeras disposiciones de Clodio al acceder al tribunado de la plebe en el 58 a. C. fue restablecer la libertad de asociación suprimida por el senado en el 64 a. C. (*De domo.*, 54).

¹⁰⁰ *los mismos guías*. Cicerón presenta a Clodio como el continuador de los planes de Catilina (*Ad Quir.*, 13; *De domo.*, 62; 63; 72; *De har.*, 5; 42; *Pro Sest.*, 42; *Pro Mil.*, 34).

37); sin embargo, Plutarco (*Cíc.*, XXIX. 1) sostiene que Clodio colaboró con el propio Cicerón para abordar la conjuración del 63 a. C. y que sus relaciones duraron hasta el escándalo de la Bona Dea.

PÁRRAFO 34

¹⁰¹ *abundancia de los frutos*. La crisis política y la inseguridad ciudadana provocaron una grave recesión económica: escasez de alimentos y alza incontrolada de los precios (*De domo.*, 11; 14-15; *Ad Au.*, IV. 1. 6). En *Ad Quir.*, 18, dirá “los dioses inmortales sancionaron mi regreso con la fertilidad, la abundancia y la baratura de los víveres”.

PÁRRAFO 35

¹⁰² *Cneo Plancio*. Cneo Plancio fue hijo del arrendador de contribuciones Cneo Plancio; militó a las órdenes de Metelo Crético. Fue de los pocos amigos del Arpinate que, tras su partida de Roma, lo acogieron y ayudaron: cuestor en Macedonia en el 58 a. C., junto a él permanecerá Cicerón, durante seis meses, en Tesalónica. Más tarde, el orador lo defenderá en el año 54 a. C. de una acusación *de ambitu* hecha por cierto Juvencio. Participó en la Guerra Civil siguiendo el partido de Pompeyo, y luego de la derrota, se exilió en Corcira. Cf. *Ad Fam.*, IV, 14-15.

PÁRRAFO 37

¹⁰³ *no suplicó al pueblo romano*. Para resaltar la importancia de su regreso, establece un paralelismo en el movimiento que hizo el pueblo romano por el regreso de otros tres exiliados: Publio Popilio, Quinto Cecilio Metelo Numídico y Cayo Mario. Este mismo movimiento se menciona en *Ad Quir.*, 6-7.

¹⁰⁴ *Publio Popilio*. Publio Popilio Lenas fue cónsul con Rupilio en el 132 a. C. Encargado de la información sobre la muerte de Tiberio Graco, se atrajo el odio de los

demócratas, y Cayo Graco, en 125 a. C., hizo que se le condenara al destierro, de donde volvió en el 121 a. C. por la ayuda del tribuno Lucio Calpurnio Bestia (*Ad Quir.*, 6).

¹⁰⁵ *Quinto Metelo*. Véase, arriba, la nota referente a *Metelo Numidico*, en el párrafo 25.

¹⁰⁶ *Lucio y Cayo*. El primero, Lucio Cecilio Metelo, llegó al consulado en el 117; el segundo, Cayo Cecilio Metelo Caprario, en el 113.

¹⁰⁷ *Quinto Metelo Nepote*. Quinto Cecilio Metelo Nepote fue partidario de Pompeyo, posteriormente se unió al partido de César, quien le mandó a España como procónsul para luchar contra los vacceos, y a su regreso a Roma murió. Véase, arriba, la nota referente a *Quinto Metelo*, en el párrafo 5.

¹⁰⁸ *los Lúculos, los Servilios, los Escipiones*. Todos estos eran hijos de las mujeres que pertenecían a la familia de los Metelos.

¹⁰⁹ *Él... nunca temió... la fuerza y las lanzas de los enemigos*. Quinto, el hermano de Cicerón, recibe los mismos elogios en *De domo.*, 59.

PÁRRAFO 38

¹¹⁰ *Cayo Pisón*. Cayo Calpurnio Pisón Frugi, yerno de Cicerón, luchó denodadamente a favor del orador (intercediendo por él ante su pariente, el cónsul Lucio Pisón, y ante Pompeyo), pero murió antes de poder ver el regreso del exiliado (*Pro Sest.*, 54; 68; 131). Véase, arriba, la nota referente a *la cognación materna... lo arrancó de este género*, en el párrafo 15.

¹¹¹ *cónsul*. Es decir, Cayo Calpurnio Pisón Cesonino.

¹¹² *aniquilados los enemigos*. O sea, después de la muerte de Cayo Graco, enemigo de Publio Popilio y de Saturnino, enemigo de Quinto Cecilio Metelo Numidico.

¹¹³ *Cayo Mario*. Cayo Mario nació en Arpino (156-86), fue general y político, tribuno de la plebe, tribuno militar, cuestor, en el 115 propretor en España. Nombrado cónsul Quinto Cecilio Metelo, se le asignó la provincia de África. Venció a Yugurta, a los teutones (102), a los cimbrós (101), a los ambrones y a los tugurinos, y tuvo que exiliarse en el 88. Cf. *Ad Quir.*, 19-20.

PÁRRAFO 39

¹¹⁴ *Italia entera me llevó casi en sus hombros*. Según Plutarco, Cicerón volvió del destierro a los dieciséis meses y “fue tanto el gozo de las ciudades... que aún anduvo corto el propio Cicerón cuando dijo que, tomándolo en hombros Italia, lo había traído a Roma” (*Cic.*, XXIII).

CONCLUSIONES

A lo largo de este trabajo se encuentran las claves que indican la intencionalidad del *Cum senatui gratias egit* y con ello llegamos a comprobar la aportación, la importancia del discurso y la justificación de la presente investigación.

En la primera parte, hemos presentado la biografía del Arpinate y su *corpus* con el fin de situar la obra; en la segunda, los antecedentes del discurso para conocer su contexto. Ambas han sido de gran utilidad, pues pudimos apreciar que la actitud, adoptada por el orador antes y después del destierro y que ha sido considerada de poca entereza por los estudiosos, está premeditada para su regreso.

Las causas que provocaron el exilio de Cicerón fueron la represión de la conjuración de Catalina y el odio personal de Clodio. Desde que su enemigo comenzó a amenazar al orador con llevarlo a juicio por su actuación durante su consulado, planeó qué hacer: buscó conmover a la gente dejándose ver en los sitios públicos vestido de luto, suplicó la protección de Pisón y de Pompeyo y, al sentirse abandonado, no esperó que le hicieran un juicio y se auto-exilió. Él sabía que se iba de Roma, pero sobre todo, que regresaría. En el destierro se muestra triste, deprimido, desesperado, frustrado, arrepentido por haber huido, quejumbroso y desconsolado, e incluso afirma que llegó a pensar en el suicidio. La misma participación de los personajes que intercedieron por él se ha hecho ver muestra de solidaridad hacia el rétor, pero también estuvo planeada, prueba de ello es que varias propuestas no contaron con la aprobación de Marco Tulio por no mencionar sus propiedades. Cicerón se sabía indispensable e hizo que todos lo consideraran así, y hasta que sus amigos sintieron gran necesidad de él, hicieron lo posible para que se le perdonara y se prepararon para que el Arpinate hiciera su entrada a la patria con el carácter de una marcha triunfal

En la tercera parte, presentamos la estructura, la descripción de algunos ornatos que nos parecieron importantes en esta obra. José Miguel Baños afirma que la estructuración del discurso no está muy bien lograda, pues hace falta una mayor concatenación entre las ideas fundamentales que desarrolla, un plan más ordenado; opina que las repeticiones son frecuentes y que la disposición del discurso se salva sólo gracias a la habilidad con que Cicerón realiza las transiciones de una idea a otra. El entusiasmo, la emoción, el agradecimiento, la conciencia y el sentirse protagonista fundamental de la historia de Roma influyeron para que el ánimo del orador condicionara tanto el contenido de su alocución como su irregular desarrollo, y estas características provocaron que muchos estudiosos llegaran a considerar este discurso indigno del orador y apócrifo. Sin embargo, cabe señalar que el análisis aquí propuesto, se pudo lograr siguiendo el método que enseña *La retórica en La partición oratoria de Cicerón*. Cada parte encontrada fue resumida para una mayor comprensión del discurso y se describieron algunos ornatos que nos parecieron relevantes. El análisis se dividió en las partes que enseña la Retórica antigua y se le dio nombre a cada una. Por lo tanto, el *Cum senatui gratias egit* consta de un exordio, narración, argumentación y peroración, en lo cual no habían reparado la mayoría de los estudiosos.

A partir de la investigación que realizamos sobre las ediciones y traducciones del discurso, deducimos que ha sido objeto de gran interés filológico, baste señalar, por ejemplo, a edición de Baños y el estudio de Berry.

Gracias a la traducción pudimos descubrir la riqueza de estilo tan característica de Cicerón. El *Cum senatui gratias egit* es un discurso pronunciado ante el senado por el Arpinate para manifestarle su agradecimiento por haber contribuido a facilitar su retorno. En general agradece a los senadores, a quienes alaba y pone como dioses, pero al mismo tiempo les recrimina no haber hecho nada para evitar su exilio, y enumera los favores recibidos; destaca la participación de los cónsules del 57, de los tribunos de la plebe, de los pretores, de Pompeyo, de Cneo Plancio, de Cayo Calpurnio Pisón Frugi y de su hermano Quinto Tulio; explica las razones de su partida (se alejó de Roma para salvarla y no provocar una guerra civil); recuerda la

situación política que imperaba en aquella época; ataca a los cónsules del año anterior, Pisón y Gabinio, y responsabiliza de su desgracia a Clodio.

En resumen, si bien hay varios estudios sobre el *Cum senatui gratias egit*, el aquí propuesto constituye la principal aportación y justificación del trabajo.

BIBLIOGRAFÍA

EDICIONES

CICÉRON, *Discours*. Tome XIII: *Au sénat - Au peuple- Sur sa maison*. texte établi et traduit par Pierre Wulfeumier, Paris, "Les Belles Lettres", 1952.

CICERO, *The Speeches of Cicero*, Watts (ed.), London, The Loeb Classical Library, 1965.

CICERONIS, M. TULLI, *Oratio cum senatui gratias egit*, Sumptibus Arnoldi Mondadori, 1967.

CICERONIS, M. TULLI, *Orationes*, brevis adnotatione critica instruit Gulielmus Peterson, OXONII (Scriptorum Classicorum Bibliotheca OXONIENSIS), first edition 1911, 1978.

CICERONIS, M. TULLI, *Orationes. Cum senatui gratias egit. Cum populo gratias egit. De domo sua. De haruspicum responsis*, Tadeusz Maslowski (ed.), Teubner (Bibliotheca Scriptorum Graecorum et Romanorum Teubneriana), 1981.

Traducciones

CICÉRON, *Oraciones escogidas de M. T. Cicerón*, trad. D. Rodrigo de Oviedo, Paris, Librería de Rosa y Bouret, 1854.

_____, *Discours: Contre Catilina, Pour Murena, Pour Sylla, Pour Archias, Pour Flaccus; De Cicéron au sénat après son retour*, en *Oeuvres complètes de Cicéron*, trads. Gueroult, Durozoir et Guerle, Paris, Garnier Frères, 1869.

_____, _____, en *Obras completas de Marco Tulio Cicerón*. Tomo XIV: *Vida y discursos*, trads. Díaz Tendero, Fernández Llera y Calvo, tomo IV, Madrid, Librería de Hernando (Biblioteca clásica, tomo CCVI), 1898.

- _____, en *Obras completas de Marco Tulio Cicerón*. Tomo XV: *Vida y discursos*, trads. Díaz Tendero, Fernández Llera y Calvo, tomo V, Madrid, Librería de Hernando (Biblioteca clásica, tomo CCVII). 1899.
- _____, en *Obras completas de Marco Tulio Cicerón*. Tomo XVI: *Vida y discursos*, trads. Díaz Tendero, Fernández Llera y Calvo, tomo VI, Madrid, Librería de Hernando (Biblioteca clásica, tomo CCVX). 1900.
- _____, *Epistolas familiares*, texto latino y vers. castellana, Valladolid, Santaren, 1941, 4 tomos, 1941, 1944, 1946, 1946.
- _____, *Los deberes y Las Paradojas de los estoicos*, trad., pról. y nts. Agustín Blánquez, Barcelona, Iberia, 1962.
- _____, *Le orazioni: Di ringraziamento al senato, Di ringraziamento al popolo. Sulla propria casa, Sul responso degli aruspici*, Oxford, Arnoldo Mondadori Editore, 1966.
- _____, *Catilinarias*, pról., trad. y nts. Rafael Salinas, México, Universidad Nacional Autónoma de México (Bibliotheca Scriptorum Graecorum et Romanorum Mexicana), 1973.
- _____, *Cartas a Ático*, pról., trad. y nts. Juan Antonio Ayala, México, Universidad Nacional Autónoma de México (Bibliotheca Scriptorum Graecorum et Romanorum Mexicana), 3 vols., 1975-1976.
- _____, *Oración en el senado acerca de las provincias consulares*, intr., vers. y nts. Bulmaro Reyes Coria, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1982.
- _____, *Bruto: de los oradores ilustres*, intr., trad. y nts. Bulmaro Reyes Coria, México, Universidad Nacional Autónoma de México (Bibliotheca Scriptorum Graecorum et Romanorum Mexicana), 2004.
- _____, *En defensa de la ley Manilia*, intr., vers. y nts. Dolores Fernández, México, Universidad Nacional Autónoma de México (Bibliotheca Scriptorum Graecorum et Romanorum Mexicana), 1984.
- _____, *Sobre los deberes*, estudio preliminar, trad. y nts. José Guillén Cabañero, Madrid, Tecnos, 1989.
- _____, *Discursos*, intr., trad. y nts. I y II José María Requejo Prieto; III y V Jesús Aspa Cereza; IV José Miguel Baños Baños, Madrid, Gredos, 1990, 1991, 1994, 1995.

_____, *El modelo supremo de los oradores*, intr., trad., y nts. José Quiñones Melgoza, México, Universidad Nacional Autónoma de México (Col. Bitácora de Retórica), 2000.

_____, *Correspondencia con su hermano Quinto: incluido el breve manual de campaña electoral*, intr. y nts. José Miguel Baños Baños, trad. Tomás Hernández Cabrera, Madrid, Alianza, 2003.

BAÑOS, BAÑOS, José Miguel, *Discursos IV*, Madrid, Gredos, 1994.

Otros clásicos

LIVIO, Tito, *Historia romana*, trad. Francisco Navarro Calvo, Buenos Aires, El Ateneo, 1955.

PLUTARCO, *Vidas paralelas: Demóstenes - Cicerón*, México, Austral, 1944.

_____, *Vidas paralelas: Alejandro - Julio César*, Madrid, Espasa-Calpe, 1967.

QUINTILIANO, Marco Fabio, *Institución oratoria*, trad. Ignacio Rodríguez-Pedro Sandier, pról. Roberto Heredia Correa, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1999.

QUINTO TULLIO CICERÓN, *Breviario de campaña electoral. Commentariolum petitionis*, trad. y nt. preliminar Alejandra de Riquer, Barcelona, Quaderns, 1993.

QUINTO TULLIO CICERÓN, *Commentariolum petitionis*, Dantes Nardo, Sumptibus Arnoldo Mondadori Editore, 1972.

General

BAYET, Jean, *Literatura latina*, Barcelona, Ariel, 1983.

BIELER, Ludwing, *Historia de la literatura romana*, México, Gredos, 1968.

BOISSIER, Gastón, *Cicerón y sus amigos I: estudio de la sociedad romana del tiempo de César*, México, Fondo de Cultura Económica, 1986.

BÜCHNER, Karl, *Historia de la literatura latina*, México, Labor, 1968.

CIPRIANI, Giovanni, *Struttura retorica di dieci orazioni ciceroniane*, prefazione Emanuele Castorina, Catania, Niccolò Giannotta-Editore, 1975.

DIKOV, V., *Historia de la antigüedad*, vers. esp. Guillermo Lledo, México, Grijalbo, 1966.

Eight orations of Cicero, ed., intr. y nts. Charles H. Forbes, New York, D. Appleton and Company, 1904.

Enciclopedia Universal Ilustrada Europeo-Americana, Madrid, Espasa-Calpe, 1972, 1973, 1975, 1976.

ERRANDONEA, Ignacio, *Diccionario del mundo clásico*, Madrid, Labor, 1954.

GAOS SCHMIDT, Amparo, *Páginas clásicas acerca de Catilina*, intr., y trad. yuxt., México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1977.

GRIMAL, Pierre, *Cicéron*, Paris, Presses Universitaires de France, 1984.

GUZMÁN GUERRA, Antonio, *Diccionario de la literatura clásica*, Madrid, Alianza, 1989.

HERESCU, Nicola J., "Les trois exils de Cicéron", *Atti del I Congresso Internazionale di Studi Ciceroniani, Roma, aprile 1959*, volume I, Roma, Centro di Studi Ciceroniani Editore, 1961, pp. 137-156.

MAGARIÑOS, Antonio, *Cicerón*, Madrid, Labor, 1951.

REYES CORIA, Bulmaro, *La retórica en La partición oratoria de Cicerón*, México, Universidad Nacional Autónoma de México / Instituto de Investigaciones Filológicas (Serie didáctica, 12), 1987.

_____, *Arte de convencer: lecciones ciceronianas de oratoria*, México, Universidad Nacional Autónoma de México / Instituto de Investigaciones Filológicas (Manuales didácticos), 1998.

_____, *Hombre de bien: orador perfecto*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2001.

_____, *Límites de la retórica clásica*, México, Universidad Nacional Autónoma de México / Instituto de Investigaciones Filológicas (Serie didáctica, 16), 2004².

The Oxford Classical Dictionary, N.G.L. Hammond and H.H. Scullard (eds.), Oxford, At The Clarendon Press, 1970.

UTCHENKO, *Cicerón y su tiempo*, trad. José Fernández Sánchez, Madrid, Akal, 1987.

Revistas

- BAILEY, Shackleton, "Post Reditum In Senatu", en *Harvard Studies in Classical Philology*, 1979, volume 83, p. 262.
- _____, "More on Cicero's Speeches (Post Reditum)", en *Harvard Studies in Classical Philology*, 1985, volume 89, p. 141.
- BERRY, D. H., "Cicero, Back from Exile: Six Speeches upon his Return", en *The Classical Review*, 1993, volume 43, pp. 172-173.
- _____, "Cicero's Return From Exile", en *The Classical Review*, 1995, volume 45, pp. 36-37. "Cicero's Return From Exile", en *The Classical Review*, 1995, volume 45, pp. 36-37.
- COURTNEY, Edward, "Notes on Cicero's Post Reditum Speeches", en *Rheinisches Museum für Philologie*, 1989, 132-1, pp. 47-53.
- DIETER LEBEK, Wolfgang, "M. Tulli Ciceronis scripta quae manserunt omnia, Fasc. 21: Orationes: *Cum senatui gratias egit. Cum populo gratias egit. De domo sua. De haruspicum responsis*", en *Gnomon*, 1984, band 56, pp. 4-8.
- MASLOWSKI, Tadeusz, "Notes on Cicero's Four Post Reditum Orations", en *American Journal of Philology*, 1980, volume 101, number 4, pp. 404-411.
- _____, RICHARD H. ROUSE, "The Manuscript Tradition of Cicero's Post-Exile Orations", en *Philologus. Zeitschrift für klassische Philologie*, 1984, band 128, pp. 60-104.
- _____, RICHARD H. ROUSE, "The Manuscript tradition of Cicero's post-exile orations", en *Philologus. Zeitschrift für klassische Philologie*, 1985, volume 89, p. 141.

ÍNDICE

Introducción	
Preámbulo	2
I. Autor	6
II. Antecedentes del discurso	12
III. Análisis y resumen del discurso	22
IV. Ediciones y traducciones	36
Texto latino y traducción	41
Notas al texto latino	57
Notas al texto español	87
Conclusiones	107
Bibliografía	110